OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

HOJA DE TRAMITE

Fecha Reporte: 08/11/2017
Hora Reporte: 04:17:49 p.m.
Pagina: 1 de 1

NRO. DE REGISTRO: 24068

TIPO DCMTO: ESCRITO
REMITENTE: JOSE RAUL ARIAS ALEMAN
NRO. DCMTO: S/N
CARGO: ...
FECHA: 08/11/2017
CLASE: ENTIDAD PRESTADORA
FOLIOS: 114
INSTITUCION: CORPAC-CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL
TIPO CLASIF: SIN ESPECIFICAR
DIRIGIDO: ZAMBRANO COPELLO ROSA VERÓNICA
CLASIFIC: SIN ESPECIFICAR
AREA: Consejo Directivo
REFERENCIA:
ADJUNTOS: SIN ESPECIFICAR
ASUNTO: SUMILLA: INTERPONEMOS RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA RESOL Nº 036-2017-CD-OSITRAN
NOTAS:
ATENDIDO CON:

DERIVACIONES DE DOCUMENTO

DERIVAR A (AREA / PERSONA)	ACCIONES	FEC./DERIV.	VºBº
CD/ZAMBRANO COPELLO ROSA VERÓNICA		08/11/2017	
GRE	17		
GG	9		
GAJ	9		
ARLE/MDETIN	17	09/11/17	
GAJ	15	09/11/17	

OBSERVACIONES:

1. Archivar
2. Atencion Urgente
3. Accion que corresponda
4. Atender directamente
5. Agregar a sus antecedentes
6. Tomar Acción
7. Copia Informativa
8. Conversemos
9. Conocimiento y fines
10. Devolución
11. Difusión
12. Elaborar Presentación
13. Elaborar Ayuda Memoria
14. Opinión
15. Por corresponderle
16. Proyectar respuesta
17. Proceder según normatividad vigente
18. Publicar en la Página WEB
19. Revisión e Informe
20. Reformular
21. Responder directamente
22. Su cumplimiento
23. Trámite respectivo
24. Tomar nota y devolver

OSITRAN V°B° V. ZAMBRANO Presidente del Consejo Directivo

OSITRAN V°B° Gerente de Regulación y Estudios Económicos (e)

Todos los derechos reservados - OSITRAN 2015

RECIBIDO 5.45 pm
Firma Hora

OSITRAN
GERENCIA DE REGULACION Y ESTUDIOS ECONOMICOS
08 NOV 2017
RECIBIDO
Firma Nº

CORPAC S.A.
¡Ciclos peruanos en buenas manos!

OSITRAN
MESA DE PARTES
24068
08 NOV 2017
Firma:
Hora: 16:18

Sumilla: Interponemos Recurso de Reconsideración contra Resol. N° 036-2017-CD-OSITRAN

AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN

CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA – CORPAC S.A, con RUC N° 20100004675, debidamente representado por su Abogado Apoderado **JOSÉ RAÚL ARIAS ALEMAN**, según Poder que se adjunta, con DNI N° 25768239 y Reg. CAL 38842, A Usted respetuosamente decimos:

Que dentro del plazo de ley, procedemos a interponer RECURSO DE RECONSINDERACIÓN[1] contra la Resolución N° 036-2017-CD-OSITRAN, de fecha 13.10.2017, notificada mediante oficio N° 011-17-SCD-OSITRAN el 18.10.2017 y publicada en el Diario el Peruano el 19.10.2017, bajo los argumentos de hecho y de derecho que pasamos a exponer:

I.- ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 14.11.2016, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 049-2016-CD-OSITRAN, aprobó el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio de los

[1] RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 043-2004- CD-OSITRAN:
Artículo 73.- Medios impugnatorios Frente a las Resoluciones que establezcan, en vía de fijación o revisión, las Tarifas relativas a los servicios prestados por las Entidades Prestadoras, y frente a las resoluciones tarifarias que pongan fin al procedimiento desestimando la fijación o revisión correspondiente; las Entidades Prestadoras o las Organizaciones Representativas de Usuarios podrán interponer Recurso de Reconsideración ante el Consejo Directivo de OSITRAN. El recurso de reconsideración podrá ser presentado dentro de los quince (15) Días posteriores a la fecha de recepción de la notificación correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General. El Consejo Directivo contará con un plazo máximo de treinta (30) Días para resolver el recurso de reconsideración con base al informe elaborado por la Gerencia de Regulación.(*)
"Artículo 74. Medios probatorios utilizados en recursos impugnativos Serán declarados improcedentes los recursos impugnativos que se basen en la presentación de nuevas pruebas o argumentos, siempre que los mismos impliquen la modificación o desvirtúen la propuesta tarifaria original o se basen en información producida con posterioridad a la fase de consultas y audiencias públicas."(*)

siguientes servicios prestados por CORPAC: Navegación Aérea en Ruta (SNAR), Aproximación y Sobrevuelo.

1.2. CORPAC S.A., el 08.02.2017, mediante Carta N° GG-085-2017-C presenta su Propuesta Tarifaria respecto los servicios objeto del procedimiento de revisión el mismo que incluye todos los gastos de personal.

1.3. Mediante la Resolución N° 016-2017-CD-OSITRAN de fecha 11.08.2017, OSITRAN aprobó el proyecto de Resolución de "Revisión de Tarifas de los servicios de Navegación Aérea de CORPAC S.A", Asimismo, otorgó un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la referida publicación, para que los interesados remitan por escrito a OSITRAN comentarios, sugerencias o aportes a la referida Propuesta.

1.4. Dentro de los plazos establecidos, CORPAC S.A presentó mediante Carta GG.516.2017 de fecha 08-09-2017 el pliego de comentarios debidamente sustentado al OSITRAN, el mismo que fue elaborado por el Área de Desarrollo Comercial con información de la Gerencia de Personal, Gerencia Técnica, Área de Planeamiento y Proyectos y Gerencia de Operaciones Aeronáuticas.

1.5. Mediante Resolución N° 036-2017-CD-OSITRAN, de fecha 13.10.2017, notificada mediante oficio N° 011-17-SCD-OSITRAN el 18.10.2017 y publicada en el Diario el Peruano el 19.10.2017, el Consejo Directivo del OSITRAN aprueba las tarifas máximas de los servicios de SNAR, Aproximación y Sobrevuelo resultantes del procedimiento de revisión, las cuales no atienden los requerimientos de CORPAC S.A y atentan contra el normas desempeño y desarrollo de nuestro servicios.

II.- SINSTESIS DE NUESTRO RECURSO

El presente recurso de reconsideración se sustenta en la vulneración de la sostenibilidad económica de los servicios de la empresa, sobre la base de lo establecido en el Reglamento de Tarifas aprobado por Resolución N° 003-2012-CD-OSITRAN que precisa en el numeral 3 lo siguiente: Los niveles de los precios regulados que se establecen deben asegurar la sostenibilidad de una oferta de servicios de calidad y estimular su desarrollo. El nivel tarifario deberá permitir que se cubra los costos económicos de la prestación del servicio. (Incluyendo la retribución al Capital), Asimismo señalamos que la resolución materia del presente recurso vulnera normas constitucionales al aplicar una formalidad establecida en un reglamento que es una norma de menor jerarquía y normas constitucionales que amparan la libertad de contratar, por lo tanto resulta inconstitucional, con el agravante que

OSITRAN no ha tomado en cuenta al otorgar las tarifas que los servicios que brinda CORPAC S.A son considerados por ley de naturaleza esencial.

II FUNDAMENTOS DE HECHO

2. EN RELACIÓN AL SUSTENTO DE OSITRAN PARA LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TARIFAS DE CORPAC S.A.

2.1 Dentro de la propuesta tarifaria presentada por CORPAC S.A con fecha 08.02.2017 para un normal desarrollo de sus operaciones se encontraban incluidos como costos operativos todos los gastos de personal incluyendo la nivelación de la escala salarial, la contratación de los 22 Aluctas Promoción XXV, la propuesta de nivelación de haberes básicos incluyendo contrataciones, la propuesta de redimensionamiento de plazas, nuevas necesidades de la GP, GL y GF.

2.2 CORPAC S.A mediante Oficio GG.516.2017.O de fecha 08-09-2017 remite los comentarios sobre las variables de mayor incidencia en la tarifa como: a) Se considere los costos de la Contabilidad Regulatoria bajo el modelo ABC, b) que las proyecciones sean las actualizadas de las variables macroeconómicas multianuales c) la inclusión del gasto de personal operacional y técnico incremental, y considerar un mayor % de ejecución de los proyectos de inversión del año 2017 entre otros.

2.3 Adicionalmente, CORPAC S.A. remite información del gasto del personal actualizado de octubre a diciembre del 2017 y las proyecciones actualizadas mediante correo electrónico de fecha 27-09-2017, 05-10-2017 y 12-10-2017.

2.4 En ese contexto, OSITRAN efectúa el análisis de todos los comentarios recibidos de CORPAC S.A, Asociación de Empresas de Transporte aéreo Internacional (AETAI), La compañía Aérea LAN PERU S.A, Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), La Asociación de Compañías de transporte Internacional (IATA) y Representantes de la Aviación General[2]-partes interesadas e incluye en el cálculo de las tarifas los comentarios relacionados con:

- Se actualizaron las proyecciones de crecimiento del PBI nacional utilizadas en la estimación de demanda de los servicios de SNAR para vuelos nacionales y

[2] Aerolink, Aero AC S.A.C, Aerolineas Vive Peru , Alas Peruanas, Aero Nasca Peru, Movil Air, ATSA y otros que conforman la Aviación General

aproximación, de acuerdo a la información contenida en el Marco Macroeconómico Multianual 2018-2021.[3]

- Se actualizaron las proyecciones del Tipo de cambio y Tasa de inflación esperada de acuerdo a la información contenida en el MMM 2018-2021, las cuales afectan a las variables del modelo que toman en cuenta el tipo de cambio real.

- Se actualizó la información para el cálculo del costo de capital (WACC) en Soles después de impuestos, en términos reales, el cual asciende a 6,27%.

- Para las proyecciones de los costos operativos y el cálculo de los *drivers* utilizados en la asignación de la base de activos existentes y el plan de inversiones, se considera la información de la Contabilidad Regulatoria de CORPAC correspondiente a los años 2014 y 2015 debidamente aprobada, en reemplazo de la información de costos indizados utilizados en la Propuesta Tarifaria de OSITRAN.

- Para las proyecciones del **gasto de personal** base se considera como punto de partida la información de la Contabilidad Regulatoria del año 2015 debidamente aprobada, neto de la participación de los trabajadores, y se aplica la elasticidad costo/tráfico utilizada en la Propuesta Tarifaria de OSITRAN. Asimismo, se incorporan cuatro **(04) partidas** de gasto de personal incremental, relacionados a requerimientos de las áreas técnicas y operacionales con el fin de cubrir brechas de personal y atender el incremento de las operaciones de aeronavegación, así como aquellas vinculadas a aprobaciones por parte del Directorio de FONAFE.

- Se separan los "***costos incrementales ligados** a nuevas inversiones*", contenidos en el gasto de mantenimiento de la Propuesta **Tarifaria de OSITRAN, y a éstos se le aplica el factor de ajuste por ejecución de inversiones de 65%.**

- Se modifica la asignación de una partida de la base activos fijos, pasando de "activo mixto" a "activo de aeronavegación".

[3] aprobado en Sesión de Consejo de Ministros del 23 de agosto de 2017.

- Para efectos de presentación del modelo, se considera a la Participación de los trabajadores como parte de los costos operativos, separándola de la partida de impuesto efectivo.

- **Se modifica la estructura tarifaria del servicio de SNAR (tanto para vuelos nacionales como internacionales), dividiendo el primer rango de Peso Máximo de Despegue (PMD) en dos: "Hasta 5,7TM" y "Más de 5,7 a 10TM".**

2.5 En cuanto a las inversiones, consideró necesario incluir un ajuste por eficiencia de ejecución de inversiones **del 65%.** Dicho porcentaje se calculó en base a la ejecución efectiva de las inversiones programadas por CORPAC para los años 2013-2016.

2.6 Ahora bien, con respecto al Gasto de Personal variable de mayor incidencia Ositran NO considera los siguientes gastos de personal: La contratación de los 22 Aluctas Promoción XXV, la propuesta de nivelación de haberes básicos incluyendo contrataciones, la propuesta de redimensionamiento de plazas, nuevas necesidades de la GP, GL y GF que hacen un total de S/. 5, 910,296.53 (AÑO 2017)en razón a que no cuenta con la aprobación de FONAFE.

Aeronavegacion	2017	2018	2019	2020	2021
Contrataciones a Plazo Fijo por nuevas necesidades 2017	S/. 773,402.00	S/. 3,256,068.00	S/. 3,256,068.00	S/. 3,256,068.00	S/. 3,256,068.00
Relación de Plazas de la Gerencia de Operaciones Aeronauticas S.A Recategorización.	S/. 779,056.29	S/. 3,116,225.14	S/. 3,116,225.14	S/. 3,116,225.14	S/. 3,116,225.14
Nivelación de Haberes básicos Solo Aeronavegación	S/. 2,073,458.02	S/. 10,594,438.32	S/. 10,594,438.32	S/. 10,594,438.32	S/. 10,594,438.32
Total de Gastos no considerados Por Ositran por falta de sustento Fonafe	S/. 3,625,916.31	S/. 16,966,731.46	S/. 16,966,731.46	S/. 16,966,731.46	S/. 16,966,731.46

Mixto	2017	2018	2019	2020	2021
Contrataciones a Plazo Fijo por nuevas necesidades 2017-GP-GF-GL	S/. 367,967.00	S/. 1,646,919.00	S/. 1,646,919.00	S/. 1,646,919.00	S/. 1,646,919.00
Nivelación de Haberes básicos Solo Mixto	S/. 1,916,413.22	S/. 4,896,004.99	S/. 4,896,004.99	S/. 4,896,004.99	S/. 4,896,004.99
Propuesta de redimensionamiento de plazas (Inc. Propuesta de Nuevos Haberes Basicos) a partir de oct a dic 17	S/. 38,344.30	S/. 153,377.19	S/. 153,377.19	S/. 153,377.19	S/. 153,377.19
Total de Gastos no considerados Por Ositran por falta de sustento Fonafe	S/. 2,284,380.22	S/. 6,542,923.99	S/. 6,542,923.99	S/. 6,542,923.99	S/. 6,542,923.99

Total GP AERONAV Y MIXTO	S/. 5,910,296.53	S/. 23,509,655.45	S/. 23,509,655.45	S/. 23,509,655.45	S/. 23,509,655.45

2.7 Asimismo; Ositran, excluye los siguientes gastos que a continuación se detallan haciendo un total S/. 2,815,846.00 por ser considerados costos ineficientes.

Concepto No Incluidos en el Modelo Ositran	Snar Nacional	Snar Internacional	Aproximación	Sobrevuelo	Total general
Bonificación transitoria negociación colectiva laudo 2009	1,391	3,039	0	2,069	6,499
Bonificacion negociacion colectiva laudo arbitral 2011	999,176	457,036	971,906	452,862	2,880,981
Bonificacion cierre de bolsa laudo arbitral 2011	-36,677	-25,886	-40,658	-26,211	-129,433
Bonificacion cierre de pliego de reclamos	8,041	518	8,541	0	17,100
Reintegro juicios laborales	16,063	6,040	12,155	6,442	40,699
Total de Conceptos no considerados por Ositran					S/. 2,815,846

2.8 Luego de incluir los comentarios aceptados por OSITRAN en flujos de caja, se obtuvieron las variaciones porcentajes que se observan en la siguiente tabla:

Servicio / Peso Máximo de Despegue (PMD)	Unidad de Cobro	Tarifas revisadas	Variación respecto de la tarifa vigente
SNAR Nacional		**(S/.)**	
Hasta 5,7 TM		0,16	-50,41%
Más de 5,7 hasta 10 TM		0,29	-9,45%
Más de 10 hasta 35 TM	Por kilómetro recorrido	0,32	-9,45%
Más de 35 hasta 70 TM		0,43	-9,45%
Más de 70 hasta 105 TM		0,66	-9,45%
Más de 105 TM		0,86	-9,45%
Cargo mínimo		14,45	-9,45%
SNAR Internacional		**(USD)**	
Hasta 5,7 TM		0,07	-54,22%
Más de 5,7 hasta 10 TM		0,13	-16,42%
Más de 10 hasta 35 TM	Por kilómetro recorrido	0,14	-16,89%
Más de 35 hasta 70 TM		0,19	-16,42%
Más de 70 hasta 105 TM		0,28	-17,10%
Más de 105 TM		0,38	-16,36%
Cargo mínimo		6,68	-17,32%
Aproximación		**(S/.)**	
Hasta 10 TM		3,04	-1,95%
Más de 10 hasta 35 TM	Por Tonelada métrica	3,41	-1,95%
Más de 35 hasta 70 TM		3,79	-1,95%
Más de 70 hasta 105 TM		4,17	-1,95%
Más de 105 TM		4,56	-1,95%
Cargo mínimo		7,60	-1,95%
Sobrevuelo		**(USD)**	
Hasta 55 TM		0,18	-16,42%
Más de 55 TM hasta 115 TM	Por Kilómetro recorrido	0,27	-16,89%
Más de 115 TM hasta 200 TM		0,54	-17,69%
Más de 200 TM		0,80	-17,96%

2.9 Con la Aplicación del pliego tarifario R.C.D 036-2017 se grafica el impacto de los ingresos generando una brecha significativa de la modificación de las tarifas lo que incide económicamente en los resultados económicos de la Corporación menores ingresos y altos costos operativos, conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro

IMPACTO - DEMANDA DE OSITRAN						
INGRESOS DE AERONAVEGACIÓN		2017	2018	2019	2020	2021
INGRESOS PROYECTADOS CON LA TARIFA APROBADA POR OSITRAN *						
Snar Nacional	S/	43,478,082	40,943,928	43,218,754	45,645,074	48,234,039
Snar Internacional	S/	85,348,205	73,275,310	76,251,430	79,227,551	82,203,671
Aproximación	S/	14,901,238	15,370,845	16,245,096	17,179,778	18,179,564
Sobrevuelo	S/	99,050,058	86,049,812	90,562,897	95,075,982	99,589,067
		242,677,583	215,639,995	226,278,177	237,128,384	248,206,341
INGRESOS PROYECTADOS CON LA TARIFA VIGENTE						
Snar Nacional	S/	43,831,804	46,242,577	48,811,794	51,552,109	54,476,119
Snar Internacional	S/	87,296,022	88,427,768	92,019,314	95,610,860	99,202,406
Aproximación	S/	14,842,526	15,676,945	16,568,606	17,521,901	18,541,538
Sobrevuelo	S/	101,959,621	104,571,111	110,055,589	115,540,067	121,024,545
		247,930,973	254,918,401	267,455,302	280,224,937	293,244,667

2.10 Sin embargo; con los ingresos producto de la aplicación de este nuevo pliego tarifario y los costos sin considerar los gastos de **personal que no se acredito con el documento formal** arroja un VAN igual a cero (ahora ya aprobados). OSITRAN precisa que con el valor de la tarifa obtenido permitirá a la empresa un ingreso suficiente para cubrir el costo económico.

o. Flujo de caja: Servicio de SNAR (Nacional e Internacional) y Sobrevuelo

Montos expresados en miles de soles

	Año	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Flujo de Caja Económico		(195,769)	22,825	(13,748)	(11,026)	(20,192)	286,636
WACC	6.27%						
VAN	-						

o. Flujo de caja: Servicio de Aproximación

Flujo de Caja Económico	(85,815)	(3,073)	(8,792)	(24,922)	(18,174)	178,240

WACC	6.27%
VAN	-

2.11 Con la aprobación del CAP por parte de FONAFE los gastos de personal se ha modelado bajo este escenario incorporándolos en el flujo de caja económico lo que daría como resultado un VAN negativo, aspecto que vulnera el principio de sostenibilidad de la oferta

de acuerdo al RETA en su artículo 18 principios numeral 3 [4]y el resultado sería tal como se muestra a continuación:

o. Flujo de caja: Servicio de SNAR (Nacional e Internacional) y Sobrevuelo

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Flujo de Caja Económico	(195,769)	20,143	(24,491)	(22,216)	(30,934)	275,893

WACC	6.27%
VAN	-37,710

o. Flujo de caja: Servicio de Aproximación

Año	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Flujo de Caja Económico	(85,815)	(4,255)	(13,530)	(29,659)	(22,912)	173,502

WACC	6.27%
VAN	-16,465

2.12 Con el VAN NEGATIVO de los flujos económicos de los servicios de Aeronavegación no se podría cubrir los costos operativos, ni recuperar la inversión que CORPAC S.A realizaría perjudicando la sostenibilidad económica de la Corporación.

2.13 Sin embargo, OSITRAN[5], señala que si bien CORPAC S.A incluyó en su propuesta tarifaria otros elementos de gastos de personal, la Entidad Prestadora no ha acreditado que cuenta con la autorización del Directorio de FONAFE sobre dichas propuestas, conforme al marco legal vigente[1]. En tal sentido, en línea con el criterio empleado en la revisión tarifaria anterior, en el presente estudio no se ha

[4] Reglamento de Tarifas aprobado por Resolución N° 003-2012-CD-OSITRAN que precisa en el numeral 3 lo siguiente: Sostenibilidad de la Oferta: Los niveles de los precios regulados que se establecen deben asegurar la sostenibilidad de una oferta de servicios de calidad y estimular su desarrollo. El nivel tarifario deberá permitir que se cubra los costos económicos de la prestación del servicio. (Incluyendo la retribución al Capital).

[5] Informe de Revisión Tarifaria de los servicios de Navegación Aérea, Aproximación y Sobrevuelo que prsta CORPAC S.A." elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica del OSITRAN, contenido en la Resolución N° 016-2017-CD-OSITRAN

[1] El literal a) del Artículo 10 del Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, señala como una de las funciones del Directorio de FONAFE:

"a) Aprobar el presupuesto consolidado de las Empresas, en el marco de las normas presupuestales correspondientes"

Debe precisarse que el Gasto Integrado de Personal (GIP) es aprobado en el presupuesto de cada empresa. Asimismo, de acuerdo al capítulo IV de la Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE de fecha 13.06.2013, el Directorio de FONAFE es el encargado de aprobar el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y las contrataciones a plazo fijo de las Empresas bajo su ámbito.

considerado los costos laborales que no hayan sido autorizados por el FONAFE o, en su defecto, debidamente sustentados por CORPAC.

2.14 Sobre el particular señalamos que mediante carta N° GG-499-2017, de fecha 29.08.2017, CORPAC solicitó FONAFE la aprobación de los siguientes requerimientos:

i) La nueva Escala Salarial para los grupos ocupacionales de CORPAC (con excepción del grupo gerencial)

ii) El Cuadro de Asignación de Personal (CAP), con 1393 plazas, adecuado a la nueva estructura orgánica básica de CORPAC; y,

iii) La estructura Orgánica Básica de CORPAC."

2.15 Los gastos de personal fueron considerados en la propuesta original de CORPAC S.A y en los comentarios remitidos por CORPAC S.A. mediante la carta GG.516.2017; asimismo se le comunico a OSITRAN que la aprobación de FONAFE se encontraba en trámite por el Directorio de FONAFE, lo que a la fecha ya ha sido otorgada.

2.16 OSITRAN no puede desconocer un gasto de personal (Aeronavegación y Mixto) que es indispensable para la continuación de las operaciones de CORPAC S.A dado que de no implementarse CORPAC S.A será sujeto a múltiples contingencias laborales, clima laboral, falta de personal operativo, incumplimiento de convenios colectivos, que se lo que perjudicaría la sostenibilidad económica de la Corporación. Si bien es cierto OSITRAN sin considerar los costos pendientes de aprobación por FONAFE ha obtenido un VAN =0; sin embargo no toma en cuenta que las tarifas deben promover una producción eficaz y eficiente que impliquen la sostenibilidad de la empresa

2.17 Cabe indicar que el pliego de comentarios remitido a OSITRAN mediante Oficio GG.516.2017.O cuadro N° 12 se reitera que oportunamente con mayor detalle se precisó el "*Impacto por colaboradores que cumplen años de servicio en el ejercicio 201x*", el cual se encuentra como parte del sustento presentado en la propuesta tarifaria de CORPAC S.A. para la proyección de los gastos de personal para los años 2017-2021. Asimismo, se presentó el gasto anual incremental por dicho concepto correspondiente a los años 2017-2022.

- El impacto por colaboradores que cumplen años de servicio entre los años 2019 al 2022, son aquellos que al transcurrir años de servicios, cumplen

quinquenios, beneficio adquirido por aplicación de los convenios de negociación colectiva suscrita con gremios sindicales, dicho beneficio lo vienen percibiendo todos los colaboradores de CORPAC S.A.

- Este beneficio, forma parte de la base de cálculo de la remuneración asegurable de cada trabajador impactando en los ingresos que perciben durante el ejercicio, haciendo que el gasto de personal por pago de planilla de sueldos, tenga un porcentaje adicional en comparación con otras empresas privadas.

Cuadro N° 12

RUBROS	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	OPERATIVIDAD DEL SERVICIO
Estimación de Incremento por Quinquenios 2017 - 2021	1,121,556	1,251,118	1,411,668	573,459	746,730	774,787	SERVICIOS MIXTOS (AERONAVEGACIÓN Y AEROPORTUARIOS)

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

2.18 Dichos montos no han sido considerados en la propuesta tarifaria de OSITRAN aspecto que reduce la tarifa siendo un gasto que por obligación CORPAC S.A incurre mensualmente a los trabajadores como resultado de los convenios colectivos, que como es de su conocimiento son ley entre las partes, firmados por la empresa y los sindicatos por los conceptos de bonificación por antigüedad (quinquenios) y Gratificación extraordinaria por los 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años. OSITRAN estos gastos debe ser de carácter variable ha considerado la metodología siguiente:

" .. Aplicado en la Propuesta Tarifaria, es decir, se considerarán dos ponderadores: la tasa de crecimiento de la demanda atribuible de cada servicio, correspondiente al periodo 2016-2021, y la elasticidad costo/tráfico, siguiendo lo indicado por la UK Civil Aviation Authority. Dicha estimación se realiza tomando en consideración la actualización de las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual. Por tanto, las tasas de crecimiento ***del gasto de personal*** *corresponden a las indicadas en la siguiente tabla.*

Tabla 1: Tasas de crecimiento del gasto de personal base para los servicios de aeronavegación

Servicio	Crec. Prom. Demanda	Elasticidad Costo-Tráfico	% Crec. Gasto Personal
SNAR Nacional	6,1%	0,3	1,8%
SNAR Internacional	3,5%	1,0	3,5%
Aproximación	6,2%	0,3	1,9%
Sobrevuelo	5,7%	0,3	1,7%

Fuente: Contabilidad Regulatoria y UK CAA.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos de OSITRAN.

2.19 Dicha metodología sería aplicable para los gastos fijos y conceptos remunerativos fijos y no variables como es en este caso, lo cual perjudica la sostenibilidad de la empresa. Asi tenemos que el gasto del personal asociado a la propuesta de recategorización indicada en el cuadro N° 9 del pliego de comentarios remitido por CORPAC S.A correspondientes a los Controladores de las diferentes categorías son necesarias dado que el espacio aéreo se encuentra radarizado y por ende se necesita mayor número de controladores radaristas y mayor número de personal que cuenta con habilitación del uso de radar en vista que el 96% de las rutas aéreas son controladas por Radar. Los controladores con la categoría de Aeródromo "C4" a Controlador de tránsito aéreo aproximación "C3" en las torres de control de los aeropuertos de provincia se deben a que dichos controladores realizan funciones de control de aeródromo y aproximación; asimismo en vista que algunos controladores de aproximación de provincias se espera que ostenten posteriormente habilitación de radar es que se necesita cubrir las plazas de controlador de aproximación en las torres de control de provincias. Con respecto a los 22 Aluctas son necesarios en razón a que los nuevos proyectos de inversión tales como: La construcción de la segunda pista en el Aeropuerto del Jorge Chavez así como el nuevo centro de gestión de tránsito aéreo van a requerir de un contingente similar al existente de controladores de tránsito aéreo. Ositran al no considerar estos gastos está atentando contra el sistema de navegación aérea y aeroportuario gestionado por CORPAC S.A, el cual es un servicio esencial que el Estado Peruano brinda a través de mi representada.

3. ANALISIS DE LA INFORMACION DE LA CONTABILIDAD REGULATORIA 2016 COMO AÑO BASE PARA LOS FLUJOS ECONOMICOS.

3.1 CORPAC S.A mediante Oficio GG.516.2017.O de fecha 08-09-2017 remite los comentarios sobre las variables de mayor incidencia en la tarifa como: **a) Se**

considere los costos de la Contabilidad Regulatoria bajo el modelo ABC periodo 2016, b) que las proyecciones sean las actualizadas de las variables macroeconómicas multianuales c) la inclusión del gasto de personal operacional y técnico incremental, y considerar un mayor % de ejecución de los proyectos de inversión del año 2017 entre otros.

3.2 CORPAC S.A. implementó el Sistema de Costos ABC en setiembre del año 2014 y en cumplimiento del Manual de Contabilidad Regulatoria año 2004, remitió a OSITRAN los informes de la Contabilidad Regulatoria debidamente auditados por los Auditores Externos bajo el costeo por actividades ABC correspondiente a los periodos 2014, 2015 y 2016, posteriormente OSITRAN comunicó a CORPAC S.A la aprobación del nuevo manual de contabilidad regulatoria con fecha **14-02-2017**; sin embargo, nuestra Empresa mediante el oficio GAP.ADC.032.2017 de fecha 22-02-2017 comunicó al regulador que con fecha **10-02-2017** remitió los estados financieros regulatorios a los Auditores Externos en aplicación del manual de contabilidad regulatoria vigente a esa fecha en razón a que los auditores externos contaban con plazos perentorios para elevar el informe final. OSITRAN mediante Oficio N° 022-17-GRE-OSITRAN comunicó a CORPAC S.A que teniendo en cuenta lo expresado en la carta GAP.ADC.032.2017.O **nos concede hasta el último día hábil del mes de abril del 2017** para que presentemos el Informe de la Contabilidad Regulatoria del periodo 2016 debidamente auditada versión anterior y agregue los estados financieros del mismo periodo bajo el nuevo MCR versión 3.2., el mismo que fue remitido mediante Carta GG.258.2017. Por lo expuesto, lo expresado en el **numeral 145** de la propuesta de OSITRAN no es correcto dado que OSITRAN autorizó la remisión del informe de la contabilidad regulatoria del año 2016 versión anterior y el Estado de Ganancias y Pérdidas del año 2016 bajo la nueva versión; siendo que este último según Ositran se encuentra en evaluación. En ese sentido, la información de los Estados Financieros de CORPAC S.A. año 2016 bajo el modelo de costos ABC debidamente auditado debió ser considerada para las proyecciones de la propuesta de OSITRAN, dado que nuestra empresa viene aplicando el modelo ABC desde el año 2014, y por la cual CORPAC S.A. ha recibido la conformidad por parte de OSITRAN mediante el Oficio N° 212-2015-GG-OSITRAN Informe de Monitoreo Contabilidad Regulatoria 2014. (Extracto del comentario N° 2 Oficio GG.516.2017.O)

3.3 Sin embargo, OSITRAN precisa en el comentario N° 219 de la Nota N° 046-2017-GRE-OSITRAN que a la letra indica "Asimismo, con relación a lo contemplado en el

Oficio N° 022-17-GRE-OSITRAN, el mismo indica claramente que se le amplia el plazo en 30 días útiles para que CORPAC presente la información señalada en el MCR v. 3.2. Dicho MCR en ningún apartado señala que CORPAC puede presentar como información para el ejercicio 2016 aquella que provenga de documentos que contemplen el empleo del MCR 2.0; es más tampoco el referido Oficio N° 022-17-GRE-OSITRAN faculta esto último. Por el contrario, ambos documentos oficiales establecen la obligatoriedad de que CORPAC presente como información requerida para el ejercicio 2016 aquella que contemple la aplicación del MCR v3.2. En tal sentido, CORPAC todavía no cuenta con aprobación de la Contabilidad Regulatoria del ejercicio 2016 hasta que presente la documentación correspondiente y debidamente auditada conforme lo establece el MCR vigente. Por tanto, no se acepta el comentario sobre este punto." **Aspecto que no estamos de acuerdo dado que los Estados Financieros regulatorios bajo el modelo versión 2.0 fueron debidamente auditados por Auditoria Externa y remitidos a OSITRAN el 28-04-2017 y por lo tanto los costos de dicho periodo (2016) bajo el modelo ABC aplicando el Manual de Contabilidad Regulatoria versión 2.0 debieron ser considerados por la entidad reguladora**.

3.4 OSITRAN ha considerado para la determinación de las tarifas los costos bajo el modelo ABC aplicando el marco normativo del manual de la contabilidad regulatoria versión del MCR 2.0 del periodo 2014 y 2015 promediando costo/demanda de dichos periodos lo cual es inaceptable en razón a que dicha entidad reguladora ya contaba con la información de los costos del periodo 2016 bajo el MCR versión 2.0 debidamente auditado por los auditores externos[6] y el MCR 3.2 que no podía ser auditado en razón a lo expuesto en líneas arriba.

3.5 OSITRAN indicó que el Informe de la Contabilidad regulatoria se encuentra en evaluación bajo el nuevo manual de contabilidad regulatoria versión 3.2; sin embargo CORPAC S.A remitió los dos estados financieros bajo los dos marcos normativos versión 2.0 (debidamente auditado) y versión 3.2 que no podían ser auditado en razón a que los Auditores externos cerraron el informe en febrero del año 2017 por el periodo auditado del año 2016.

3.6 Así también, OSITRAN promedia los costos del año 2014 y 2015 ya que fueron aprobado por dicha entidad reguladora bajo el manual de contabilidad regulatoria versión 2.0; tal como se aprecia en el cuadro Excel extraido del Modelo de Ositran.

[6] Informe de los Auditores Independientes GUR N° 074-2017 de fecha 28-02-2017 y que fue incluido en el Informe de la Contabilidad Regulatoria del periodo 2016 remitido a Ositran el 28-04-2017

II. Ratio Costo / Demanda: *Costo unitario por unidad de demanda (usuarios atribuibles)*
(Expresado en Soles por unidad de demanda)

	2014	2015	Prom. 2014-15
A. SNAR Nacional			
1. Demanda			
Kilómetros recorridos (atribuibles)	64,820,361	72,942,519	
2. Costos (en Soles)			
Servicios prestados por terceros	10,717,922	14,067,260	
Ratio Costo/Demanda	*0.17*	*0.19*	*0.18*
Seguros y tributos	1,869,841	2,899,388	
Ratio Costo/Demanda	*0.03*	*0.04*	*0.03*
Suministros y Materiales	1,575,917	1,602,093	
Ratio Costo/Demanda	*0.02*	*0.02*	*0.02*
Otros Costos	1,442,996	1,290,325	
Ratio Costo/Demanda	*0.02*	*0.02*	*0.02*

3.7 OSITRAN es arbitrario en sólo considerar como año base los costos del año 2014-2015 bajo el MCR versión 2.0, teniendo en consideración que dicha entidad reguladora ya contaba con los costos del periodo 2016 bajo los (2) dos marcos normativos del MCR versión 2.0 y versión 3.2, remitidos el 28-04-2017 debidamente auditados correspondiente al periodo 2016.

3.8 Cabe indicar los estados financieros regulatorio del periodo 2016 debidamente auditado por los auditores externos Gutierrez Rios Asociados Sociedad Civil a asociados en cumplimiento adenda del contrato N° 2 al Contrato de Locación de Servicio Profesionales de Auditoria Externa debidamente realizado mediante proceso de selección bajo de la ley de contrataciones del estado por Contraloría General de la Republica por el periodo 2014,2015 y 2016.

3.9 Por otro lado, de acuerdo a lo que precisa OSITRAN en la fecha de emisión del informe que contiene la propuesta de OSITRAN 19-06-2017 ya se contaba con los estados financieros regulatorios costos año 2016 versión 2.0 auditados. Al respecto cabe indicar que producto de las audiencias privadas, públicas y pliego de comentarios realizados por CORPAC S.A. se precisó claramente que la metodología utilizada por OSITRAN no era la correcta, aceptando OSITRAN utilizar los costos bajo el modelo ABC versión MCR 2.0; asimismo como se aprecia la propuesta final de OSITRAN fue el 13-10-2017 habiendo incorporado en la propuesta de OSITRAN Flujo de Caja económico, el promedio de los costos de los años 2014-2015 a través del ratio costo/demanda proyectando los costos operativos para los siguientes años (2017 al 2021) descartando los costos realmente ejecutados y contabilizados del año 2016 en dicho periodo; asimismo mediante correo electrónico de fecha 28-09-2017 OSITRAN requiere con carácter de muy urgente el gasto de personal ejecutado del año 2016, información que se le

remite el día 28-09-2017 a las 08:58pm por lo que dicho organismo no puede desconocer estos gastos de personal detallados remitidos a solicitud de OSITRAN.

3.10 OSITRAN al haber desconocido y no aceptado considerar los costos de personal detallado y los costos operativos del año 2016 ejecutados ha traído como consecuencia la disminución de las tarifas. Al respecto se ha modelado este escenario con los costos del año 2016 modelo ABC y marco normativo versión 2.0 MCR debidamente auditado.

3.11 Asimismo; no ha considerado el gasto de los exámenes médicos ocupacionales que son de carácter obligatorio, conforme lo señala la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su artículo 49°, inciso d): "*Practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos, y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador. En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral. El reglamento desarrollará, a través de las entidades competentes, los instrumentos que fueran necesarios para acotar el costo de los exámenes médicos.*"

3.12 Por otro lado, debemos informar que CORPAC S.A desde que se inició el procedimiento de revisión tarifaria ha venido cumpliendo con todos los requerimiento de OSITRAN primero nos solicitó enviar los costos desde el año 2013 al 2015 bajo el nuevo Manual de Contabilidad Regulatoria versión 3.2 para que finalmente no lo tomen en cuenta; asimismo se le remitió los gastos de personal debidamente detallado con cuentas contables del periodo 2016 bajo el modelo del MCR anterior versión 2.0, luego del año 2015 y también se remitió los costos bajo el modelo ABC marco normativo del MCR versión 3.2.

3.13 Sin embargo; OSITRAN precisa que bajo la metodología aplicada según el RETA Costo del Servicio, según la cual se determina las tarifas que las empresa regulada puede cobrar de forma que le permita obtener un ingreso suficiente para cubrir el costo económico en que incurre para producir los servicios que brinda. OSITRAN, producto del pliego tarifario aprobado considerando los ingresos producto de la aplicación de este nuevo pliego tarifario y los costos, **sin considerar los costos operativos del año 2016 (totalmente ejecutada) y el 100% del gasto del programa de mantenimiento de equipos de aeronavegacón**, se obtiene un **VAN**

igual a cero[7] indicador que demuestra que con dichas tarifas se recupera la inversión y se cubren los Costos. Tal como se muestra a continuación.

o. Flujo de caja: Servicio de SNAR (Nacional e Internacional) y Sobrevuelo

Montos expresados en miles de soles

Año	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Flujo de Caja Económico	(195,769)	22,825	(13,748)	(11,026)	(20,192)	286,636
WACC 6.27%						
VAN -						

o. Flujo de caja: Servicio de Aproximación

Flujo de Caja Económico	(85,815)	(3,073)	(8,792)	(24,922)	(18,174)	178,240
WACC 6.27%						
VAN -						

Fuente: Modelo económico OSITRAN final.

3.14 A mayor abundamiento sobre lo expresado por OSITRAN (Nota N° 046-17-GRE-OSITRAN DEL 18.10.2017 de la RCD N° 036-2017) con respeto a los costos operativos y gasto de personal de los siguientes puntos: *"**Numeral 218** Con relación al **punto a)**, debemos señalar que, tal como ha indicado CORPAC, éste remitió el Informe de Contabilidad Regulatoria del periodo 2016 mediante la Carta N° GG.258-2017, recibida el 28 de abril del 2017. Así, a la fecha de emisión del Informe que contiene la Propuesta de OSITRAN (19 de junio de 2017), el referido Informe de Contabilidad Regulatoria se encontraba en etapa de evaluación, conforme al Articulo 15 del Reglamento de Contabilidad Regulatoria aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 024-2015-CD-OSITRAN (en adelante, el RCR). Por tanto, no correspondía emplear en la Propuesta de OSITRAN, la información de los Estados Financieros CORPAC año 2016".* Sobre este punto tenemos que la base para la determinación de las tarifas es la contabilidad regulatoria bajo el modelo ABC debidamente implementada desde el año 2016. Fuente de información gerencial generada e informadas por CORPAC S.A. a OSITRAN desde el año 2014 al 2016. CORPAC S.A remitió el Informe de la Contabilidad Regulatoria el 28-04-2017 con los Estados financieros regulatorios del Sistema de Costos ABC, bajo el nuevo Manual versión 3.2 en cumplimiento del Oficio de OSITRAN N° 022-17-GRE-

1. [7] Así, acorde con lo señalado en el Anexo I del RETA, las tarifas que se proponen en el presente Informe han sido determinadas a través del descuento de flujos de caja económicos, de tal forma que el valor actual de los ingresos es igual al valor actual de los costos económicos (costos operativos, inversiones, depreciación del capital e impuestos); es decir, generan un **Valor Actual Neto (VAN) igual a cero**. De esta manera, se asegura la sostenibilidad de la oferta de los servicios materia de revisión, y se evita la existencia de beneficios económicos excedentes.

OSITRAN y los Estados Financieros regulatorios bajo el MCR versión 2.0 información que debió ser considerada por OSITRAN.

3.15 *Así tenemos también en relación al* ***Numeral 219:*** *"Asimismo, con relación a lo contemplado en el Oficio N° 022-17-GRE-OSITRAN, el mismo indica claramente que se le amplía el plazo en 30 días útiles para que CORPAC presente la información señalada en el MCR v. 3.2. Dicho MCR en ningún apartado señala que CORPAC puede presentar como información para el ejercicio 2016 aquella que provenga de documentos que contemplen el empleo del MCR 2.0; es más tampoco el referido Oficio N° 022-17-GRE-OSITRAN faculta esto último. Por el contrario, ambos documentos oficiales establecen la obligatoriedad de que CORPAC presente como información requerida para el ejercicio 2016 aquella que contemple la aplicación del MCR v3.2. En tal sentido, CORPAC todavía no cuenta con aprobación de la Contabilidad Regulatoria del ejercicio 2016* ***hasta que presente la documentación correspondiente y debidamente auditada conforme lo establece el MCR vigente.*** *Por tanto, no se acepta el comentario sobre este punto".* Al respecto replicamos que mediante correo electrónico de fecha 30-05-2017 se comunicó a OSITRAN que de acuerdo a la respuesta del Área de Contabilidad sobre si los estados financieros regulatorios bajo el nuevo MCR versión 3.2 deben ser auditados nos precisa que es imposible puesto que el informe de la auditoria de los estados financieros regulatorios del periodo 2016 bajo el MCR versión 2.0 ya fueron auditados y este nuevo manual fue aprobado posterior a la auditoria; sin embargo Ositran no dio respuesta a este correo. Cabe indicar que el Oficio N° 022-17-GRE-OSITRAN precisa el último párrafo lo siguiente " "... *Finalmente, deber precisarse que todos los demás documentos(Informes, cuadros, entro otros) referidos al ejercicio 2016 que no fueran presentados conforme a los formatos establecidos de acuerdo a las indicaciones contempladas en el referido MCR, deberán presentarse el 31-03-2018 junto a la información de la Contabilidad regulatoria del ejercicio 2017.."* En merito a dicho párrafo CORPAC S.A. cumplió con remitir la información requerida de los estados financieros regulatorios bajo el MCR versión 3.2 por lo que Ositran se contradice con lo que precisa en su comentario.

3.16 <u>En relación al Numeral 222 se señala que</u>: Al respecto, cabe indicar que tanto el RCR como el MCR 3.2 establecen como uno de los principios generales aplicables a la Contabilidad Regulatoria el de causalidad, según el cual "los costos deben ser asignados según las actividades que los generan, mediante un mecanismo que permita verificar una relación causal entre la partida contable y el servicio. (...)". Así, de acuerdo a lo señalado por CORPAC, la Contabilidad Regulatoria desde el año

2014, que se deriva de la metodología de asignación de costos ABC, satisfaría el principio de causalidad previsto en el RCR y el MCR 3.2. Sobre este punto tenemos que La contabilidad regulatoria de estados financieros que son la base para la determinación de las tarifas desde el año 2014 a la fecha se deriva de la metodología de asignación de costos ABC, por lo que los costos del año 2016 también satisfacen el principio de causalidad previsto en el RCR y el MCR 2.0 y 3.2.

3.17 En relación al Numeral 223 se señala que: "Por tanto, teniendo en consideración que, uno de los objetivos del RCR en los cuales está enmarcado el MCR 3.2, es el de proveer información para la toma de decisiones regulatorias, resulta pertinente utilizar la Contabilidad Regulatoria de los años 2014 y 2015, las cuales están basadas en la metodología de costeo ABC, y están debidamente aprobadas por el Regulador. En ese sentido, se acepta el comentario en relación a este punto". Sobre este punto tenemos que La contabilidad regulatoria (Estados financieros regulatorios de ganancias y pérdidas) está basada en la metodología de costeo ABC y se encuentra debidamente auditada por los Auditores Gutiérrez de acuerdo al Dictamen de Auditoria y que fue de conocimiento de OSITRAN; sin embargo dicho organismo tomo su tiempo prudencial para evaluar y posteriormente después de 90 días calendarios remite a CORPAC S.A. mediante Oficio N° 296-2017-GG-OSITRAN el informe de Monitoreo de la Contabilidad Regulatoria –ejercicio 2016 donde ha realizado observaciones, las cuales deben ser subsanadas en un plazo máximo de 7 días hábiles; OSITRAN concluye que CORPAC S.A ha cumplido con presentar los informes financieros referidos a costos de los servicios regulados aspecto que es base para la determinación de las tarifas. Es así que CORPAC S.A remitió la subsanación de las observaciones con fecha 21-09-2017 fecha antes del cierre del informe de OSITRAN propuesta tarifaria del 13-10-2017 por lo que mediante dicho oficio de respuesta de CORPAC S.A. se evidencia que OSITRAN pudo fácilmente utilizar la Contabilidad regulatoria del año 2016 bajo el MCR versión 3.2 o en todo caso los costos del año 2016 versión 2.0 debidamente auditados.

3.18 En relación al Numeral 224 se señala que: "Con relación al punto d), en línea con lo señalado previamente, no corresponde emplear la información de la Contabilidad Regulatoria del año 2016, toda vez que, a la fecha, ésta no se encuentra aprobada; por tanto, para efectos de la determinación de las tarifas, se considerará únicamente la Contabilidad Regulatoria debidamente aprobada por el Regulador y basada en la metodología ABC, la cual comprende tanto la del año 2014 como la del 2015. En ese sentido, no se acepta el comentario sobre este punto". Sobre este punto tenemos que El Oficio de OSITRAN N° 296-2017-GG-OSITRAN Informe N° 058-17-GRE-OSITRAN precisa claramente que CORPAC S.A ha cumplido con

presentar los informes financieros referidos a los costos regulados y servicios no regulados base fundamental para la determinación de las tarifas.

3.19 En relación al Numeral 225 se señala que: "Finalmente, a raíz del comentario aceptado, las proyecciones de los costos operativos en el presente Informe Tarifario tomarán como base la información de la Contabilidad Regulatoria de CORPAC de los años 2014 y 2015, las cuales se sustentan en la metodología de costeo ABC y se encuentran debidamente aprobadas por el Regulador8". Sobre este punto Los costos de la contabilidad regulatoria del año 2016 remitidos bajo los dos marcos normativos versión 2.0 y versión 3.2 se sustentan en la metodología de costeo ABC y se encontraba aprobada por OSITRAN de acuerdo al numeral 1 de las conclusiones del Informe N° 058-17-GRE-OSITRAN.

3.20 Ahora bien en relación **al gasto de mantenimiento del equipamiento de aeronavegación** señalamos que CORPAC S.A mediante GG.516.2017.O remitido a OSITRAN se precisa claramente que el programa de Mantenimiento del equipamiento de Aeronavegación corresponde netamente a dichos servicios. (Puntos 38 al 48) argumentos que no fueron tomados en su totalidad lo que ha traído como consecuencia la reducción de la tarifas. Así el Informe N° 046-17-GRE-OSITRAN Numeral 268 señaló que en el caso de la partida "Mantenimiento", las proyecciones remitidas por CORPAC en su propuesta tarifaria corresponden al Programa de Mantenimiento de la empresa desde el año 2017 hasta el 2021, el cual se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 1: Programa de mantenimiento de CORPAC (en miles de Soles)

	2017	2018	2019	2020	2021
Área: Sistemas de comunicaciones	**3 720**	**3 843**	**3 881**	**3 951**	**4 105**
Equipo de comutación electrónica	247	255	258	263	273
Equipo de radiocomunicaciones	3 472	3 587	3 623	3 688	3 832
Área: Sistemas de navegación	**5 134**	**5 303**	**5 356**	**5 453**	**5 665**
Equipo de radioayudas	4 641	4 794	4 842	4 929	5 121
Equipo de meteorología	493	509	514	524	544
Área: Sistemas de vigilancia aérea	**4 792**	**4 950**	**4 999**	**5 089**	**5 288**
Equipo centro de control	1 072	1 107	1 118	1 138	1 183
Equipo estación radar	3 720	3 843	3 881	3 951	4 105
Equipo mantto. sistemas ayudas luminosas y energía eléctrica	5 466	5 647	5 703	5 806	6 032
Equipo generación eléctrica y aire acondicionado	796	822	830	845	878
Gasto total de mantenimiento de CORPAC	**19 907**	**20 565**	**20 770**	**21 144**	**21 969**

[8] Al respecto, en el Anexo 2 del presente recurso, se presenta un breve análisis comparativo entre la estructura de costos de CORPAC bajo el sistema de costos FAC y el sistema de costos ABC, detectándose diferencias importantes.

Fuente: CORPAC.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

OSITRAN no ha considerado en el modelo el 100% del programa de Mantenimiento de equipos de aeronavegación.

3.21 En relación al Numeral 269 se señala que: "Al respecto, de acuerdo a lo manifestado por CORPAC[9], el referido Programa de Mantenimiento corresponde no solo a los servicios de aeronavegación sino también a los servicios aeroportuarios. En ese sentido, a diferencia de lo efectuado por CORPAC en su propuesta tarifaria, resulta necesario asignar del gasto proyectado para el Programa de Mantenimiento, aquella parte destinada a los servicios de aeronavegación. Para tal efecto, se utilizó como direccionador de costo ("*cost driver*") la participación promedio del gasto de mantenimiento en los servicios de aeronavegación respecto del gasto de mantenimiento total de CORPAC, de acuerdo con la información de la Contabilidad Regulatoria correspondiente al periodo 2013-2016. Dicha participación es de 78,49%, tal como se muestra en la siguiente tabla".

Tabla 2: Cálculo del *driver* de asignación del gasto de mantenimiento a los servicios de aeronavegación (en miles de Soles)

	2013	2014	2015	2016	Promedio 2013-2016
SNAR Nacional	561	816	1 482	1 425	
SNAR Internacional	774	1 382	2 708	2 049	
Aproximación	677	1 033	1 912	1 714	
Sobrevuelo	973	1 786	3 325	2 367	
Servicios de aeronavegación	**2 985**	**5 017**	**9 427**	**7 555**	
Total CORPAC	**4 075**	**5 934**	**10 701**	**11 100**	
% Aeronavegación respecto del total	73,2%	84,5%	88,1%	68,1%	78,5%

Fuente: Contabilidad Regulatoria de CORPAC 2013-2016.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos de OSITRAN.

Numeral 270 Luego, para distribuir el gasto de mantenimiento en aeronavegación entre los cuatro servicios se tomó la participación promedio del gasto de cada servicio respecto del gasto conjunto de aeronavegación. Así, el gasto de mantenimiento proyectado para el periodo 2017-2021, resulta en los montos presentados en la siguiente tabla.

[9] Mediante correo electrónico de fecha 8 de junio de 2017, a través del cual CORPAC remite la trazabilidad de la partida de "Mantenimiento" para el año 2016.

Tabla 3: Gasto de mantenimiento por servicio, periodo 2016-2021 (en miles de Soles)

Servicio	Asignación promedio 2013-2016	2016	2017	2018	2019	2020	2021
SNAR Nacional	17%	1 425	2 679	2 768	2 795	2 846	2 957
SNAR Internacional	28%	2 049	4 324	4 467	4 511	4 593	4 772
Aproximación	21%	1 714	3 337	3 447	3 482	3 544	3 682
Sobrevuelo	34%	2 367	5 285	5 459	5 514	5 613	5 832
Aeronavegación (78,5% del total)	**100%**		**15 625**	**16 141**	**16 302**	**16 596**	**17 243**

Fuente: Contabilidad Regulatoria de CORPAC 2013-2016.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos de OSITRAN.

OSITRAN no ha considerado lo precisado en nuestro pliego de comentarios remitido mediante el GG.516.2017.O de fecha **08-09-2017** en el punto N° 39 dado que el programa de mantenimiento corresponde el 100% al equipamiento de los servicios de aeronavegación en todas sus fases operacionales; sin embargo Ositran asigna un promedio del 77.5% (2014-2015) para las proyecciones del año 2017 al 2021 lo que no es correcto dado que dicho programa de mantenimiento **es netamente para los servicios de aeronavegación. Es decir en el modelo se debió considerar los gastos del programa indicado en la tabla 40.**

3.22 Numeral 271 Con relación al Gasto de mantenimiento, CORPAC presentó los siguientes comentarios:

a) *"Con respecto a lo expresado en el numeral 149 [de la Propuesta de OSITRAN]* ***es necesario aclararles que*** *las nuevas implementaciones de equipos y sistemas de navegación proyectadas del 2017-2021 (Programa de Inversiones proyectados desde el año 2017-2021), se vincula directamente cada nueva implementación con sus correspondientes actividades que generan costos incrementales como son los gastos de mantenimiento, suministros, servicios prestados por terceros, entre otros, los mismos que se proyectan ejecutar en los periodos 2017 al 2021. Por lo que si bien es cierto que los mayores gastos registrados en el año 2016 se deben a la implementación del proyecto de ayudas luminosas en varios aeropuertos no significa que en el año 2017 no se generen costos incrementales por la implementación de nuevos proyectos de inversión. Las actividades incrementales generadoras de costo por el concepto de Suministros y Materiales y Otros Costos se detallaron en el rubro de programa de mantenimiento en forma desagregada el que incluía en forma detallada dichos rubros los que fueron remitidos a Ositran mediante la carta GAP.ADC.093.2017 recepcionado por Ositran el 07-06-2017.En forma resumida se detalla el* ***punto 7 el programa de mantenimiento de la***

Gerencia Técnica proyectado[10] *el que incluye el* ***mantenimiento correctivo del equipamiento actual*** *y los* ***incrementales ligados a los nuevos proyectos****, el mencionado programa es netamente del equipamiento de aeronavegación. Programa de Mantenimiento que incluye varios rubros. Por lo que no es correcto excluir dichos costos. Adjuntamos el Programa de Mantenimiento proyectado al 2021, que incluye los costos indicados más los incrementales*".

[El resaltado es nuestro].

b) "*Con respecto al gasto de mantenimiento expresado en el numeral VI.4.2 Mantenimiento numeral 163 es necesario precisar que el Programa de Mantenimiento elaborado por la Gerencia Técnica de CORPAC S.A. incluye los gastos incrementales de mantenimiento generados por las nuevas implementaciones de equipos y sistemas de navegación del 2017-2021, que vincula directamente cada nueva implementación con sus correspondientes gastos incrementales de mantenimiento, suministros, servicios prestados por terceros, y otros distribuidos del 2017 al 2021; por lo que OSITRAN deberá considerar estos costos incrementales proyectados. (...) Los costos incrementales anteriormente señalados ascienden a S/ 5 627 430 que se incurrirán por las principales nuevas implementaciones de los proyectos de inversión (suministros, servicios prestados por terceros, mantenimiento y viáticos TUUA del personal comisionado)*[11]".

c) "*Con respecto a la información de la tabla 27 [de la propuesta de OSITRAN], no estamos de acuerdo dado que difieren de los gastos de mantenimiento registrados en la Contabilidad Regulatoria de los periodos 2014 al 2016 bajo el modelo ABC*".

3.23 En el Numeral 272 Con relación al **punto a)**, debemos señalar que, en atención a las precisiones efectuadas por CORPAC, en las proyecciones de costos operativos para el periodo 2017-2021, se procede a incluir un rubro adicional denominado "*Costos incrementales ligados a nuevas inversiones*", cuyos montos provienen de la información presentada en el archivo Excel "Punto 7 Desagregado de actividades"[12]. Sin perjuicio de lo anterior, debemos remarcar que las proyecciones para dicho periodo correspondientes a la partida de costo "*Suministros y Materiales*" son calculadas utilizando el costo medio unitario de los años 2014 y 2015, tomando como fuente la Contabilidad Regulatoria aprobada de dichos años. En sentido, **se acepta** el

[10] Contenido en el archivo Excel "Punto 7 Desagregado de actividades" remitida por CORPAC al OSITRAN mediante correo electrónico de fecha 8 de setiembre de 2017 como información complementaria a sus comentarios presentados mediante Carta GG.516.2017-O de fecha 8 de setiembre de 2017.

[11] Información contenida en el archivo Excel "Punto 7 Desagregado de actividades" remitida por CORPAC al OSITRAN mediante correo electrónico de fecha 8 de setiembre de 2017 como información complementaria a sus comentarios.

[12] Archivo remitido por CORPAC al OSITRAN mediante correo electrónico de fecha 8 de setiembre de 2017 como información complementaria a sus comentarios.

comentario presentado por CORPAC sobre este punto. Sobre este punto tenemos que OSITRAN ha aceptado el comentario de CORPAC S.A del Oficio GG.516.2017.O numeral 9; sin embargo, con las tarifas otorgadas se contradice. Asimismo, tal como se ha identificado en el modelo de tarifas de OSITRAN ha aplicado al programa de mantenimiento de aeronavegación el 77.5% tal como se aprecia el siguiente cuadro extraído del Modelo Económico de Ositran.

d. Gastos del "Programa de mantenimiento de CORPAC", neto de gastos incrementales ligados a inversiones:

(Expresado en Soles. Fuente: CORPAC)

Partida de costo	2017	2018	2019	2020	2021
Mantenimiento	2,633,245	2,633,245	2,633,245	2,633,245	2,633,245
Servicios Prestados por Terceros	11,032,689	11,053,404	11,053,565	11,033,898	11,034,574
Gastos de Personal	841,652	841,337	841,976	841,681	841,037
Otros costos	2,373	2,373	2,373	2,373	2,373
Suministros y Materiales	5,174,359	5,174,359	5,174,359	5,174,359	5,174,359
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, TOTAL CORPAC, NETO	19,745,599	19,745,599	19,745,599	19,745,599	19,745,599
% de asignación para aeronavegación	77.5%	77.5%	77.5%	77.5%	77.5%
Total Gasto de mantenimiento asignado	15,295,989	15,295,989	15,295,989	15,295,989	15,295,989

Como se puede apreciar el Programa de Mantenimiento para el año 2017 asciende a S/ 19 745 millones sin considerar los incrementales que van en rubro aparte y que sumados se obtiene los S/. 19,907 millones aspecto que juega en contra de CORPAC S.A. al no considerar el 100% de los gastos de mantenimiento en los servicios de aeronavegación en todas sus fases operacionales.

3.24 En relación al numeral 274 se señala que: "Con relación al **punto c)**, y tal como se venido señalando anteriormente respecto a la información de costos que se utilizará en las proyecciones del presente Informe Tarifario, las proyecciones del gasto de mantenimiento tomarán la información de la Contabilidad Regulatoria de los años 2014 y 2015 debidamente aprobada por el Regulador, en particular para efectos de calcular tanto el *driver* utilizado en la asignación de los Gastos de mantenimiento proyectados de CORPAC hacia el grupo de servicios de aeronavegación, como el *driver* utilizado para asignar estos últimos hacia los servicios de aeronavegación en particular. En ese sentido, se acepta parcialmente el comentario de CORPAC". Sobre el particular tenemos que Los costos de la contabilidad regulatoria bajo el modelo ABC desde el año 2014 al 2016 fueron informados a OSITRAN bajo el marco normativo del Manual de Contabilidad Regulatoria versión 2.0 los mismos que han sido debidamente auditados por los auditores externos; sin embargo en forma arbitraria OSITRAN solo ha considerado los costos de la contabilidad regulatoria MCR versión 2.0 los mismos que se encontraban vigentes en inicio de la revisión tarifaria noviembre del 2016.

3.25 En relación al Numeral 276 se señala que: "En línea con lo aplicado en la Propuesta Tarifaria, para efectos de asignar dichas proyecciones a los servicios de

aeronavegación, se actualizó el *driver* utilizado, el cual estaba definido como *la participación promedio del gasto de mantenimiento en los servicios de aeronavegación respecto del gasto de mantenimiento total de CORPAC*; así, considerando la información de la Contabilidad Regulatoria de CORPAC correspondiente al periodo 2014-2015, dicha participación resulta equivalente a 77,5%, tal como se muestra en la siguiente tabla".

Tabla 4: Cálculo del *driver* de asignación del gasto de mantenimiento a los servicios de aeronavegación (en miles de Soles)

	2014	2015	Promedio 2014-2015
SNAR Nacional	1 461	3 170	
SNAR Internacional	730	1 427	
Aproximación	1 503	2 378	
Sobrevuelo	794	1 510	
Servicios de Aeronavegación	**4 489**	**8 485**	
Total CORPAC	**5 934**	**10 701**	
% Aeronavegación respecto del total	***75,6%***	***79,3%***	***77,5%***

Fuente: Contabilidad Regulatoria de CORPAC 2014-2015.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos de OSITRAN.

Sobre este punto se observa que OSITRAN aceptado el comentario de CORPAC S.A del Oficio GG.516.2017.O numeral 9; sin embargo tal como se ha identificado en el modelo de tarifas de OSITRAN ha aplicado al programa de mantenimiento de aeronavegación el 77.5% tal como se aprecia el siguiente cuadro extraído del Modelo Económico de Ositran; los gastos del programa de mantenimiento elaborado por la Gerencia Técnica corresponden el 100% al equipamiento de Aeronavegación aspecto que fue comunicado mediante el pliego de comentarios del oficio GG.516.2017 de fecha 08-09-2017 y los correos electrónicos de fecha 08-09-2017.

3.26 En ese sentido se ha modelado el escenario en el flujo de caja económico considerando los costos del año 2016 (costos operativos y el gasto de mantenimiento del equipamiento de aeronavegación 100%) bajo el MCR versión 2.0 debidamente auditado en el modelo de OSITRAN para la propuesta tarifaria final, obteniendo el siguiente resultado que arroja un VAN negativo de – 13,699 millones en los Flujos de caja Servicio Snar Nacional, Internacional y Sobrevuelo; así como el Flujo de caja de Servicio de Aproximación con un VAN negativo de – 7,099 millones lo que significa que con dichas tarifas no se cubriría los costos operativos ni se recuperaría la inversión. Asimismo estaría vulnerando el principio de

sostenibilidad de la oferta de acuerdo al RETA en su artículo 18° numeral 3[13] y el resultado sería tal como se muestra a continuación:

o. Flujo de caja: Servicio de SNAR (Nacional e Internacional) y Sobrevuelo

Montos expresados en miles de soles

Año	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Flujo de Caja Operativo		32,731	24,392	25,874	31,266	34,975
Valor inicial de los activos	(195,769)	-	-	-	-	-
Inversiones	-	(15,739)	(40,570)	(39,392)	(54,030)	(54,507)
Recuperación de la inversión	-	-	-	-	-	303,503
Flujo de Caja Económico	(195,769)	16,992	(16,178)	(13,518)	(22,763)	283,971

WACC	6.27%
VAN	-13,699

o. Flujo de caja: Servicio de Aproximación

Montos expresados en miles de soles

Año	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Flujo de Caja Económico	(85,815)	(5,872)	(10,124)	(26,286)	(19,570)	176,810

WACC	6.27%
VAN	-7,099

3.27 Con el Resultado del VAN NEGATIVO de los flujos económicos de los servicios de Aeronavegación no se podría cubrir los costos operativos, ni recuperar la inversión que CORPAC S.A realizaría perjudicando la sostenibilidad económica de la Corporación.

En relación a la no inclusión de la información presentada a OSITRAN en el procedimiento de revisión tarifaria.

3.28 Asimismo, ya que el artículo 74° del Reglamento General de Tarifas del OSITRAN precisa que: Posición de no incluir como parte de los gastos de personal aquellos conceptos que éste no haya acreditado que cuentan con la autorización formar del Directorio de FONAFE."

En ese sentido, OSITRAN no incluye los gastos mencionados debido a que no cuentan con un documento formal que los acredite, lo cual hemos demostrado resulta lesivo a la sostenibilidad de los servicios que brinda CORPAC S.A, vulnera normas legales que estamos obligados a cumplir, como por ejemplo, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, no toma en cuenta que los servicios de brindamos son de carácter esencial poniendo con las tarifas aprobadas en riesgo nuestro normal desarrollo y operatividad y es inconstitucional porque vulnera la libertad contractual que ampara la Constitución Política del Estado.

[13] Reglamento de Tarifas aprobado por Resolución N° 003-2012-CD-OSITRAN que precisa en su artículo 18°, numeral 3 lo siguiente: "Sostenibilidad de la Oferta: Los niveles de los precios regulados que se establecen deben asegurar la sostenibilidad de una oferta de servicios de calidad y estimular su desarrollo. El nivel tarifario deberá permitir que se cubra los costos económicos de la prestación del servicio. (Incluyendo la retribución al Capital).

4. LAS TARFIAS ADMIITDAS POR OSITRAN ATENTAN CONTRA LOS SERVICIOS DE AERNAVEGACIÓN QUE BRINDA CORPAC S.A, LOS CUALES SON CONSIDERADOS SERVICIOS ESENCIALES

4.1 En efecto, **los servicios aeronáuticos en referencia son calificados como servicios públicos esenciales de acuerdo al inciso f) del artículo 83 del Decreto Supremo N° 010-2003-TR; por lo cual las tarifas que nos otorga el OSITRNA mediante la resolución materia del presente recurso de reconsideración es lesiva al normas desarrollo de nuestras funciones.**

4.2 En ese contexto, y dado los argumentos ampliamente explicados OSITRAN no sólo vulnera la sostenibilidad de los servicios de CORPAC S.A, sin que además poner en grave riesgo a dichos servicios de aeronavegación que brinda CORPAC S.A, los cuales requieren de manera indispensable para su funcionamiento la manipulación y operación por parte del personal especializado en los diferentes aeródromos y/o aeródromos del país. Dicho servicio del cual, a diferencia del servicio aeroportuario que puede ser concesionado como en efecto ha ocurrido, NO puede ser delegado a terceros privados puesto que incluso se pondría en riesgo la soberanía nacional, sin embargo, sin embargo, OSITRAN no tiene reparo absoluto sobre lo señalado y aplica unas tarifas lesivas nuestro normal funcionamiento, como si se trátese de servicios que puedan ser brindados sin las condiciones y alta especialidad que ello requiere para la seguridad del transporte aéreo comercial, y que tiene además una normatividad nacional como la Ley General de Aeronáutica Civil N° 27261, así como normatividad internacional de seguridad aeronáutica dictadas por la OACI a nivel mundial que debemos cumplir para el desarrollo de nuestros servicios; por lo cual señalamos de persistir dicha posición, y ante la ocurrencia de fallas en nuestros servicios implicaría también que asuman responsabilidad sobre el mismo.

5. CONCLUSIONES DE NUESTRO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

5.1. Los argumentos y documentación que sustenta el presente recurso de reconsideración NO podrán ser desestimada en aplicación de lo establecido en el artículo 74° del Reglamento General de Tarifas del OSITRAN precisa que: "Serán declarados improcedentes los recursos impugnativos que se basen en la presentación de nuevas pruebas o argumentos, siempre que los mismos impliquen la modificación o desvirtúen la propuesta tarifaria original o se basen en información producida con posterioridad a la fase de consultas y audiencias

públicas". En ese contexto, tenemos que Los costos operativos del periodo 2016 fueron remitidos a OSITRAN oportunamente con fecha 28-04-2017 debidamente auditados bajo el MCR versión 2.0; asimismo el gasto del programa de mantenimiento fue remitido a Ositran en el pliego de comentarios del Oficio GG.516.2017 de fecha 08-09-2017. Mediante correo electrónico de fecha 08-09-2017 se remitieron en archivos Excel el programa de mantenimiento a OSITRAN; sin embargo dicho organismo en forma arbitraria no ha considerado para las proyecciones del 2017-2021 los costos del año 2016; asimismo no ha considerado el 100% del gasto del programa de mantenimiento gasto que debe ser atribuido el 100% a los servicios de aeronavegación.

5.2. OSITRAN concluye que las tarifas van a permitir a CORPAC S.A. obtener un ingreso suficiente para cubrir el costo económico en que incurre para producir los servicios que brinda. (Ingresos-Costos= utilidad). (se obtienen un VAN= 0), lo cual deriva de haber tomado los costos operativos y de personal que no responden a un análisis integral de la información remitida por CORPAC S.A, incluso ha obviado gastos que estamos obligados por ley a ejecutarlos.

5.3. OSITRAN no ha considerado los costos operativos del año 2016 para las proyecciones del periodo 2017 al 2021 lo que afecta la reducción tarifaria, dicha información figura en los estados financieros de ganancias y pérdidas regulatorios 2016 debidamente auditados bajo el MCR versión 2.0 remitidos a OSITRAN mediante el GG.258.2017 del 28-04-2017.

5.4. El Informe de la Contabilidad Regulatoria del periodo 2016 fue elaborado bajo el marco normativo del MCR versión 2.0 que se encontraba vigente al cierre del periodo 2016.

5.5. El trabajo de los auditores externos Gutierrez Rios y Asociados S Civil de R.L para el periodo 2016 se inició en el mes de noviembre del año 2016 hasta febrero del año 2017 bajo el marco jurídico del MCR versión 2.0 que estaba vigente durante el periodo de auditoria y la revisión del Informe de la Contabilidad regulatoria ha sido bajo dicho MCR versión 2.0. Lo que se explica en el Informe de los Auditores Independientes en el párrafo de asunto de énfasis del Informe de Auditoria de la contabilidad regulatoria al 31-12-2016 (Adjuntamos copia del Informe de Auditoria).

5.6. OSITRAN no ha considerado el 100% del gasto del programa de mantenimiento proyectado por la Gerencia Técnica remitido mediante el oficio pliego de comentarios GG.516.2017.O y corresponde al programa de mantenimiento de Aeronavegación; aplicando en forma arbitraria el 77.5% lo que afecta reducción tarifaria.

5.7. vulnera normas legales que estamos obligados a cumplir, como por ejemplo, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, no toma en cuenta que los servicios de brindamos son de carácter esencial poniendo con las tarifas aprobadas en riesgo nuestro normal desarrollo y operatividad y es inconstitucional porque vulnera la libertad contractual que ampara la Constitución Política del Estado.

5.8. OSITRAN no ha observado que los servicios aeronáuticos que brinda CORPAC S.A son calificados como servicios públicos esenciales; toda vez que con ello el Estado cubre las exigencias sobre la seguridad y normal desarrollo de los servicios de aeronavegación y que ahora se ven seriamente afectados con las tarifas otorgas mediante la resolución materia del presente recurso.

5.9. Finalmente, con los costos operativos ejecutados correspondientes al periodo 2016 bajo la metodología ABC y el marco normativo MCR 2.0 vigente en el proceso de revisión tarifaria debidamente auditado, el 100% del gasto del programa de mantenimiento del equipamiento de aeronavegación y el gasto de personal aprobado por FONAFE mediante documento que se adjunta, se obtiene un resultado negativo (VAN = NEGATIVO) que no permite cubrir los costos del servicio ni recuperar la inversión lo que vulnera el principio de sostenibilidad dado que todo sistema tarifario debe garantizar la recuperación de dichos costos y el capital.

III FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Amparamos el presente recurso en los siguientes dispositivos legales:

- Artículo. 73° del Reglamento General de Tarifas del OSITRAN (RETA). Según dicha norma, el plazo para la presentación del Recurso de Reconsideración.

- Artículo 74° del Reglamento General de Tarifas del OSITRAN precisa que:

  "Serán declarados improcedentes los recursos impugnativos que se basen en la presentación de nuevas pruebas o argumentos, siempre que los mismos impliquen la modificación o desvirtúen la propuesta tarifaria original o se basen en información producida con posterioridad a la fase de consultas y audiencias públicas"

- Resolución N° 003-2012-CD-OSITRAN que precisa en el artículo 18, numeral 3: el nivel tarifario deberá permitir que se cubran los costos económicos de la prestación del servicio.

- Artículo 59°.- Rol Económico del Estado

  El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

- Artículo 62°.- Libertad de contratar

  La libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. Los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes u otras disposiciones de cualquier clase. Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan en la vía arbitral o en la judicial, según los mecanismos de protección previstos en el contrato o contemplados en la ley (...).

- Artículo 83 del Decreto Supremo N° 010-2003-TR inciso f), sobre el carácter de servicio esencial de los servicios que brinda CORPAC S.A

- Decreto Supremo N° 010-2003-TR, ARTÍCULO 42° de la convención colectiva de trabajo la cual tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptan.
- Ley General de Aeronáutica Civil – Ley N° 27261
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su artículo 49°, inciso d)

IV ANEXOS:

A. Vigencia de Poder de Abogado Apoderado
B. Copia de DNI de Abogado Apoderado.
C. Copia de la Carta de FONAFE recepcionada con fecha 02.11.2017 donde comunica a CORPAC LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL Cuadro de Asignación de Personal.
D. Copia del pliego de comentarios de CORPAC S.A GG.516.2017.O, de fecha 08.09.2017
E. Copia de la Resolución N° 036-2017-CD-OSITRAN
F. Copia del Oficio N° 011-17-SCD-OSITRAN
G. Copia del Oficio MTC.CORPAC S.A GAP.ADC.132.2017-C
H. Copia del Oficio MTC-CORPAC S.A GAP.ADC.128.217
I. Copia del Oficio N° 296-2017-GG-OSITRAN
J. Copia del Oficio MTC/CORPAC S.A GAP.ADC.094-2017-C
K. Copia del Oficio N° 054-17-GRE-OSITRAN
L. Copia del Oficio MTC/CORPAC S.A GAP.ADC.093-2017
M. Copia del Oficio N° 055-17-GRE-OSITRAN
N. Copia del Oficio N° 050-17-GRE-OSITRAN
O. Copia del Oficio N° MTC.CORPAC S.A GAP.ADC.090.2017
P. Copia del Oficio N° 054-17-GRE-OSITRAN
Q. Copia de la Carta MTC/CORPAC S.A GAP.ADC.084-2017-C
R. Copia de la Carta MTC.CORPAC S.A GG.258.2017-C
S. Copia de la Carta MTC.CORPAC S.A GAP.ADC.056-2017.C
T. Copia de la Carta MTC/CORPAC S.A GAP.ADC.053.2017.C
U. Copia del Oficio N° 022-17-GRE-OSITRAN
V. Copia del Oficio MTC/CORPAC S.A GAP.ADC.A33.2017-C
W. Copia del Oficio MTC/CORPAC S.A GAP.ADC.032.2017-O
X. Copia del Oficio N° 003-17-SCD-OSITRAN
Y. Copia de la Carta MTC/CORPAC S.A GAP.ADC.026.2017-C
Z. Copia del Oficio MTC.CORPAC S.A GAP.ADC.032.2017-O
AA. Copia de la Carta MTC/CORPAC S.A GAP.ADC.026.2017-C

BB. Correo electrónico de fecha 28 de septiembre del 2017 de Rocio Madariegui a Manuel Martín Morillo Blass.

POR TANTO:

Solicitamos dar trámite a nuestro recurso de reconsideración y amparar nuestra posición declarando fundado en su oportunidad.

Atentamente,

JOSE RAUL ARIAS ALEMAN
ABOGADO APODERADO
REG. CAL N° 38842
CORPAC S.A

FIDEL DJALMA TORRES ZEVALLOS
NOTARIO PUBLICO DE LIMA
Av. Eduardo de Habich N° 497 - 2do. Piso
URB. INGENIERIA S.M.P. LIMA - PERU
TELFS. 4820418 - 4825930 - 4824994

A

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Callao

Publicidad N° 2017-04964180
08/08/2017 11:17:35

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO
10 AGO. 2017
ENTREGADO

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 70201195 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Callao, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de ARIAS ALEMAN JOSE RAUL, identificado con D.N.I N° 25768239 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC S.A
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00161 FICHA: 2114
CARGO: APODERADO

FACULTADES:
CONFORME CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO C00161 DE LA PARTIDA N° 70201195:
(...)
FACULTADES DE REPRESENTACION: a) Representar a CORPAC S.A. ante las autoridades administrativas, judiciales policiales, militares e instituciones públicas o privadas, conforme a las facultades que se detallarán más adelante. **b)** Asumir la representación judicial de CORPAC S.A. er cualquier proceso judicial sea este de materia civil, agrario, constitucional, laboral contencioso - administrativo u otros en los que CORPAC S.A. sea parte interesada, gozando de las facultades generales y especiales contenidas en los Arts. 74°,75° ,77° y 613° del Código Procesal Civil, estando facultado para: Disponer de derechos sustantivos. Demandar. Reconvenir. Contestar Demandas y reconvenciones. Plantear excepciones, tachas u oposiciones, defensas previas. Desistirse del proceso y de la pretensión, siempre que cuente con la autorización por escrito del Gerente General de CORPAC S.A. Conciliar judicial y/o extrajudicialmente, siempre que cuente con la autorización por escrito del Gerente General de CORPAC S.A. Allanarse, siempre que cuente con la autorización por escrito del Gerente General de CORPAC S.A. Prestar declaración de parte. Prestar declaración testimonial. Transigir un pleito dentro o fuera del proceso, siempre que cuente con la autorización por escrito del Gerente General de CORPAC S.A. Recusar o solicitar inhibición de jueces, vocales, árbitros y auxiliares de justicia. Someter las controversias a arbitrajes. Pedir suspensión de pagos. Reconocer documentos privados en su contenido. Solicitar cualquier tipo de medidas cautelares dentro o fuera del proceso. Otorgar contracautela, bajo la modalidad de caución juratoria. Plantear recursos de apelación, reposición, reconsideración, aclaración, corrección, casación, queja, nulidad y cualquier otro recurso impugnatorio previsto por la ley; así como todo acto que implique la representación de la empresa en cualquiera de los procesos o procedimiento antes mencionados en los que sea parte interesada. Recoger certificados de depósito debidamente endosados a nombre de CORPAC S.A. Recoger cheques y en general cualquier titulo valor que corresponda a CORPAC S.A. Participar en procedimientos de conciliación extrajudicial, interviniendo en las audiencias correspondientes sea como parte solicitante o invitada, pudiendo conciliar parcial o totalmente, siempre que cuente con la autorización por escrito del Gerente General. **c)** Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento laboral, con las más amplias facultades de gestión y representación, ante las autoridades de trabajo, tanto administrativos como judiciales, con las facultades contenidas en el D. Leg. N° 728, Ley N° 26636, D. Ley N° 25593 y demás disposiciones laborales o disposiciones que lo sustituyan así como las facultades generales de representación para toda clase de procedimientos, trámites, visitas, especialmente en procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo y en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en el punto anterior, así como ante sindicatos, federaciones, confederaciones y cualquier otra modalidad de representación de trabajadores o empleadores, en la negociación, mediación, arbitraje, celebración, o resolución de convenios colectivos o cualquier otro acuerdo anábgo en que intervenga la sociedad ante las autoridades de trabajo, pudiendo igualmente conciliar, previa autorización escrita de la Gerencia General de CORPAC S.A. El presente mandato se hace extensivo a aquellas facultades de representación referentes a materia laboral que se creen o modifiquen mediante dispositivos legales que se dicten en el futuro. **d)** Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier otro procedimiento de carácter administrativo ante cualquier ministerio, entidad, organismo o institución del Estado o privada, en todas

BERTO REY CONTRERAS PASCO
ABOGADO CERTIFICADOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL MOMENTO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

CERTIFICO: QUE EL ANVERSO Y REVERSO
DE LA PRESENTE COPIA GUARDAN ABSOLUTA
CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL.
LIMA 14 AGO. 2017

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

FIDEL D. JALMA TORRES ZEVALLOS
NOTARIO PÚBLICO DE LIMA

las divisiones o instancias, con todas las facultades detalladas en los puntos anteriores que le sea pertinente. **e)** Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier proceso penal, con las facultades específicas de: Formular denuncias penales ante la Policía Nacional y el Ministerio Público. Formular denuncias ante la fiscalía de prevención de delito. Desistirse y transigir en las denuncias interpuestas ante el Ministerio Público y Policía Nacional del Perú, siempre que cuente con la autorización por escrito del Gerente General de CORPAC S.A. Constituirse en parte civil, con todas las potestades de tal, en todas las diligencias del caso. Desistirse de la constitución en parte civil, siempre que cuente con la autorización por escrito del Gerente General de CORPAC S.A. Comparecer como tercero civilmente responsable, con todas las potestades correspondientes a tal. Rendir manifestaciones policiales, manifestaciones o declaraciones indagatorias, declaraciones preventivas, testimoniales, como tercero civilmente responsable, y en general de las manifestaciones y declaraciones que correspondan. Solicitar la aplicación de principio de oportunidad, así como participar en todas las diligencias y aplicaciones para la aplicación de dicho principio y en procedimientos de terminación anticipada del proceso. Transigir sobre la responsabilidad civil proveniente de delito o vinculada a un proceso penal ya iniciado, de inicio probable o ya terminado, siempre que cuente con la autorización por escrito del Gerente General de CORPAC S.A. Solicitar al Ministerio Público la abstención del ejercicio de la acción penal, siempre que cuente con la autorización por escrito del Gerente General de CORPAC S.A. Solicitar a la autoridad correspondiente se dicte auto de sobreseimiento, en cualquier etapa del proceso. Retirar una denuncia, desistirse de la acción penal, solicitar la finalización del proceso (por los mecanismos previstos en la ley) y transigir, en aquellas causas que tengan previstos en la ley su inicio directo ante el Poder Judicial con autorización por escrito del Gerente General de CORPAC S.A. Representar a la corporación ante la Policía Nacional del Perú, sin límite de facultades, tanto en el campo penal, como en general, en materias cuya tutela, gestión o investigación estén encomendadas a la Policía Nacional del Perú. Interponer recursos impúgnatenos, quejas solicitudes y reclamaciones (en el más amplio sentido), en general, por ante la Policía Nacional, Ministerio Público, el Poder Judicial y otras eventuales instituciones vinculadas a la justicia penal. **f)** Asumir la representación de CORPAC S.A. en los procedimientos tributarios, aduaneros, contenciosos y no contenciosos, así como en los procedimientos administrativos de ejecución coactiva, seguidos ante las municipalidades provinciales y distritales, SUNAT, Tribunal Fiscal, SENATI, SUNAD, ejecutorias coactivas y cualquier otra institución que actúe como agente de retención, recaudación, administración o fiscalización tributaria en general, con las facultades específicas de: Interponer escritos de reclamación, reclamación conjunta, apelación, apelación de puro derecho, queja y cualquier otro medio establecido en el Código Tributario y normas complementarias y conexas. Presentar solicitudes de devolución de pago indebido, pago en exceso y cualquier otra de carácter no contencioso. Ofrecer los medios probatorios permitidos por el Código Tributario y demás normas pertinentes, en los procedimientos contenciosos y no contenciosos. Ejercer todos los medios de defensa que resulten necesarios en los procedimientos de cobranza coactiva. Incluyendo la solicitud de suspensión del procedimiento de cobranza coactiva y el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenen en estos procedimientos. Absolver comunicaciones y notificaciones cursadas por las entidades de la administración tributaria, aduanera, municipal. Intervenir en representación de CORPAC S.A. y en los casos que la administración lo requiera en los procedimientos de fiscalización e inspección desarrollados por las entidades del Sistema Tributario Nacional. Interponer, de ser el caso, la demanda contencioso administrativa prevista en el Código Tributario. **g)** Asumir la representación de CORPAC S.A. especialmente en todos los procedimientos administrativos ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI u otro órgano administrativo o entidad competente en todas sus comisiones, secretarias técnicas, oficinas, direcciones o similares, con las facultades específicas de: Denunciar. Contestar denuncias. Ofrecer pruebas, y presentar recursos impugnatorios de reconsideración y de apelación. Solicitud de registro de signos distintivos, patentes, modelo de utilidad, diseños industriales, derechos de autor y demás que establezca la ley. **h)** Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento concursal, con las facultades específicas de solicitar a la autoridad competente la declaratoria de insolvencia de deudor de la corporación, conformar la junta de acreedores, celebrar el convenio de liquidación extrajudicial de los bienes de la empresa deudora, solicitar la declaratoria de quiebra judicial, administrativa o extrajudicialmente, además de contar con todas las facultades de gestión y representación contenidas en la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal o disposiciones que lo sustituyan. Representar a la corporación en todos los procesos arbitrales en los que sea parte, sea en calidad de demandante, demandada o tercero, pudiendo también someter las controversias de la empresa de arbitraje, sea este administrado o ad hoc, de derecho de conciencia; designar a la institución que administrará el arbitraje, pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición de la compañía, ofreciendo las pruebas pertinentes, contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral: solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral, interponer recurso de anulación de laudo ante el Poder Judicial; y presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos.

ROBERTO REY CONTRERAS PASCO
ABOGADO CERTIFICADOR

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

FIDEL DJALMA TORRES ZEVALLOS
NOTARIO PUBLICO DE LIMA
Av. Eduardo de Habich N° 497 - 2do. Piso
URB. INGENIERIA S.M.P. LIMA - PERU
TELFS. 4820418 - 4825930 - 4824994

(...)

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 28/04/2009 OTORGADA ANTE NOTARIO DEL CALLAO, DR. WALTER RICARDO DIAZ CARDENAS.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

N°	Título	Fecha de Presentación	Actos
1	2017-01464509	12/07/2017	NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO DE SOCIEDAD ANONIMA

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL TERCER PÁRRAFO DEL ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS SEGÚN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TÍTULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNA

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados S/. 24.00 Recibo: 2017-175-00029262
Total de Derechos: S/. 24.00

Verificado y expedido por ROBERTO REY CONTRERAS PASCO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de CALLAO, a las 13:48:34 horas del 09 de Agosto del 2017.

ROBERTO REY CONTRERAS PASCO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

CERTIFICO: Que la presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista.

Lima, 14 AGO. 2017

FIDEL D JALMA TORRES ZEVALLOS
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPICIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

B

REPÚBLICA DEL PERU
DUPLICADO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
CUI
DNI 25768239 - 6
Primer Apellido
ARIAS
Segundo Apellido
ALEMAN
Pre Nombres
JOSE RAUL
Fecha Inscripcion
21 03 2001
Fecha Emision
26 08 2015
Fecha Caducidad
06 2021
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
02 03 1975 4010
Sexo
M
Estado Civ
I<PER25768239<2< <<<<<<<<<<<<<<
7503027M2106249PER<<<<<<<<<<<6
ARIAS<<JOSE<RAUL<<<<<<<<<<<<<<

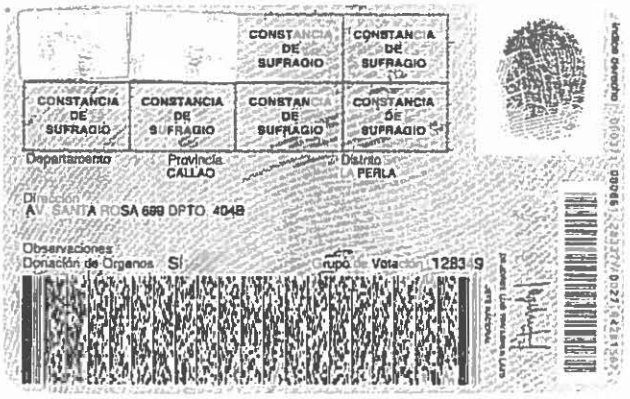
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
Provincia
CALLAO
Distrito
LA PERLA
Dirección
AV. SANTA ROSA 699 DPTO. 404B
Observaciones
Donación de Organos SI
Grupo
Votación 128319

OFICIO SIED Nro. 507-2017/DE/FONAFE

Corporación FONAFE

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO

Firmado Digitalmente por: MACARA CHVILI HELGUERO Michel (FAU20458025662) Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO Ubicación: LIMA/PERU Fecha: 02/11/2017 15:36:10

CORPAC S.A. GERENCIA GENERAL 02 NOV. 2017 RECIBIDO Hora: Firma:

Señor
Luis Alfredo Chirinos Chirinos
Presidente del Directorio
CORPAC
Presente.-

ASUNTO : Modificación del Cuadro de Asignación de Personal

REFERENCIA : Hoja de envío SIED 046-2017/GG/CORPAC S.A

Estimado señor:

El motivo del presente es hacer de su conocimiento que mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2017/017-FONAFE, el Directorio de FONAFE aprobó la modificación del Cuadro de Asignación de Personal de Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A. conforme al anexo adjunto.

Asimismo, el Directorio de FONAFE ha dispuesto que la implementación del Cuadro de Asignación de Personal aprobado se encuentra condicionado a la remisión previa por parte de CORPAC S.A., de un plan de eficiencias en los gastos operativos, de manera que el nuevo Cuadro de Asignación de Personal, no impacte sobre los resultados financieros de la empresa. El referido Plan de Eficiencias deberá ser aprobado por el Directorio de la empresa.

Por otro lado, el Directorio de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, CORPAC S.A., deberá disponer la realización de un estudio para determinar un real dimensionamiento del recurso humano de la empresa, para lo cual, se le otorga el plazo máximo de un año para que la administración de la empresa efectúe las acciones necesarias con el fin de cumplir con lo antes señalado.

Sin otro particular, es grato saludarlo.

Atentamente,

Michel Macara-Chvili H.
Director Ejecutivo

CORPAC S.A.

Cuadro de Asignación de Personal

Nº ORDEN	CARGO	CATEGORIA	TOTAL
A.	ÓRGANO: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO		
001	Asistente Administrativo I	A1	1
002	Técnico IV	T4	1
TOTAL PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO			2
B.	ÓRGANO: ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		
003	Asistente Administrativo I	A1	1
	SUB - TOTAL		1
I.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE CONTROL FINANCIERA ADMINISTRATIVA		
004	Jefe de Área de Control Financiera Administrativa	F1	1
005	Auditor Encargado	P1	3
006	Asistente Administrativo II	A2	1
	SUB - TOTAL		5
II.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE CONTROL TÉCNICO OPERATIVO		
007	Jefe de Área de Control Técnico Operativo	F1	1
008	Auditor	P2	2
	SUB - TOTAL		3
TOTAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			9
C.	ÓRGANO: GERENCIA GENERAL		
009	Gerente General	GG	1
010	Analista Administrativo I	P1	2
011	Técnico III	T3	1
	SUB - TOTAL		4
III.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL		
012	Jefe de Área de Coordinación General	F1	1
013	Especialista de Trámite Documentario	P2	1
	SUB - TOTAL		2
IV.	UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DE TRÁMITE Y ARCHIVO CENTRAL DOCUMENTARIO		
014	Jefe de Equipo de Trámite y Archivo Central Documentario	F2	1
015	Asistente Administrativo I	A1	2
016	Asistente Administrativo III	A3	2
	SUB - TOTAL		5
V.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE IMAGEN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES		
017	Jefe de Área de Imagen y Relaciones Interinstitucionales	F1	1
018	Analista de Relaciones Públicas	P1	1
	SUB - TOTAL		2
TOTAL GERENCIA GENERAL			13
D.	ÓRGANO: GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO		
019	Gerente de Planeamiento y Desarrollo	G2	1
020	Asistente Administrativo I	A1	1
	SUB - TOTAL		2
VI.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS		
021	Jefe de Área de Organización y Métodos	F1	1
022	Analista de Organización y Métodos	P1	4
	SUB - TOTAL		5

CORPAC S.A.

Cuadro de Asignación de Personal

Nº ORDEN	CARGO	CATEGORIA	TOTAL
VII.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE PLANES Y PROYECTOS		
023	Jefe de Área de Planes y Proyectos	F1	1
024	Analista de Planeamiento	P1	4
	SUB - TOTAL		5
TOTAL GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO			12
E.	ÓRGANO: GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS		
025	Gerente de Asuntos Jurídicos	G2	1
026	Asistente Administrativo I	A1	1
027	Asistente Administrativo II	A2	1
	SUB - TOTAL		3
VIII.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE ASUNTOS PROCESALES		
028	Jefe de Área de Asuntos Procesales	F1	1
029	Abogado	P1	4
	SUB - TOTAL		5
IX.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE ASUNTOS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS		
030	Jefe de Área de Asuntos Comerciales y Administrativos	F1	1
031	Abogado	P1	6
	SUB - TOTAL		7
TOTAL GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS			15
F.	ÓRGANO: GERENCIA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL		
032	Gerente de Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional	G2	1
033	Asistente Administrativo I	A1	1
	SUB - TOTAL		2
X.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE SEGURIDAD OPERACIONAL		
034	Jefe de Área de Gestión de la Seguridad Operacional	F1	1
035	Oficial ATM	ATM	1
	SUB - TOTAL		2
XI.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
036	Jefe de Área de Gestión Ambiental	F1	1
037	Analista en Gestión Ambiental	P1	1
	SUB - TOTAL		2
XII.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ATS		
038	Jefe de Área de Gestión de la Calidad ATS	F1	1
039	Pronosticador Meteorólogo	P1	1
040	Analista Administrativo II	P2	1
041	Especialista en Calidad ATS	O2	2
042	Asistente Administrativo II	A2	1
	SUB - TOTAL		6
TOTAL GERENCIA DE SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL			12
G.	ÓRGANO: GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
043	Gerente Central de Administración y Finanzas	G1	1
044	Analista Administrativo I	P1	1
	SUB - TOTAL		2
TOTAL GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			2

CORPAC

Cuadro de Asignación de Personal

Nº ORDEN	CARGO	CATEGORIA	TOTAL
H.	ÓRGANO: GERENCIA DE FINANZAS		
045	Gerente de Finanzas	G2	1
046	Asistente Administrativo I	A1	1
	SUB - TOTAL		2
XIII.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE TESORERÍA		
047	Jefe de Área de Tesorería	F1	1
048	Analista Administrativo I	P1	4
049	Asistente Administrativo I	A1	4
	SUB - TOTAL		9
XIV.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE CONTABILIDAD		
050	Jefe de Área de Contabilidad	F1	1
051	Analista Administrativo I	P1	4
052	Analista Financiero	P1	3
053	Asistente Administrativo I	A1	2
	SUB - TOTAL		10
XV.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE PRESUPUESTO		
054	Jefe de Área de Presupuesto	F1	1
055	Analista Administrativo I	P1	3
	SUB - TOTAL		4
XVI.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE FACTURACIÓN Y COBRANZAS		
056	Jefe de Área de Facturación y Cobranzas	F1	1
057	Analista Administrativo I	P1	5
058	Asistente Administrativo I	A1	1
059	Asistente Administrativo II	A2	1
060	Supervisor FOA	P2	1
061	Técnico FOA	T1	4
	SUB - TOTAL		13
XVII.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE COSTOS Y TARIFAS		
062	Jefe de Área de Costos y Tarifas	F1	1
063	Analista Administrativo I	P1	2
064	Asistente Administrativo II	A2	1
	SUB - TOTAL		4
TOTAL GERENCIA DE FINANZAS			42
I.	ÓRGANO: GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
065	Gerente de Gestión del Talento Humano	G2	1
066	Asistente Administrativo I	A1	1
	SUB - TOTAL		2
XVIII.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL		
067	Jefe de Área de Administración de Personal	F1	1
068	Analista Administrativo I	P1	5
069	Asistente Administrativo I	A1	1
070	Asistente Administrativo II	A2	1
	SUB - TOTAL		8
XIX.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE DESARROLLO DE PERSONAL		
071	Jefe de Área de Desarrollo de Personal	F1	1
072	Analista Administrativo I	P1	3

CORPAC	Cuadro de Asignación de Personal		

Nº ORDEN	CARGO	CATEGORIA	TOTAL
073	Asistente Administrativo II	A2	1
	SUB - TOTAL		5
XX.	XX. UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE RELACIONES LABORALES		
074	Jefe de Área de Relaciones Laborales	F1	1
075	Asistenta Social	P1	2
076	Abogado	P1	2
	SUB - TOTAL		5
XXI.	UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
077	Jefe de Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	F2	1
078	Analista Administrativo I	P1	1
	SUB - TOTAL		2
XXII.	UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA MÉDICA FAMILIAR		
079	Jefe del Área de Seguros	F1	1
080	Médico Auditor	P1	1
081	Asistente Administrativo I	A1	2
	SUB - TOTAL		4
XXIII.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL		
082	Jefe de Área del Centro de Instrucción de Aviación Civil	F1	1
083	Asistente Administrativo I	A1	1
084	Asistente Administrativo III	A3	1
	SUB - TOTAL		3
XXIV.	UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DE SOPORTE A LA INSTRUCCIÓN		
085	Jefe de Equipo de Soporte a la Instrucción	F2	1
086	Analista Administrativo I	P1	2
	SUB - TOTAL		3
XXV.	UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DE GESTIÓN ACADÉMICA		
087	Jefe de Equipo de Gestión Académica	F2	1
088	Preparador de Cursos	P1	2
089	Técnico Documentario Operacional	T4	1
090	Asistente Administrativo I	A1	1
	SUB - TOTAL		5
TOTAL GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			37
J.	ÓRGANO: GERENCIA DE LOGÍSTICA		
091	Gerente de Logística	G2	1
092	Asistente Administrativo I	A1	1
	SUB - TOTAL		2
XXVI.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE SERVICIOS GENERALES		
093	Jefe de Área de Servicios Generales	F1	1
094	Técnico Especialista en Mecánica	T1	1
095	Técnico III	T3	4
096	Asistente Administrativo II	A2	1
	SUB - TOTAL		7
XXVII.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE ADQUISICIONES		
097	Jefe de Área de Programación y Control de Adquisiciones	F1	1
098	Analista Administrativo I	P1	4
099	Asistente Administrativo II	A2	1

CORPAC

Cuadro de Asignación de Personal

Nº ORDEN	CARGO	CATEGORIA	TOTAL
	SUB - TOTAL		6
XXVIII.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE ADQUISICIONES		
100	Jefe del Área de Adquisiciones de Bienes	F1	1
101	Analista Administrativo I	P1	4
102	Asistente Administrativo II	A2	1
	SUB - TOTAL		6
XXIX.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE ALMACENES / ANTES ÁREA DE ALMACENES Y SERVICIOS GENERALES		
103	Jefe de Área de Almacenes	F1	1
104	Analista Administrativo I	P1	1
105	Asistente Administrativo II	A2	1
106	Asistente Administrativo III	A3	2
	SUB - TOTAL		5
XXX.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL		
107	Jefe de Área de Control Patrimonial	F1	1
108	Analista Administrativo I	P1	1
109	Asistente Administrativo II	A2	1
	SUB-TOTAL		3
XXXI.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE CONTRATOS		
110	Jefe de Área de Contratos	F1	1
111	Abogado	P1	2
112	Asistente Administrativo II	A2	1
	SUB-TOTAL		4
TOTAL GERENCIA DE LOGÍSTICA			33
K.	ÓRGANO: GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
113	Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones	G2	1
114	Asistente Administrativo I	A1	1
	SUB - TOTAL		2
XXXII.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE PROYECTOS Y DESARROLLO DE SISTEMAS		
115	Jefe de Área de Proyectos y Desarrollo de Sistemas	F1	1
116	Analista de Sistemas Informáticos	P1	1
117	Técnico Programador I	T1	3
118	Técnico en Sistemas I	T1	1
	SUB -TOTAL		6
XXXIII.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE REDES, COMUNICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO		
119	Jefe de Área de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico	F1	1
120	Analista de Sistemas Informáticos I	P1	3
121	Técnico Especialista en Redes y Comunicaciones	O2	2
122	Técnico Operador de Sistemas	T1	2
123	Técnico en Sistemas I	T1	1
124	Técnico III	T3	1
	SUB - TOTAL		10
TOTAL GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			18
L.	ÓRGANO: GERENCIA CENTRAL DE NAVEGACIÓN AÉREA		
125	Gerente Central de Navegación Aérea	G1	1

CORPAC S.A.

Cuadro de Asignación de Personal

Nº ORDEN	CARGO	CATEGORIA	TOTAL
126	Analista Administrativo II	P2	1
	SUB - TOTAL		2
XXXIV.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE PROYECTOS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA		
127	Jefe de Área de Proyectos e Innovación Tecnológica	F1	1
128	Coordinador de Proyectos de Navegación Aérea	F1	1
129	Analista Administrativo I	P1	1
130	Ingeniero Civil	P1	1
131	Ingeniero Electrónico	P1	4
132	Ingeniero Electromecánico	P1	1
133	Asistente Administrativo II	A2	1
134	Técnico en Antenas I	T2	1
	SUB - TOTAL		11
XXXV.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE INSPECCIÓN EN VUELO Y ENSAYOS EN TIERRA		
135	Jefe de Área de Inspección en vuelo	F1	1
136	Ingeniero Electrónico	P1	2
137	Supervisor Técnico	O1	1
138	Especialista en Inspección en Vuelo	O2	2
139	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	3
140	Técnico IV	T4	3
	SUB - TOTAL		12
TOTAL GERENCIA CENTRAL DE NAVEGACIÓN AÉREA			25
M.	ÓRGANO: GERENCIA DE OPERACIONES AERONÁUTICAS		
141	Gerente de Operaciones Aeronáuticas	G2	1
142	Asistente Administrativo I	A1	1
	SUB - TOTAL		2
XXXVI.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y AUTOMATIZACIÓN ATS		
143	Jefe de Área de Normas, Procedimientos y Automatización ATS	F1	1
144	Oficial ATM	ATM	4
145	Asistente Administrativo II	A2	1
	SUB - TOTAL		6
XXXVII.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO		
146	Jefe de Área de Servicios de Tránsito Aéreo	F1	1
147	Asistente Administrativo I	A1	1
148	Asistente Administrativo II	A2	1
	SUB - TOTAL		3
XXXVIII.	UNIDAD ORGÁNICA: COORDINACIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL RADAR		
149	Coordinador General del Centro de Control Radar	F1	1
150	Supervisor ATS	CS	6
151	Controlador de Tránsito Aéreo Radar	C1	106
152	Controlador de Tránsito Aéreo Aproximación	C3	3
153	Supervisor ROA	P2	1
154	Técnico ROA	T1	5
	SUB - TOTAL		122
XXXIX.	UNIDAD ORGÁNICA: COORDINACIÓN GENERAL DE TORRE DE CONTROL		
155	Coordinador General de Torre de Control	F1	1
156	Supervisor ATS	CS	6

CORPAC S.A.

Cuadro de Asignación de Personal

Nº ORDEN	CARGO	CATEGORIA	TOTAL
157	Controlador de Tránsito Aéreo Área	C2	0
158	Controlador de Tránsito Aéreo Aproximación	C3	33
	SUB - TOTAL		40
XL.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE COMUNICACIONES FIJAS AERONÁUTICAS		
159	Jefe de Área de Comunicaciones Fijas Aeronáuticas	F1	1
160	Supervisor de Comunicaciones AFTN	O1	5
161	Operador de Comunicaciones AFTN	O2	20
	SUB - TOTAL		26
XLI.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE METEOROLOGÍA		
162	Jefe de Área de Meteorología	F1	1
163	Asistente Administrativo II	A2	1
	SUB - TOTAL		2
XLII.	UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DE PRONÓSTICOS Y CLIMATOLOGÍA		
164	Jefe de Equipo de Pronósticos y Climatología	F2	1
165	Supervisor de Servicios de Meteorología	PS	5
166	Pronosticador Meteorólogo	P1	20
167	Especialista en Meteorología	O2	1
	SUB - TOTAL		27
XLIII.	UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA		
168	Jefe de Equipo de Estación Meteorológica	F2	1
169	Supervisor de Estaciones Meteorológicas	O1	5
170	Especialista en Meteorología	O2	7
	SUB - TOTAL		13
XLIV.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA		
171	Jefe de Área de Información Aeronáutica	F1	1
172	Asistente Administrativo II	A2	1
173	Especialista en Informacion Aeronáutica	O2	3
	SUB - TOTAL		5
XLV.	UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DE PUBLICACIONES AERONÁUTICAS		
174	Jefe de Equipo de Publicaciones Aeronáuticas	F2	1
175	Asistente Administrativo III	A3	1
175	Especialista en Cartografía	O2	2
176	Especialista en Información Aeronáutica	O2	7
	SUB - TOTAL		11
XLVI.	UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO ARO/AIS		
177	Jefe de Equipo ARO/AIS	F2	1
178	Supervisor AIS	O1	5
179	Especialista en Información Aeronáutica	O2	22
	SUB - TOTAL		28
XLVII.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE ESTACIÓN AERONÁUTICA		
180	Jefe de Área de Estación Aeronáutica	F1	1
181	Supervisor de Estación Aeronáutica	O1	5
182	Operador de Estación Aeronáutica	O2	15
183	Asistente Administrativo II	A2	1
	SUB - TOTAL		22
TOTAL GERENCIA DE OPERACIONES AERONÁUTICAS			307

CORPAC	Cuadro de Asignación de Personal		
Nº ORDEN	CARGO	CATEGORIA	TOTAL
N.	ÓRGANO: GERENCIA DE TECNOLOGÍA AERONÁUTICA		
184	Gerente de Tecnología Aeronáutica	G2	1
185	Asistente Administrativo I	A1	1
	SUB - TOTAL		2
XLVIII.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE NORMAS, EVALUACIÓN Y SOPORTE		
186	Jefe de Área de Normas, Evaluación y Soporte	F1	1
187	Ingeniero Electrónico	P1	1
188	Analista Administrativo I	P1	3
189	Asistente Administrativo III	A3	2
190	Asistente Administrativo II	A2	1
	SUB - TOTAL		8
XLIX.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE SISTEMAS DE NAVEGACIÓN AÉREA		
191	Jefe de Área de Sistemas de Navegación Aérea	F1	1
192	Asistente Administrativo II	A2	1
	SUB - TOTAL		2
L.	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RADIOAYUDAS		
193	Jefe de Equipo de Mantenimiento de Sistemas de Radioayudas	F2	1
194	Ingeniero Electrónico	P1	3
195	Especialista en Electrónica	P2	2
196	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	9
197	Técnico de Antenas I	T1	1
198	Técnico III	T3	1
199	Operador de Equipo de Estación	T4	3
200	Técnico II	T2	1
201	Asistente Administrativo II	A2	1
	SUB - TOTAL		22
LII.	UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS METEOROLÓGICOS		
202	Jefe de Equipo de Mantenimiento de Sistemas Meteorológicos	F2	1
203	Ingeniero Electrónico	P1	2
204	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	8
205	Técnico Electromecánico I	T1	1
206	Técnico Electrónico I	T1	2
	SUB - TOTAL		14
LIII.	UNIDAD ORGÁNICA:ÁREA DE SOPORTE DE SISTEMAS CNS Y AYUDAS LUMINOSAS		
207	Jefe de Área de Soporte de Sistemas CNS y Ayudas Luminosas	F1	1
	SUB - TOTAL		1
LIV.	UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AYUDAS LUMINOSAS		
208	Jefe de Equipo de Mantenimiento de Sistemas de Ayudas Luminosas	F2	1
209	Técnico Especialista en Electromecánica	O2	9
210	Ingeniero Civil	P1	1
211	Ingeniero Mecánico Eléctrico	P1	2
212	Técnico en Ingeniería	T1	1
213	Técnico I	T1	1
214	Técnico II	T2	5
215	Asistente Administrativo II	A2	1
	SUB - TOTAL		21

CORPAC S.A.

Cuadro de Asignación de Personal

Nº ORDEN	CARGO	CATEGORIA	TOTAL
LV.	UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y AIRE ACONDICIONADO		
216	Jefe de Equipo de Generación Eléctrica y Aire Acondicionado	F2	1
217	Ingeniero Mecánico Eléctrico	P1	2
218	Técnico IV	T4	1
219	Técnico Electricista I	T1	1
220	Técnico Especialista en Electromecánica	O2	10
	SUB - TOTAL		15
LVI.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES AERONÁUTICAS		
221	Jefe de Área de Sistemas de Comunicaciones Aeronáuticas	F1	1
222	Ingeniero Electrónico	P1	1
223	Técnico III	T3	1
224	Asistente Administrativo II	A2	2
	SUB - TOTAL		5
LVII.	UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES		
225	Jefe de Equipo de Mantenimiento de Sistemas de Radiocomunicacion	F2	1
226	Ingeniero Electrónico	P1	5
227	Especialista en Electrónica	P2	2
228	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	9
	SUB - TOTAL		17
LVIII.	UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN ELECTRÓNICA		
229	Jefe de Equipo de Mantenimiento de Sistemas de Conmutación Electr	F2	1
230	Especialista Técnico	P1	1
231	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	22
232	Técnico II	T2	2
	SUB - TOTAL		26
LIX.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE SISTEMAS DE VIGILANCIA AÉREA		
233	Jefe de Área de Sistemas de Vigilancia Aérea	F1	1
234	Asistente Administrativo I	A1	1
235	Supervisor Técnico	F2	4
236	Ingeniero Electronico	P1	1
237	Técnico IV	T4	1
	SUB - TOTAL		8
LX.	UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ESTACIÓN RADAR		
238	Jefe de Equipo de Mantenimiento de Sistemas de Estación Radar	F2	1
239	Ingeniero Electrónico	P1	2
240	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	7
	SUB - TOTAL		10
LXI.	UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DEL CENTRO DE CONTROL		
241	Jefe de Equipo de Mantenimiento de Sistemas del Centro de Control	F2	1
242	Ingeniero Electrónico	P1	2
243	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	6
244	Técnico Electrónico	T2	2
	SUB - TOTAL		11
TOTAL GERENCIA DE TECNOLOGÍA AERONÁUTICA			162
Ñ.	ÓRGANO: GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS		
245	Gerente Central de Aeropuertos	G1	1

CORPAC	Cuadro de Asignación de Personal		

Nº ORDEN	CARGO	CATEGORIA	TOTAL
246	Asistente Administrativo I	A1	1
	SUB - TOTAL		2
LXII.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE GESTIÓN COMERCIAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA		
247	Jefe de Área Gestión Técnico- Administrativo	F1	1
248	Analista Administrativo I	P1	4
249	Asistente Administrativo II	A2	1
	SUB - TOTAL		6
LXIII.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE SEGURIDAD		
250	Jefe de Área de Seguridad	F1	1
251	Analista Administrativo I	P1	1
252	Asistente Administrativo I	A1	2
253	Asistente Administrativo II	A2	1
254	Supervisor de Servicios de Seguridad	T1	1
255	Especialista en Seguridad	T1	1
256	Técnico Supervisor SEI I	T1	1
257	Técnico I	T1	1
258	Técnico Mecánico Eléctrico I	T2	3
	SUB - TOTAL		12
LXIV.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y TITULACIONES		
259	Jefe de Área de Infraestructura y Titulaciones	F1	1
260	Ingeniero Civil	P1	5
261	Arquitecto	P1	1
262	Asistente Administrativo II	A2	1
263	Topógrafo	T1	3
264	Abogado	P1	1
265	Técnico en Cartografía	T1	1
266	Asistente Administrativo II	A2	1
	SUB - TOTAL		14
TOTAL GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS			34
O.	ÓRGANO: GERENCIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CUSCO		
267	Gerente del Aeropuerto Internacional del Cusco	G2	1
	SUB - TOTAL		1
LXV.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE ADMINISTRACIÓN		
268	Jefe de Área de Administración	F1	1
269	Analista Administrativo I	P1	1
270	Asistente Administrativo II	A2	2
271	Técnico IV	T4	2
	SUB - TOTAL		6
LXVI.	UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE OPERACIONES AERONÁUTICAS		
272	Jefe de Área de Operaciones Aeronáuticas	F1	1
273	Controlador de Tránsito Aéreo Aproximación	C3	23
274	Especialista en Información Aeronáutica	O2	4
275	Operador COM-MET	O2	5
276	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	3
277	Técnico Especialista en Electromecánica	O2	2
278	Pronosticador Meteorólogo	P1	4

CORPAC S.A.	Cuadro de Asignación de Personal		

N° ORDEN	CARGO	CATEGORIA	TOTAL
279	Supervisor Técnico	O1	1
	SUB - TOTAL		43
LXVII.	**UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS**		
280	Jefe de Área de Servicios Aeroportuarios	F1	1
281	Oficial de Control de Fauna	P1	1
282	Técnico Supervisor SEI	T1	1
283	Oficial AVSEC	T4	13
284	Bombero SEI	T4	12
	SUB - TOTAL		28
TOTAL GERENCIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CUSCO			78
P.	**ÓRGANO: GERENCIA DE GESTIÓN AEROPORTUARIA**		
285	Gerente de Gestión Aeroportuaria	G2	1
286	Jefe Zona Oriente	F1	1
287	Asistente Administrativo I	A1	1
	SUB - TOTAL		3
TOTAL GERENCIA DE GESTIÓN AEROPORTUARIA			3
ZONA NORTE			
PIURA			
LXVIII.	**UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DE ZONA NORTE**		
288	Jefe de Zona Norte	F1	1
289	Administrador de Aeropuerto I	F1	1
	SUB - TOTAL		2
LXIX.	**UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		
290	Analista Administrativo	P1	1
291	Asistente Administrativo I	A1	1
	SUB - TOTAL		2
LXX.	**UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DE OPERACIONES AERONÁUTICAS**		
292	Jefe de Equipo de Operaciones Aeronáuticas	F2	1
293	Controlador de Tránsito Aéreo Aproximación	C3	5
294	Operador COM-MET	O2	5
295	Especialista en Información Aeronáutica	O2	3
296	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	2
297	Técnico Especialista en Electromecánica	O2	1
	SUB - TOTAL		17
TOTAL PIURA			21
CHICLAYO			
LXXI.	**UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DE AEROPUERTO DE CHICLAYO**		
298	Administrador de Aeropuerto I	F1	1
299	Analista Administrativo I	P1	1
300	Asistente Administrativo I	A1	1
301	Asistente Administrativo II	A2	1
302	Operador de Equipo Estación	T4	1
	SUB - TOTAL		5
LXXII.	**UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DE OPERACIONES AERONÁUTICAS**		
303	Jefe de Equipo de Operaciones Aeronáuticas	F2	1
304	Controlador de Tránsito Aéreo Aproximación	C3	10

CORPAC	Cuadro de Asignación de Personal		

Nº ORDEN	CARGO	CATEGORIA	TOTAL
305	Supervisor Técnico	F2	1
306	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	2
307	Operador COM-MET	O2	5
308	Especialista en Información Aeronáutica	O2	5
309	Técnico Especialista en Electromecánica	O2	2
	SUB - TOTAL		26
TOTAL CHICLAYO			31

TRUJILLO

LXXIII. UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DEL AEROPUERTO DE TRUJILLO

310	Administrador de Aeropuerto I	F1	1
311	Asistente Administrativo I	A1	1
	SUB - TOTAL		2

LXXIV. UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DE OPERACIONES AERONÁUTICAS

312	Jefe de Equipo de Operaciones Aeronáuticas	F2	1
313	Controlador de Tránsito Aéreo Aproximación	C3	7
314	Especialista en Información Aeronáutica	O2	5
315	Operador COM-MET	O2	5
316	Técnico Especialista en Electromecánica	O2	2
317	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	2
	SUB - TOTAL		22
TOTAL TRUJILLO			24

TALARA

LXXV. UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DE AEROPUERTO DE TALARA

318	Asistente Administrativo I	A1	1
319	Operador AFIS	O2	4
320	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	1
	SUB - TOTAL		6
TOTAL TALARA			6

TUMBES

LXXVI. UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DEL AEROPUERTO DE TUMBES

321	Controlador de Tránsito Aéreo Aproximación	C3	3
322	Especialista en Información Aeronáutica	O2	3
323	Operador COM-MET	O2	3
324	Técnico Especialista en Electromecánica	O2	1
325	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	1
326	Asistente Administrativo I	A1	1
	SUB - TOTAL		12
TOTAL TUMBES			12

JAÉN

LXXVII. UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DEL AEROPUERTO DE JAÉN

327	Supervisor de Servicios de Seguridad I	T1	1
328	Operador AFIS	O2	3
329	Oficial de Control de Fauna	P1	1
330	Oficial AVSEC	T4	6
331	Bombero SEI	T4	4
	SUB - TOTAL		15

CORPAC S.A.

Cuadro de Asignación de Personal

Nº ORDEN	CARGO	CATEGORIA	TOTAL
TOTAL JAÉN			15

CHIMBOTE

LXXVIII. UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DE AEROPUERTO DE CHIMBOTE

332	Operador AFIS	O2	3
333	Oficial AVSEC	T4	2
334	Bombero SEI	T4	2
	SUB - TOTAL		7
TOTAL CHIMBOTE			7

ANTA HUARAZ

LXXIX. UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DE AEROPUERTO DE ANTA HUARAZ

335	Operador AFIS	O2	4
	SUB - TOTAL		4
TOTAL ANTA HUARAZ			4

CHACHAPOYAS

LXXX. UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DE AEROPUERTO DE CHACHAPOYAS

336	Operador AFIS	O2	3
337	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	1
338	Asistente Administrativo IV	A4	1
	SUB - TOTAL		5
TOTAL CHACHAPOYAS			5

CAJAMARCA

LXXXI. UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DEL AEROPUERTO DE CAJAMARCA

339	Jefe de Equipo de Operaciones Aeronáuticas	F2	1
340	Administrador de Aeropuerto I	F1	1
341	Controlador de Tránsito Aéreo Aeródromo	C4	3
342	Especialista en Información Aeronáutica	O2	3
343	Operador COM-MET	O2	3
344	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	1
345	Técnico Especialista en Electromecánico	O2	1
	SUB - TOTAL		13
TOTAL CAJAMARCA			13

ZONA ORIENTE

TARAPOTO

LXXXII. UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA ZONAL ORIENTE

346	Administrador de Aeropuerto II	F2	1
347	Operador de Equipo de Estación	T4	1
348	Asistente Administrativo IV	A4	1
	SUB - TOTAL		3

LXXXIII. UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DE OPERACIONES AERONÁUTICAS

349	Jefe de Equipo de Operaciones	F2	1
350	Controlador de Tránsito Aéreo Aproximación	C3	7
351	Especialista en Información Aeronáutica	O2	3
352	Operador COM-MET	O2	3
353	Técnico Especialista en Electromecánica	O2	1
354	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	2
	SUB - TOTAL		17

CORPAC S.A.

Cuadro de Asignación de Personal

Nº ORDEN	CARGO	CATEGORIA	TOTAL
TOTAL TARAPOTO			20
IQUITOS			
LXXXIV.	UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DE AEROPUERTO DE IQUITOS		
355	Administrador de Aeropuerto I	F1	1
356	Analista Administrativo I	P1	1
	SUB - TOTAL		2
LXXXV.	UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DE OPERACIONES AERONÁUTICAS		
357	Jefe de Equipo de Operaciones Aeronáuticas	F2	1
358	Pronosticador Meteorólogo	P1	4
359	Controlador de Tránsito Aéreo Aproximación	C3	12
360	Especialista en Información Aeronáutica	O2	5
361	Operador COM-MET	O2	5
362	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	4
363	Técnico Especialista en Electromecánica	O2	2
	SUB - TOTAL		33
TOTAL IQUITOS			35
PUCALLPA			
LXXXVI.	UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DE AEROPUERTO DE PUCALLPA		
364	Administrador de Aeropuerto II	F2	1
365	Asistente Administrativo II	A2	1
	SUB - TOTAL		2
LXXXVII.	UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DE OPERACIONES AERONÁUTICAS		
366	Jefe de Equipo de Operaciones Aeronáuticas	F2	1
367	Controlador de Tránsito Aéreo Aproximación	C3	10
368	Especialista en Información Aeronáutica	O2	4
369	Operador COM-MET	O2	5
370	Técnico Especialista en Electromecánica	O2	1
371	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	3
372	Operador de Estacion de Equipos	T4	1
	SUB - TOTAL		25
TOTAL PUCALLPA			27
JUANJUI			
LXXXVIII.	UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DE JUANJUI		
373	Adminsitrador de Aeropuerto II	F2	1
374	Operador AFIS	O2	2
375	Oficial AVSEC	T4	1
376	Bombero SEI	T4	4
	SUB - TOTAL		8
TOTAL JUANJUI			8
JAUJA			
LXXXIX.	UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DE AEROPUERTO DE JAUJA		
377	Supervisor de Servicios Operacionales	O1	1
378	Operador AFIS	O2	5
379	Oficial de Control de Fauna	P1	1
380	Técnico Supervisor SEI II	T4	1
381	Oficial AVSEC	T4	5

CORPAC	Cuadro de Asignación de Personal	

Nº ORDEN	CARGO	CATEGORIA	TOTAL
382	Bombero SEI	T4	4
	SUB - TOTAL		17
TOTAL JAUJA			17

YURIMAGUAS

XC. UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DE AEROPUERTO DE YURIMAGUAS

383	Administrador de Aeropuerto II	F2	1
384	Operador AFIS	O2	5
385	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	1
386	Oficial de Control de Fauna	P1	1
387	Operador de Estacion de Equipos	T4	1
388	Asistente Administrativo I	A1	1
389	Oficial AVSEC	T4	1
390	Bombero SEI	T4	5
	SUB - TOTAL		16
TOTAL YURIMAGUAS			16

HUÁNUCO

XCI. UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DE AEROPUERTO DE HUÁNUCO

391	Administrador de Aeropuerto II	F2	1
392	Asistente Administrativo I	A1	1
393	Oficial de Control de Fauna	P1	1
394	Operador AFIS	O2	5
395	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	1
396	Oficial AVSEC	T4	2
397	Bombero SEI	T4	2
	SUB - TOTAL		13
TOTAL HUÁNUCO			13

TINGO MARÍA

XCII. UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DE AEROPUERTO DE TINGO MARÍA

398	Administrador de Aeropuerto II	F2	1
399	Asistente Administrativo I	A1	1
400	Oficial de Control de Fauna	P1	1
401	Operador AFIS	O2	4
402	Oficial AVSEC	T4	5
403	Bombero SEI	T4	5
	SUB - TOTAL		17
TOTAL TINGO MARÍA			17

RIOJA

XCIII. JEFATURA DE AEROPUERTO DE RIOJA

404	Operador AFIS	O2	2
405	Oficial AVSEC	T4	3
406	Bombero SEI	T4	4
	SUB - TOTAL		9
TOTAL RIOJA			9

MAZAMARI

XCIV. UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DE AEROPUERTO DE MAZAMARI

407	Operador AFIS	O2	5

CORPAC	Cuadro de Asignación de Personal		

Nº ORDEN	CARGO	CATEGORIA	TOTAL
408	Oficial de Control de Fauna	P1	1
409	Oficial AVSEC	T4	5
410	Bombero SEI	T4	2
	SUB - TOTAL		13
TOTAL MAZAMARI			13

ATALAYA

XCV. UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DE AEROPUERTO DE ATALAYA

411	Operador AFIS	O2	5
412	Oficial de Control de Fauna	P1	1
413	Oficial AVSEC	T4	3
414	Bombero SEI	T4	3
	SUB - TOTAL		12
TOTAL ATALAYA			12

ZONA SUR

AREQUIPA

XCVI. UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA ZONA SUR

415	Jefe Zona Sur	F1	1
416	Administrador de Aeropuerto I	F1	1
417	Analista Administrativo I	P1	1
418	Asistente Administrativo I	A1	1
419	Operador de Equipo Estación	T4	2
	SUB - TOTAL		6

XCVII. UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DE OPERACIONES AERONÁUTICAS

420	Jefe de Equipo de Operaciones Aeronáuticas	F2	1
421	Supervisor Técnico	O1	1
422	Pronosticador Meteorólogo	P1	3
423	Controlador de Tránsito Aéreo Aproximación	C3	11
424	Especialista en Información Aeronáutica	O2	5
425	Operador COM-MET	O2	5
426	Técnico Especialista en Electromecánica	O2	2
427	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	3
	SUB - TOTAL		31
TOTAL AREQUIPA			37

TACNA

XCVIII. UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DE AEROPUERTO DE TACNA

428	Administrador de Aeropuerto I	F1	1
429	Analista Administrativo I	P1	1
	SUB - TOTAL		2

XCIX. UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DE OPERACIONES AERONÁUTICAS

430	Jefe de Equipo de Operaciones Aeronáuticas	F2	1
431	Controlador de Tránsito Aéreo Aproximación	C3	5
432	Especialista en Información Aeronáutica	O2	3
433	Operador COM-MET	O2	5
434	Técnico Especialista en Electromecánica	O2	1
435	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	1
	SUB - TOTAL		16

CORPAC S.A.

Cuadro de Asignación de Personal

Nº ORDEN	CARGO	CATEGORIA	TOTAL
TOTAL TACNA			18
JULIACA			
C.	UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DE AEROPUERTO DE JULIACA		
436	Administrador de Aeropuerto I	F1	1
437	Asistente Administrativo I	A1	2
	SUB - TOTAL		3
CI.	UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DE OPERACIONES AERONÁUTICAS		
438	Jefe de Equipo de Operaciones Aeronáuticas	F2	1
439	Controlador de Tránsito Aéreo Aproximación	C3	4
440	Especialista en Informaciòn Aeronáutica	O2	3
441	Operador COM-MET	O2	3
442	Técnico Especialista en Electromecánica	O2	1
443	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	1
	SUB - TOTAL		13
TOTAL JULIACA			16
PISCO			
CII.	UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DE AEROPUERTO PISCO		
444	Administrador de Aeropuerto I	F1	1
445	Analista Administrativo I	P1	1
	SUB - TOTAL		2
CIII.	UNIDAD ORGÁNICA: EQUIPO DE OPERACIONES AERONÁUTICAS		
446	Jefe de Equipo de Operaciones Aeronáuticas	F2	1
447	Controlador de Tránsito Aéreo Aproximación	C3	20
448	Especialista en Información Aeronáutica	O2	5
449	Operador COM-MET	O2	5
450	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	2
451	Técnico Especialista en Elecromecánica	O2	2
	SUB - TOTAL		35
TOTAL PISCO			37
NAZCA			
CIV.	UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DE AEROPUERTO DE NAZCA		
452	Jefe de Equipo de Operaciones Aeronáuticas	F2	1
453	Administrador de Aeropuerto I	F1	1
454	Oficial de Control de Fauna	P1	1
455	Controlador de Tránsito Aéreo Aeródromo	C4	10
456	Especialista en Información Aeronáutica	O2	3
457	Operador COM-MET	O2	3
458	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	2
	SUB - TOTAL		21
TOTAL NAZCA			21
PUERTO MALDONADO			
CV.	UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DE AEROPUERTO DE PUERTO MALDONADO		
459	Jefe de Equipo de Operaciones Aeronáuticas	F2	1
460	Administrador de Aeropuerto I	F1	1
461	Asistente Administrativo I	A1	1
462	Controlador de Tránsito Aéreo Aproximación	C3	3

CORPAC	Cuadro de Asignación de Personal	

Nº ORDEN	CARGO	CATEGORIA	TOTAL
463	Especialista en Información Aeronáutica	O2	3
464	Operador COM-MET	O2	3
465	Técnico Especialista en Electromecánica	O2	1
466	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	1
467	Operador de Equipo Estación	T4	1
	SUB - TOTAL		15
TOTAL PUERTO MALDONADO			15

AYACUCHO

CVI. UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DE AEROPUERTO DE AYACUCHO

468	Jefe de Equipo de Operaciones Aeronáuticas	F2	1
469	Administrador de Aeropuerto II	F2	1
470	Asistente Administrativo IV	A4	1
471	Controlador de Tránsito Aéreo Aeródromo	C4	3
472	Especialista en Información Aeronáutica	O2	3
473	Operador COM-MET	O2	3
474	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	3
475	Operador de Equipo Estación	T4	1
	SUB - TOTAL		16
TOTAL AYACUCHO			16

ANDAHUAYLAS

CVII. UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DE AEROPUERTO DE ANDAHUAYLAS

476	Administrador de Aeropuerto I	F1	1
477	Oficial de Control de Fauna	P1	1
478	Operador AFIS	O2	4
479	Operador de Equipo Estación	T4	1
480	Oficial AVSEC	T4	3
481	Bombero SEI	T4	5
482	Técnico Profesional Electrónico CNS	O2	1
	SUB - TOTAL		16
TOTAL ANDAHUAYLAS			16

ILO

CVIII. UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DE AEROPUERTO DE ILO

483	Operador AFIS	O2	3
484	Oficial de Control de Fauna	P1	1
485	Oficial AVSEC	T4	2
486	Bombero SEI	T4	3
	SUB - TOTAL		9
TOTAL ILO			9
			1314

CARGO

CORPAC S.A.
GERENCIA GENERAL
11 SET. 2017
RECIBIDO
Hora: 10:14 Firma:

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

OSITRAN
MESA DE PARTES
08 SEP 2017
Firma:
Hora: 3:49

MTC.CORPAC S.A.
GG.516.2017-O

Callao, 08 SET. 2017

Señor:
Ricardo Quezada Oré
Gerente de Regulación
OSITRAN
Presente.-

Asunto: Comentarios de la publicación de la Propuesta de Revisión de Tarifas de los Servicios de SNAR y del Servicio de Aproximación; y de Fijación de la Tarifas del Servicio Aeronáutico de Sobrevuelo.

Referencia: Oficio Circular N° 014-17-SCD-OSITRAN/Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-CD-OSITRAN

De mi consideración

Es grato dirigirme a usted, en atención al requerimiento indicado en la referencia a fin de efectuar los comentarios sobre la Propuesta de revisión de las tarifas de Aeronavegación con la finalidad de que vuestra Gerencia se sirva acopiarlo, procesarlo y analizarlo.

Comentario sobre Tabla N° 8 proyecciones de variables macroeconómicas empleadas por Ositran

1. Con respecto a la tabla N° 8 referido a las proyecciones de las variables macroeconómicas empleadas por Ositran discrepamos en todo su contenido dado que no son las actualizadas, debiendo tener en cuenta el Marco macroeconómico multianual vigente[1]; el haber aplicado estas variables desactualizadas se incide en los ingresos sobre estimándolos, por otro lado, con respecto a los costos Ositran los subestiman afectando directamente en las tarifas.

Cuadro N° 1

IMPACTO DE LAS NUEVAS PROYECCIONES DEL TIPO DE CAMBIO - MARCO MACROECONÓMICO MULTIANUAL 2018/2021* (MMM) - EN LAS TARIFAS PROPUESTAS POR OSITRAN

0. Flujo de caja: Servicio de SNAR (Nacional e Internacional) y Sobrevuelo

		Moneda	2017	2018	2019	2020	2021
OSITRAN	Ingresos	soles	210,399	184,405	193,502	203,380	213,154
NUEVO MMM	Ingresos	soles	210,373	184,246	193,635	203,205	212,971
OSITRAN	Costos	USD	47,440	43,339	44,264	45,630	47,112
NUEVO MMM	Costos	USD	46,019	44,245	44,753	46,030	47,525

0. Flujo de caja: Servicio de Aproximación

	Año	Moneda	2017	2018	2019	2020	2021
OSITRAN	Ingresos	soles	94,602	92,166	98,008	102,761	106,955
NUEVO MMM	Ingresos	soles	94,051	91,657	98,191	103,222	107,469
OSITRAN	Costos	USD	24,153	21,961	22,495	23,246	24,061
NUEVO MMM	Costos	USD	24,443	22,441	22,759	23,450	25,272

[1] Publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 23-08-2017

Comentario de CORPAC S.A. –Costos Operativos (Puntos N° 143 al Punto N° 149)

2. CORPAC S.A. implementó el Sistema de Costos ABC en setiembre del año 2014 y en cumplimiento del Manual de Contabilidad Regulatoria año 2004, remitió a vuestro Organismo Regulador los informes de la Contabilidad Regulatoria debidamente auditados por los Auditores Externos bajo el costeo por actividades ABC correspondiente a los periodos 2014, 2015 y 2016, posteriormente Ositran comunico a Corpac la aprobación del nuevo manual de contabilidad regulatoria con fecha 14-02-2017; sin embargo, nuestra Empresa mediante el oficio GAP.ADC.032.2017 de fecha 22-02-2017 comunica al regulador que con fecha 10-02-2017 remitió los estados financieros regulatorios a los Auditores Externos en aplicación del manual de contabilidad regulatoria vigente a esa fecha en razón a que los auditores externos contaban con plazos perentorios para elevar el informe final. Ositran mediante Oficio N° 022-17-GRE-OSITRAN comunica a Corpac que teniendo en cuenta lo expresado en la carta GAP.ADC.032.2017.O nos concede hasta el último día hábil del mes de abril del 2017 para que presentemos el Informe de la Contabilidad Regulatoria del periodo 2016 debidamente auditada versión anterior y agregue los estados financieros del mismo periodo bajo el nuevo MCR versión 3.2., el mismo que fue remitido mediante Carta GG.258.2017. Por lo expuesto, lo expresado en el numeral 145 de vuestra Propuesta no es correcto dado que vuestro organismo autorizó la remisión del informe de la contabilidad regulatoria del año 2016 versión anterior y el Estado de Ganancias y Pérdidas del año 2016 bajo la nueva versión este último se encuentra en evaluación por parte de vuestro organismo. En ese sentido la información de los Estados Financieros CORPAC S.A. año 2016 bajo el modelo de costos ABC debidamente auditado debió ser considerada para las proyecciones de la propuesta de OSITRAN, dado que nuestra empresa viene aplicando el modelo ABC desde el año 2014, y por la cual hemos recibido conformidad por parte de vuestra institución mediante el Oficio N° 212-2015-GG-OSITRAN Informe de Monitoreo Contabilidad Regulatoria 2014.

3. La nueva versión del MCR 3.2 la misma que se encuentra en evaluación según lo expresado por Ositran, considera para efectos de presentación en forma sincera que las transferencias de LAP vayan separado en una columna a parte en el Estado de Ganancias y Pérdidas; sin embargo no estamos de acuerdo dado que dichas transferencias son para cubrir los costos de aproximación y aterrizaje y despegue que no se facturan en Lima; asimismo se revela los costos-gastos que incurre Corpac en la prestación del servicio de la fase operacional de Aterrizaje y Despegue en todos los Aeropuertos concesionados y no concesionados en el rubro de gastos de Pista y Rodadura.

4. El Gasto de Personal se atribuye a los servicios de Snar Nacional, Snar Internacional, Sobrevuelo y Aproximación bajo el modelo de costos ABC bajo el driver de encuesta dado que se cuenta con diferentes categorías de Controladores de Tránsito Aéreo y personal operacional por lo que el criterio considerado por Ositran no es el real por ejemplo;

a) La categoría C4 corresponde a un Controlador de Aeródromo quien interviene directamente en la prestación de los servicios de la fase operacional de aterrizaje y despegue en la sede Lima.
b) La categoría C4 en los Aeródromos controlados interviene en la prestación de los servicios de Snar Nacional, Internacional, Aproximación, Sobrevuelo y fase operacional de Aterrizaje y Despegue en base al driver de factor de tiempo estimado de recurso a la actividad y la actividad al servicio a través del driver kilómetro recorrido para el Snar Nacional, Internacional y Sobrevuelo y el peso para el servicio de Aproximación y Aterrizaje y Despegue (ver anexo adjunto)

c) Los Operadores Afis en los Aeródromos no controlados intervienen en la prestación de los servicios de Snar Nacional, Snar Internacional, Sobrevuelo, Aproximación y fase operacional de Aterrizaje y Despegue.

d) La categoria C3 Controlador de Tránsito aéreo de aproximación, se atribuye directamente al servicio de Aproximación en el Aeropuerto de Lima y en los 15 aeropuertos se atribuye a los servicios de Snar Nacional, Snar Internacional, Sobrevuelo, Aproximación y fase operacional de aterrizaje y despegue en base al driver de factor de tiempo estimado de recurso a la actividad y la actividad al servicio a través del driver kilómetro recorrido para el Snar Nacional, Internacional y Sobrevuelo y el peso para el servicio de Aproximación.(Ver anexo adjunto)

e) Las categorías CC, C1 y C2 se atribuyen a los servicios de Snar Nacional, Snar Internacional y Sobrevuelo en la sede principal Lima.

f) En la contabilidad regulatoria año 2016 de acuerdo al manual de contabilidad regulatoria del año 2004 debidamente auditada los numerales b, c, d los gastos de personal de los controladores C3 Y C4 se atribuian solo a los servicios de Snar, Sobrevuelo y Aproximación y los que correspondía a la fase operacional de Aterrizaje y Despegue se atribuía al servicio de Aproximación.

Cuadro N° 2

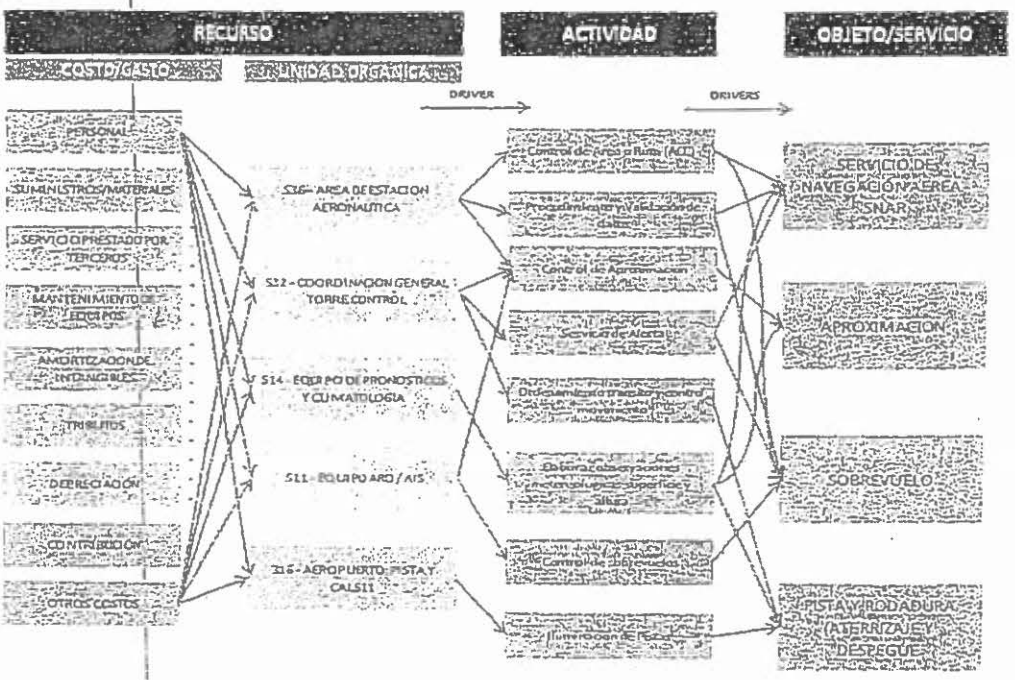

5. Las asignaciones de costes se realizan mediante relaciones causa-efecto a lo largo de todo el modelo garantizando que el resultado obtenido es el fiel reflejo de la realidad operativa y de gestión de la Corporación.

6. Con respecto a lo expresado en el numeral 146 de vuestra propuesta que han tomado como base la contabilidad regulatoria del año 2013 (expresada bajo la metodología FAC); respetuosamente discrepamos con vuestra posición dado que CORPAC S.A ya contaba en el año 2014 con un Sistema de Contabilidad de Costos ABC debidamente auditado; asimismo, la metodología FAC[2] tiene la desventaja que es menos transparente, porque no permite valorar la *causalidad* de la asignación; asimismo no puede eliminar el problema de costos no-asignables totalmente. Mientras el Sistema de Costos ABC produce resultados más precisos, reduce la parte de costos no-asignables, los costos obtenidos mediante el modelo ABC responden a una construcción más detallada y precisa que la que se alcanza con otros sistemas de costos, puesto que directiza eficazmente los costos indirectos mediante la utilización de distintos criterios de reparto que responden a las relaciones causa-efecto de dichos costos[3], por otro lado el Sistema de Costos ABC permite obtener información de las actividades(unidades funcionales orgánicas identificadas con centros de responsabilidad) la que facilita obtener información de gestión de recursos empleados. Por otro lado, el Manual de Contabilidad vigente a la fecha de revisión tarifaria año 2016 establece como uno de los principios el de causalidad que a la letra dice " *Causalidad: Los costos, ingresos y el capital tienen que asignarse a los diferentes servicios mediante un mecanismo que permita verificar una relación causal entre la partida contable y el servicio. Este mecanismo podría basarse en variables específicas (generadores de costo) que permitan cuantificar la proporción de la partida contable que ha sido generada por un servicio determinado."*

7. Con respecto a lo expresado en el numeral N° 147 de acuerdo a nuestra Contabilidad Regulatoria bajo el modelo ABC los periodos 2014 al 2016 fueron auditados debidamente por los auditores externos e informados a Ositran y que a continuación se detallan. Con respecto al año 2013 se encontraba bajo el modelo FAC; sin embargo Ositran solicito remitir bajo el modelo ABC por lo que se incluye para efectos comparativos.

Cuadro N° 3

Servicio - Partida de Costo	Contabilidad Regulatoria - Enfoque ABC [illegible]			
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
A. SNAR NACIONAL				
Suministros y Materiales	1,442,664	1,575,917	1,602,093	4,851,649
Gastos de Personal	37,492,881	35,083,939	44,582,447	50,941,101
Servicios prestados por terceros	12,719,426	10,717,922	14,067,260	15,829,424
Mantenimiento	1,185,223	1,461,467	3,170,134	3,072,212
Depreciación de activos	8,032,150	8,621,633	7,344,336	8,634,782
Amortización de Intangibles	160,601	178,833	307,194	372,065
Contribuciones o aportes	3,915,107	5,246,743	6,771,084	8,547,382
Seguros y tributos	1,971,548	1,869,841	2,899,388	3,471,800
Otros Costos	2,282,166	1,442,996	1,290,325	2,740,860
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[2] Curso de Extensión Ositran Universidad Pacifico año 2010
[3] Modelo de Costes de Navegación Aérea Seminario Internacional la Antigua, Guatemala febrero 2009

B. SNAR INTERNACIONAL

Suministros y Materiales	531,918	833,907	445,482	1,046,815
Gastos de Personal	23,243,087	25,026,427	26,154,023	26,600,304
Servicios prestados por terceros	3,452,532	4,026,992	4,368,809	4,755,529
Mantenimiento	393,426	729,981	1,426,788	1,058,899
Depreciación de activos	4,424,213	4,117,282	4,297,829	4,210,002
Amortización de Intangibles	97,825	112,473	196,024	214,146
Contribuciones o aportes	3,933,143	5,378,883	5,125,685	4,559,005
Seguros y tributos	1,251,407	1,149,474	1,731,643	2,691,200
Otros Costos	1,305,543	2,312,415	664,710	1,220,886
Costos totales	S/. 38,633,094	S/. 43,687,834	S/. 44,410,994	S/. 46,356,786

C. APROXIMACIÓN

Suministros y Materiales	5,911,202	1,947,746	1,476,377	4,866,660
Gastos de Personal	32,251,947	35,806,268	41,533,800	42,940,036
Servicios prestados por terceros	8,898,996	9,990,348	11,099,937	11,339,710
Mantenimiento	694,282	1,503,492	2,378,190	2,054,878
Depreciación de activos	6,746,434	10,193,541	6,562,586	6,298,413
Amortización de Intangibles	159,791	139,723	252,106	282,798
Contribuciones o aportes	2,377,322	3,632,528	5,011,272	6,562,370
Seguros y tributos	1,922,847	2,667,919	2,887,032	3,130,585
Otros Costos	1,505,374	363,790	964,456	1,790,159
Costos totales	S/. 60,468,195	S/. 66,245,355	S/. 72,265,756	S/. 79,265,609

D. SOBREVUELO

Suministros y Materiales	523,155	842,998	405,110	834,505
Gastos de Personal	24,300,608	26,923,805	26,609,155	23,964,422
Servicios prestados por terceros	3,450,237	4,100,319	4,245,054	3,980,511
Mantenimiento	400,579	793,698	1,509,566	975,888
Depreciación de activos	6,878,133	6,802,836	6,804,567	6,289,863
Amortización de Intangibles	108,205	125,127	211,427	205,757
Contribuciones o aportes	3,965,521	5,209,519	4,987,420	3,817,865
Seguros y tributos	1,229,996	1,311,601	1,770,054	2,506,818
Otros Costos	1,424,290	2,668,022	685,274	1,091,390
Costos totales	S/. 42,280,724	S/. 48,777,927	S/. 47,227,628	S/. 43,667,020

Fuente: Corpac - expresado en soles. Contabilidad regulatoria de CORPAC S.A. modelo ABC, 2014-2016)
Elaboración: Propia

8. Con respecto a lo expresado en el numeral N° 147 de acuerdo a nuestra Contabilidad Regulatoria bajo el modelo ABC los periodos 2014 al 2016 fueron auditados debidamente por los auditores externos e informados a Ositran y que a continuación se detallan. Con respecto al año 2013 se encontraba bajo el modelo FAC; sin embargo Ositran solicito remitir bajo el modelo ABC.

Cuadro N° 4

Nombre de la Sociedad de Auditoria	Periodo	Dictamen
Auditoria Gutierrez Rios y Asociados S.Civil de R.L	2016	En nuestra opinión, la Información del Estado de resultados, Flujo de Caja y Activo Fijo de Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A-CORPAC S.A., por el año terminado al 31 de diciembre del 2015, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos los resultados de la contabilidad regulatoria por el periodo terminado en esa fecha, en el Marco del Manual de Contabilidad Regulatoria vigente aplicable para el periodo 2016
Auditoria Gutierrez Rios y Asociados S.Civil de R.L	2015	de Caja y Activo Fijo de Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A-CORPAC S.A., por el año terminado al 31 de diciembre del 2015, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos los resultados de la contabilidad regulatoria por el periodo terminado en esa fecha, en el Marco del Manual de Contabilidad Regulatoria vigente aplicable para el periodo 2015
Auditoria Gutierrez Rios y Asociados S.Civil de R.L	2014	En nuestra opinión, la Información del Estado de resultados, Flujo de Caja y Activo Fijo de Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A-CORPAC S.A., por el año terminado al 31 de diciembre del 2014, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos los resultados de la Contabilidad Regulatoria por el periodo terminado en esa fecha, en el marco del Manual de Contabilidad Regulatoria vigente y aplicable para el perido 2014.

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

9. Con respecto a lo expresado en el numeral 149 es necesario aclararles que las nuevas implementaciones de equipos y sistemas de navegación proyectadas del 2017-2021 (Programa de Inversiones proyectados desde el año 2017-2021), se vincula directamente cada nueva implementación con sus correspondientes actividades que generan costos incrementales como son los gastos de mantenimiento, suministros, servicios prestados por terceros entre otros los mismos que se proyectan ejecutar en los periodos 2017 al 2021. Por lo que si bien es cierto que los mayores gastos registrados en el año 2016 se deben a la implementación del proyecto de ayudas luminosas en varios aeropuertos no significa que en el año 2017 no se generen costos incrementales por la implementación de nuevos proyectos de inversión. Las actividades incrementales generadoras de costo por el concepto de Suministros y Materiales y Otros costos se detallaron en el rubro de programa de mantenimiento en forma desagregada el que incluía en forma detallada dichos rubros los que fueron remitidos a Ositran mediante la carta GAP.ADC.093.2017 recepcionado por Ositran el 07-06-2017. En forma resumida se detalla el punto 7 el programa de Mantenimiento de la Gerencia Técnica proyectado el que incluye el mantenimiento correctivo del equipamiento actual y los incrementales ligados a los nuevos proyectos, le mencionado programa es netamente del equipamiento de aeronavegación. Programa de Mantenimiento que incluye varios rubros. Por lo que no es correcto excluir dichos costos. Adjuntamos el Programa de Mantenimiento proyectado al 2021 el que incluye los costos indicados más los incrementales.

10. Al analizar la evolución de total de costos de los servicios de aeronavegación incluidos costos directos, indirectos y gastos de administración bajo el modelo ABC desde el año 2014 al 2016 se aprecia un incremento del 24% tal como figura en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5

Suministros y Materiales	5,200,568	3,929,062	11,599,629
Gastos de Personal	122,840,440	138,879,425	144,445,864
Servicios prestados por terceros	28,835,581	33,781,060	35,905,174
Mantenimiento	4,488,638	8,484,678	7,161,876
Seguros y tributos	6,998,835	9,288,117	11,800,403
Otros Costos	6,423,432	2,640,309	5,053,137

Fuente: Contabilidad Regulatoria –Sistema Costos ABC
Elaboración: Área de Desarrollo Comercial.

Comentarios de CORPAC S.A referido al del Gasto de Personal

11. Con respecto al Gasto de Personal VI.4.1 **numeral 150** Ositran ha considerado el gasto de personal del año 2013 bajo metodología FAC y ha multiplicado por el índice para proyectar el gasto del año 2016, aspecto que no es real a lo ejecutado y registrado como gasto de personal de la planilla de CORPAC S.A y tal como está reflejado en los Estados financieros regulatorios del periodo 2016 debidamente auditado en cumplimiento del MCR 2004 vigente en el periodo de inicio del procedimiento de revisión tarifaria; asimismo no se puede desconocer la información obtenida del Sistema de Costos ABC cuya fuente de información es la planilla de CORPAC S.A; asimismo el Gasto de Personal están plenamente identificados por el centro de costo y centro de responsabilidad (unidades orgánicas que realizan las actividades y consumen recursos) atribuidos a los servicios directamente de Aeronavegación bajo el modelo ABC y que adicionalmente se le agrega los costos indirectos y gastos de administración, por lo que no estamos de acuerdo con la posición de vuestro organismo pues no se estaría cumpliendo el principio de causalidad establecido en el MCR. La aplicación de la metodología FAC tiene la desventaja que no es transparente pues no permite valorar la causalidad de la asignación.

12. Asimismo, para la asignación de los costos-gastos de personal bajo el modelo ABC la estructura orgánica dentro de la cual se suministran servicios de navegación aérea incide directamente en la gestión financiera y en la manera de calcular costos totales que deben incluirse en la base de costos para fijar los derechos por servicios de navegación aérea. Cada unidad orgánica de encuentra identificada con un centro de costo y de responsabilidad la misma que realiza actividades. Para cada actividad se identifica la relación de los recursos consumidos. Todo el modelo ABC se han venido remitiendo a vuestro Organismo en los Informes de la Contabilidad Regulatoria. Se adjuntan las estructuras orgánicas de los Servicios de Aeronavegación.

13. Con respecto a lo expuesto en el numeral 150 referido a la participación de los trabajadores es necesario precisarles lo siguiente:

Según lo expuesto en la NIC 19

> "21. Las obligaciones relacionadas con los planes de participación en ganancias e incentivos son consecuencia de los servicios prestados por los empleados, no de transacciones con los propietarios. Por tanto, la entidad reconocerá el costo de tales planes, de participación en ganancias e incentivos, como un gasto y no como un componente de la distribución de la ganancia."

Si bien es cierto que el cálculo de la participación de los trabajadores se realiza conjuntamente con el impuesto a la renta, de acuerdo a lo establecido por la NIC 19 y por la normativa tributaria del impuesto a la renta vigente, este costo o gasto debe registrarse como componente del gasto de personal, en el Resultado del ejercicio en que se produce o genera. Por lo que no estamos de acuerdo con lo manifestado por OSITRAN, dado que al omitir registrar como gasto el importe de la participación, indicaría que se estaría registrando como distribución de la ganancia, lo cual no es cierto ya que este concepto debe ser reconocido como gasto según la NIC 19.

Por lo expuesto, se debe precisar que CORPAC S.A. no está registrando doble la participación de los trabajadores, dado que la correcta presentación de éste concepto es formando parte del Resultado y no como distribución de la ganancia.

14. Por otro lado, es preciso indicar que mediante Oficio N° 542-2016/DE-FONAFE, FONAFE comunica a CORPAC S.A que el presupuesto para el año 2017 ha sido aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2016/012-FONAFE donde se considera como presupuesto inicial en gasto de personal el importe total de S/. 201, 660, 925[4] millones de soles por lo que la metodología adoptada por Ositran para proyectar el gasto de personal 2016 difiere de lo realmente ejecutado.

15. Con respecto a lo expuesto en el numeral 159, es necesario precisarles que la Directiva de Gestión vigente, señala que para aprobar Escalas Salariales así como Cuadros de Asignación de Plazas, estas deben ser autorizadas por el Directorio de FONAFE, situación que a la fecha se viene gestionando[5], por cuánto se adjunta el oficio remitido a FONAFE para la autorización de estas dos (02) importantes herramientas de trabajo, sustentadas en las necesidades de recursos humanos y cambios estructurales que requiere la empresa realizar, para ello se ha señalado a FONAFE que se cumple con los requisitos estipulados en la Directiva de Gestión para solicitar dicha autorización, como es contar con el marco presupuestal correspondiente y demostrar la sostenibilidad financiera y económica para la aplicación de dichas propuestas. Por ello, consideramos que OSITRAN debe tomar en cuenta los costos laborales referidos a los temas de escala salarial y cuadro de asignación de personal en virtud a que ellos representan necesidades que el core del negocio demandan, siendo esta situación de conocimiento de nuestro organismo rector por cuanto revierte en la función principal que desarrolla la empresa en favor de los servicios de aeronavegación.

Por otro lado, es preciso indicar que el marco presupuestal aprobado por FONAFE para el presente ejercicio 2017, comprende los siguientes puntos:

- Contratos por Incremento de Actividad (Gerencia Técnica - 10 / GOA - 15) a partir de Enero/17.
- Contratos por Incremento de Actividad (Gerencia Técnica - 08 / Área de Seguridad - 59) a partir de Marzo/17.
- Contratos para la Gerencia de Operaciones Aeronáuticas - 22 ALUCTAS Prom. XXV a partir de Marzo/17.

[4] Se adjunta anexo del Presupuesto Inicial aprobado por FONAFE

[5] Mediante Oficio de fecha 29-08-2017 CORPAC S.A. remitió a FONAFE la nueva Escala Salarial, Cuadro de Asignación de Personal-CAP y la estructura orgánica básica.

- Contratos para la Gerencia de Logistica y Finanzas - 10 / Gerencia de Personal - 07 a partir de Marzo/17.
- Propuesta nivelación de haberes básicos (Incluyendo Contrataciones) a partir de Marzo/17.
- Propuesta de redimensionamiento de plazas (Inc. Propuesta de Nuevos Haberes Básicos) a partir de Enero/17.
- Programa de retiro Voluntario año 2017.

16. Con respecto al punto N° 152, no estamos de acuerdo con la metodología de Ositran dado que no es una proyección real, teniendo en consideración que el gasto de personal de los servicios de aeronavegación (Snar, Aproximación y Sobrevuelo) bajo el modelo ABC ascendió en el año 2016 a S/. 144,445,864; asimismo el presupuesto inicial aprobado por Fonafe para el año 2017 a S/. 201, 660,925.00 y mediante el oficio GAP.ADC.094 2017 CORPAC S.A. le remitió información requerida por Ositran sobre el gasto de personal información que no ha sido considerada.

17. Con respecto al punto N° 153 se debe tener en cuenta que la transición a un nuevo sistema de control de tránsito aéreo (Sistema AIRCON 2100)[6] genera grupos de trabajos paralelos por lo tanto viene generando costos incrementales de quinientas (500) horas extras del personal ATCO por mes (junio a octubre del año 2017), cabe indicar que para la operación de dicho Sistema se requiere sesenta y cuatro (64) Controladores de Tránsito Aéreos con habilitación para Radar (a partir de Octubre del año 2017), actualmente se tiene 16 Controladores de Tránsito Aéreo (Controlador de Tránsito Aereo-ATCOS) habilitados.[7] Los que generaran un incremento del gasto de personal que asciende a S/.

18. Asimismo, de acuerdo a la información de la Gerencia de Operaciones Aeronáuticas existe una brecha de Controladores de Tránsito Aéreo, en razón a la Implementación de las nuevas Inversiones como: 2da. Pista Jorge Chávez (2020-2021), Nuevo Centro de Control en Tarapoto (2020-2021), Aeropuerto Chinchero, ampliación del horario de operación en el Aeropuerto Internacional Velasco Astete Cusco, Incremento del tránsito en los aeropuertos de Arequipa, Pucallpa, Iquitos, Piura, Cusco. Por lo que se brindará el servicio radar en esas sedes.

19. Por otro lado los aeródromo no-controlados que han registrado más de 2000 operaciones donde se viene brindando el servicio de AFIS y que se proyecta implementar el Servicio de Control de Tránsito Aéreo en el quinquenio 2017-2021 y requieren son los siguientes:

---

[6] El objeto es: Actualizar los actuales aplicativos aeronáuticos (software) que componen el Sistema de Control Aéreo AIRCON2100 del Centro de Control de Tránsito Aéreo ACC Lima de CORPAC S.A. para incorporar las nuevas funcionalidades operacionales ATC requeridas por CORPAC S.A. Comprende el Sistema Simulador Centro de Control y el Sistema Operacional Centro de Control Aéreo.
Alcance: Realizar las actualizaciones necesarias en el equipamiento actual (servidores/estaciones de trabajo - hardware) para ser compatibles con los más recientes aplicativos aeronáuticos y sistemas operativos vigentes (Software) desarrollados para Centros de Control Aéreo.
Mantener la vigencia tecnológica del equipamiento (hardware) del Sistema Centro de Control Aéreo.
Mejorar las consolas de gestión, monitoreo y control del Sistema Centro de Control Aéreo.
Garantía Técnica del fabricante por treinta y seis (36) meses.
Soporte técnico de especialistas de fábrica por treinta y seis (36) meses.
Integración al Centro de Control Aéreo de las señales de respaldo (back-up) de las siete estaciones radar de provincias.
Integración al Sistema Centro de Control Aéreo de las señales ADS-B.
Cursos de capacitación teórico-práctica, para personal operacional en el Sistema Centro de Control Aereo – ACC y Torre de Control - TWR.
Cursos de capacitación teórico-práctica para personal Ingenieros/Técnicos en el Sistema Centro de Control Aéreo, Sistema Radar Secundario IRS-20MP/S y Sistema ADS-B.

[7] Información del Jefe de Equipo Centro Control.

Cuadro N° 9

DETALLE	N° PLAZAS	PLAZAS ACTUALES			PLAZAS A RECATEGORIZAR					2017 (Jul/Dic)	2018	2019	2020	2021	2022	OPERATIVIDAD DEL SERVICIO
		CATEGORÍA	CARGO	Sueldo Básico	CATEGORÍA	CARGO	Sueldo Básico	Variación	Mes de Recat.							
1° GRUPO DE RECATEGORIZACIONES 2017	13	C4	CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO AERÓDROMO	3,720	C3	CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO APROXIMACIÓN	4,200	480	Jul_17	[illegible]	1,566,703	1,566,703	1,566,703	1,566,703	1,814,483	SERVICIOS DE AERONAVEGACIÓN
	1	C2	CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO AREA	5,880	C1	CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO RADAR	6,240	360	Jul_17							
	8	C3	CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO APROXIMACIÓN	4,200	C1	CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO RADAR	6,240	2,040	Jul_17							
	4	C4	CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO AERÓDROMO	3,720	C1	CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO RADAR	6,240	2,520	Jul_17							
2° GRUPO DE RECATEGORIZACIONES 2017	32	C4	CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO AERÓDROMO	3,720	C1	CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO RADAR	6,240	2,520	Jul_17	884,617	1,769,234	1,769,234	1,769,234	1,769,234	1,856,749	SERVICIOS DE AERONAVEGACIÓN
TOTAL	[illegible]									[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

- El gasto de personal asociado a la propuesta de "recategorización", tanto para el año 2017 como para los años posteriores, Las recategorizaciones propuestas, se componen por 13 Controladores de Tránsito Aéreo entre CTA ÁREA (C2), CTA APROXIMACIÓN (C3), CTA AERÓDROMO (C4) a la categoría de CTA RADAR (C1), así como también otros 13 Controladores de Tránsito Aéreo de la categoría CTA AERÓDROMO (C4), a la categoría CTA APROXIMACIÓN (C3) a partir del mes de Marzo y otras 32 Plazas de CTA AERÓDROMO (C4) a la categoría de CTA RADAR (C1).

23. Con respecto al sustento con mayor detalle las propuestas de "*Nivelación de haberes básicos*" y "*Redimensionamiento de plazas*", se remitió a Ositran indicando el gasto anual proyectado correspondiente a los años 2017 al 2022 (incluyendo los cálculos respectivos), y señalando además a qué servicios se afectaría. En el caso del año 2017, se precisó el mes estimado de inicio y costo correspondiente a dicho periodo.

La propuesta de Redimensionamiento se detalla nuevamente:

Cuadro N° 10

DETALLE	N° PLAZAS	PLAZAS ACTUALES		PLAZAS POR REDIMENSIONAMIENTO		2017 (Jul/Dic)	2018	2019	2020	2021	2022	OPERATIVIDAD DEL SERVICIO
		CATEGORÍA	CARGO	CATEGORÍA	CARGO							
CREACIÓN DE PLAZA	1	-	-	C1	GERENTE CENTRAL DE AEROPUERTOS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SERVICIOS MIXTOS (AERONAVEGACIÓN Y AEROPORTUARIOS)
RECONVERSIÓN DE PLAZA	1	F2	JEFE DE ÁREA DE SERVICIOS GENERALES	F1	JEFE DE ÁREA DE SERVICIOS GENERALES							

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

Propuesta de Nivelacion.

1. El detalle de las propuestas de "Nivelación de haberes básicos" y "Redimensionamiento de plazas", incluyendo además los cálculos realizados. Producto de la ejecución de los Laudos Arbitrales obtenidos por los Gremios Sindicales SITECORPAC, SINEACOR, SITPRUCOR y SIPEACOR, ha hecho que la escala salarial aprobada por FONAFE, ha hecho que la estructura salarial se distorsione. Motivo por el cual se ha solicitado la nivelación de los haberes básicos, a fin de uniformizarlos y de esta manera mejorar el clima laboral de la empresa.

2. Por tal motivo, mediante los oficios remitidos a FONAFE Nº GG-058-2016 y N° GG-076-2016, y GG.499.2017 se sustenta a nuestro ente rector la necesidad de nivelar las remuneraciones básicas de los colaboradores, dado que a la fecha cuentan con sueldos básicos diferentes, perteneciendo a la misma categoría ocupacional, tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 11

GRUPO OCUPACIONAL	CATEGORÍA NIVEL	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	REMUNERACIÓN BÁSICA ACTUAL APROBADA POR FONAFE	PROPUESTA POR NIVELACIÓN REMUNERACIONES BÁSICAS	VARIACIÓN	2017 (Jul-Dic)	2018	2019	2020	2021	2022	OPERATIVIDAD DEL SERVICIO
GERENTE	G3	GERENTE GENERAL	11,380.00	15,600.00	4,220.00	7,507,716	15,027,999	15,027,999	15,027,999	15,027,999	17,596,429	SERVICIOS MIXTOS (AERONAVEGACIÓN Y AEROPORTUARIOS)
	G1	GERENTE CENTRAL	11,000.00	13,600.00	2,600.00							SERVICIOS MIXTOS (AERONAVEGACIÓN Y AEROPORTUARIOS)
	G2	GERENTE DE LINEA	10,500.00	12,600.00	2,100.00							SERVICIOS MIXTOS (AERONAVEGACIÓN Y AEROPORTUARIOS)
EJECUTIVO	F1	JEFE AREA	5,900.00	7,600.00	1,700.00							SERVICIOS MIXTOS (AERONAVEGACIÓN Y AEROPORTUARIOS)
	F2	JEFE DE EQUIPO	3,900.00	4,342.00	442.00							SERVICIOS MIXTOS (AERONAVEGACIÓN Y AEROPORTUARIOS)
PROFESIONAL	P1	PROFESIONAL I	3,900.00	4,342.00	442.00							SERVICIOS (AERONAVEGACIÓN
	P2	PROFESIONAL II	2,700.00	3,046.00	346.00							SERVICIOS (AERONAVEGACIÓN
	CS	SUPERVISOR CTA	6,600.00	7,600.00	1,000.00							SERVICIOS (AERONAVEGACIÓN
	C1	CTA AREA RADAR	6,240.00	6,863.20	623.20							SERVICIOS (AERONAVEGACIÓN
	C2	CTA AREA SECTOR	5,880.00	6,480.40	600.40							SERVICIOS (AERONAVEGACIÓN
	C3	CTA APROXIMACION	4,200.00	4,666.00	466.00							SERVICIOS (AERONAVEGACIÓN
	C4	CTA AERÓDROMO	3,720.00	4,147.60	427.60							SERVICIOS (AERONAVEGACIÓN
TECNICO	O1	OPERACIONAL 1	2,800.00	3,164.00	364.00							SERVICIOS (AERONAVEGACIÓN
	O2	OPERACIONAL 2	2,700.00	3,046.00	346.00							SERVICIOS (AERONAVEGACIÓN
	T1	TÉCNICO 1	2,330.00	2,646.40	316.40							SERVICIOS (AERONAVEGACIÓN
	T2	TÉCNICO 2	2,200.00	2,506.00	306.00							SERVICIOS (AERONAVEGACIÓN
	T3	TÉCNICO 3	2,090.00	2,387.20	297.20							SERVICIOS (AERONAVEGACIÓN
	T4	TÉCNICO 4	1,950.00	2,236.00	286.00							SERVICIOS (AERONAVEGACIÓN
ADMINISTRATIVO	A1	ADMINISTRATIVO 1	2,230.00	2,538.40	308.40							SERVICIOS MIXTOS (AERONAVEGACIÓN Y AEROPORTUARIOS)
	A2	ADMINISTRATIVO 2	2,200.00	2,506.00	306.00							SERVICIOS MIXTOS (AERONAVEGACIÓN Y AEROPORTUARIOS)
	A3	ADMINISTRATIVO 3	2,050.00	2,344.00	294.00							SERVICIOS MIXTOS (AERONAVEGACIÓN Y AEROPORTUARIOS)
	A4	ADMINISTRATIVO 4	1,950.00	2,236.00	286.00							SERVICIOS MIXTOS (AERONAVEGACIÓN Y AEROPORTUARIOS)

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

24. Como se puede señalar todos los requerimientos de Ositran fueron remitidos mediante el GAP.ADC.094.2017-C los mismos que cuentan con el presupuesto inicial aprobado por FONAFE y mediante documento GG. 499-2017 de fecha 29-08-2017 se remitió a FONAFE la nueva Escala Salarial, Cuadro de Asignación de Personal y Estructura Orgánica Básica.

25. Por otro lado se detalló a Ositran con mayor detalle el "*Impacto por colaboradores que cumplen años de servicio en el ejercicio 201x*", el cual se encuentra como parte del sustento presentado en la propuesta tarifaria de CORPAC S.A para la proyección de los gastos de personal para los años 2019-2021. Asimismo, se presentó el gasto anual incremental por dicho concepto correspondiente a los años 2017-2022.

- El impacto por colaboradores que cumplen años de servicio entre los años 2019 al 2022, son aquellos que al transcurrir años de servicios, cumplen quinquenios, beneficio adquirido por aplicación de los convenios de negociación colectiva suscrita con gremios sindicales, dicho beneficio lo vienen percibiendo todos los colaboradores de CORPAC S.A.

- Este beneficio, forma parte de la base de cálculo de la remuneración asegurable de cada trabajador impactando en los ingresos que perciben durante el ejercicio, haciendo que el gasto de personal por pago de planilla de sueldos, tenga un porcentaje adicional en comparación con otras empresas privadas.

Cuadro N° 12

RUBROS	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	OPERATIVIDAD DEL SERVICIO
Estimación de Incremento por Quinquenios 2017 - 2021	1,121,556	1,251,118	1,411,668	573,459	746,733	[illegible]	SERVICIOS MIXTOS (AERONAVEGACIÓN Y AEROPORTUARIOS)

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

26. Por otro lado se remitió a Ositran el número de trabajadores (plazas) de los servicios de aeronavegación, por tipo de actividad, correspondiente a los años 2013-2016, de acuerdo al formato de la revisión tarifaria anterior. Asimismo, se presentó el número de plazas proyectadas para el periodo 2017-2022, considerando los supuestos utilizados en la propuesta tarifaria (nuevas contrataciones, recategorizaciones, retiros, etc.).

27. Caber informar que mediante las Leyes N° 27803 y reactivada por la ley N° 304848 publicado en el diario el peruano con fecha 17-08-2017 dispone que deben ser inscritos en el registro nacional de trabajadores cesados irregularmente y que deben reingresar lo ex trabajadores de CORPAC S.A. conforme a las atribuciones de la comisión ejecutiva creada por dichas normas y el costo laboral asciende a S/. 11,478,058 millones de Soles.

28. Las nuevas necesidades se han incorporado en las proyecciones de Gasto de Personal al 2021 por las razones expuestas en líneas arriba, necesidades operacionales, cumplimiento de las RAP, personal técnico que vuestro organismo debió considerar en la propuesta.

Cuadro N° 13

Gasto de personal (CORPAC S.A.)						
Trabajadores Base	175,001,453	175,001,453	190,789,436	190,353,796	193,767,174	194,638,984
Contratos por incremento de Actividad (Gerencia Técnica - 10 / GOA - 15) a partir de Enero/17		1,121,278				
Contratos por incremento de Actividad (Gerencia Técnica - 08 / Área de Seguridad - 59) a partir de Marzo/17		1,621,536				
GOA - 22 ALUCTAS from XXV a partir de Marzo		1,569,168				
GL GF - 10 / GP - 7 a partir de Marzo		1,140,583				
PROPUESTA NIVELACIÓN DE HABERES BÁSICOS (Incluyendo Contrataciones) a partir de Marzo/17		12,478,852				
PROPUESTA DE REDIMENSIONAMIENTO DE PLAZAS (Inc. Propuesta de Nuevos Haberes Básicos) a partir de Enero/17		297,820				
PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO - PRV 2017		22,762,680				
20 Controladores de Aeródromo para los Aerodromos de Huánuco, Jauja, Yurimaguas y Mazamari por incremento de operaciones				1,850,626	1,850,626	1,850,626
Requerimientos de la GOA			90,635	1,767,388	2,039,294	453,176
Requerimientos de la Gerencia Tecnica			1,679,882	4,319,401	1,597,684	4,848,034
Ajustes y Sinceramientos 2017, efectuados en virtud al monto aprobado por FONAFE, ante el proyecto de presupuesto 2017 remitido en set/2016.		-14,332,444				

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

29. Las nuevas necesidades contempladas se detallan a continuación las mismas que fueron remitidas a Ositran en el GAP.ADC.094.2017 de fecha 09-06-2017 en el presente requerimiento, se detalla a continuación

=3' 291,492

Personal de la Gerencia de Operaciones Aeronáuticas

Cuadro N° 14

REQUERIMIENTO INICIAL DE PLAZAS ADICIONALES GOA 2017 - 2022

CARGO	N° DE PERSONAL CONSIDERADO EN PLANILLA	N° DE PERSONAL ADICIONAL A INCORPORARSE (PROM. XXV)	
CONTROLADOR TRANSITO AEREO AERODROMO	77	21	
CONTROLADOR TRANSITO AEREO APROXIMACION	114		
CONTROLADOR TRANSITO AEREO AREA	8		
CONTROLADOR TRANSITO AEREO RADAR	78		
COORDINADOR OPERATIVO	12		
TOTAL	289	21	310

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

Cuadro N° 15

CUADRO FINAL DE NECESIDAD DE PERSONAL GOA 2017-2022

Fuente:

GERENCIA DE OPERACIONES AERONÁUTICAS							
CARGO	Categoria	2017	2018	2019	2020	2021	2022
COORDINADOR OPERATIVO	CC	12	17	19	19	19	24
CONTROLADOR TRANSITO AEREO RADAR	C1	78	117	129	182	192	299
CONTROLADOR TRANSITO AEREO AREA	C2	8	-	-	-	-	-
CONTROLADOR TRANSITO AEREO APROXIMACION	C3	114	157	191	170	165	193
CONTROLADOR TRANSITO AEREO AERODROMO	C4	98	19	23	25	30	32
TOTAL		310	312	351	396	405	548

CORPAC - Elaboración: Propia

Cuadro N° 16

ESTIMACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA GOA

GERENCIAS \ AÑOS		2017[1]	2018	2019	2020	2021	2022
GOA	N° TRABAJADORES	21	2	39	45	10	142
	PRESUPUESTO	951,671	90,635	1,767,388	2,039,294	453,176	6,435,106

(1) Considerados en la modificación de presupuesto de Gastos de Personal para el ejercicio 2017 a partir de Jul a Dic.

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

Personal de la Gerencia Técnica

Cuadro N° 17

REQUERIMIENTO DE PLAZAS ADICIONALES GERENCIA TÉCNICA 2017-2022

CUADRO DE NECESIDADES DE PERSONAL TECNICO 2017-2022						
N° TOTAL DE PLAZAS MINIMO PARA EL CAP						
AIJCH-CALLAO						
CATEGORIA	Plazas adicionales					
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
P1 (*)	5	1	8	0	11	-
P2		0	3	0	1	-
O1		3	5	0	5	-
O2 (CNS)	27	0	4	4	8	-
O2 (Electromecanico)	1		7	0	0	-
T1		3	4	1	2	-
TOTAL LIMA	36	7	31	5	27	0
PROVINCIAS						
CATEGORIA	2017	2018	2019	2020	2021	2021
O1		2	3	0	11	-
O2 (CNS)	1	22	14	11	38	-
O2 (Electromecanico)	3	5	27	13	7	-
TOTAL PROVINCIAS	4	29	44	24	56	0
AIJCH-CALLAO Y PROVINCIAS						
TOTAL	40	36	75	29	83	0
TOTAL DE INCREMENTAL	40	75	115	144	227	227

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

Cuadro N° 18

ESTIMACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA GERENCIA TÉCNICA

AÑOS / GERENCIAS		2017[1]	2018	2019	2020	2021	2022
GERENCIA TÉCNICA	N° Trabajadores	40	36	75	29	83	-
	Impacto	1,521,778	1,679,882	4,319,401	1,597,684	4,848,034	0

(1) Considerados en la modificación de presupuesto de Gastos de Personal para el ejercicio 2017 a partir de Jul a Dic.

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

2) Los requerimientos para el personal de la Gerencia Técnica resulta indispensable en razón a lo siguiente:

2.1 La DGAC, a través de la RD N° 235-2013-MTC/13, ha establecido parámetros de performance que deben cumplir los equipos de radioayudas, comunicaciones aeronáuticas y vigilancia aérea (99.99% de "Disponibilidad" para el caso de los

17/41

equipos de comunicaciones); así mismo el MTC ha publicado la RM N° 361-2011-MTC/02 del 27/06/2011 que establece las **infracciones y sanciones para los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea** (CORPAC S.A.) en caso de incumplir, entre otras, con el mantenimiento y performance de "Disponibilidad" de los equipos aeronáuticos, y la obligación de operar el servicio de navegación aérea con sistemas e instrumentos de comunicaciones, navegación, vigilancia, seguridad y equipos auxiliares complementarios en correcto estado de funcionamiento.

2.2 Es importante destacar que con la instalación de los nuevos radares se permitirá la vigilancia de aeronaves civiles en un 80% del espacio aéreo superior, lo cual desde el punto de vista técnico incluyen múltiples equipos y sistemas de comunicaciones y de soporte, que requieren de una atención técnica especializada para garantizar la provisión de las señales radar al Centro de Control de Lima.

2.3 Para la instalación y funcionamiento de los equipos y sistemas CORPAC S.A. debe contar con personal profesional y técnico especializado, debiendo estar formado, capacitado y certificado en los mencionados sistemas, en este orden de ideas, resulta necesario afirmar y acreditar que el personal Técnico cumple un rol importante en el desarrollo de los Servicios de Aeronavegación, por lo que la incorporación de nuevo personal, resulta de carácter imprescindible.

Para este efecto, y ser específicos de este requerimiento, señalamos que el personal técnico requerido cumplirá las siguientes funciones, según el caso:

i) Mantener la operatividad de los equipos de aeronavegación en turnos rotativos, según las horas de operación los aeropuertos y/o estaciones.
ii) Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aeronavegación, en laboratorio, aeropuertos y/o estaciones.
iii) Efectuar estudios de ingeniería y formular expedientes técnicos para los proyectos de inversión, gastos de inversión no ligados a proyectos (reposición) y otras inversiones de sistemas y equipos de aeronavegación.
iv) Ejecutar las actividades técnicas de los procesos de contratación y su ejecución contractual.
v) Ejecutar las inspecciones en vuelo y en tierra, periódicas y de puesta en servicio, de los sistemas de aeronavegación.

Cabe precisar que además de los actuales equipos y sistemas de aeronavegación, se tiene planificado para el periodo 2017-2021 la implementación de los siguientes principales nuevos sistemas y equipos (independientes del programa de reposición), lo cual requerirá de un estimado de 70 técnicos adicionales a los indicados en el cuadro precedente:

- Sistemas de Aeronavegación para el Aeropuerto de Chinchero- Cusco
- Nuevo Centro de Gestión de Tránsito Aéreo y Sistemas de Vigilancia y Comunicaciones
- Sistemas de Aeronavegación para la Segunda Pista del Aeropuerto Jorge Chávez

- Sistemas de Navegación Aérea para implementar SCTA en 5 Aeródromos AFIS (Yurimaguas, Atalaya, Mazamari, Huanuco, Jauja)
- Sistemas de Navegación Aérea para implementar AFIS en Aeródromo (Pto. Esperanza)
- Sistemas de energía eléctrica ininterrumpida (UPS),
- Comunicaciones satelitales VSAT (II Etapa).
- Sistemas meteorológicos automáticos AWOS (10) en aeropuertos Controlados de provincias.

2.4 La DGAC, a través de la RD N° 235-2013-MTC/13, ha establecido parámetros de performance que deben cumplir los equipos de radioayudas y comunicaciones aeronáuticas (99.99% de "Disponibilidad" para el caso de los equipos de comunicaciones); así mismo el MTC ha publicado la RM N° 361-2011-MTC/02 del 27/06/2011 que establece las **infracciones y sanciones para los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea** (CORPAC S.A.) en caso de incumplir, entre otras, con el mantenimiento y performance de "Disponibilidad" de los equipos aeronáuticos, y la obligación de operar el servicio de navegación aérea con sistemas e instrumentos de comunicaciones, navegación, vigilancia, seguridad y equipos auxiliares complementarios en correcto estado de funcionamiento.

2.5 Con la instalación de los nuevos radares se permitirá la vigilancia de aeronaves civiles en un 80% del espacio aéreo superior, donde se prestan los servicios de aeronavegación aérea del Estado.

2.6 Para la instalación y funcionamiento de dichos sistemas CORPAC S.A. debe contar con personal profesional y técnico especializado, debiendo estar formado y capacitado en el mencionado sistema para su monitoreo, en este orden de ideas, resulta necesario afirmar y acreditar que el personal Técnico cumple un rol importante en el desarrollo de los Servicios de Aeronavegación, por lo que la incorporación de nuevo personal, resulta de carácter imprescindible.

Para este efecto, y ser específicos de este requerimiento, señalamos que el personal técnico requerido cumplirá las siguientes funciones, según el caso:

vi) Mantener la operatividad de los equipos de aeronavegación en turnos rotativos según las horas de operación los aeropuertos y/o estaciones.
vii) Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aeronavegación, en laboratorio, aeropuertos y/o estaciones.
viii) Efectuar estudios de ingeniería y formular expedientes técnicos para los proyectos de invérsión, gastos de inversión no ligados a proyectos (reposición) y otras inversiones de sistemas y equipos de aeronavegación.
ix) Ejecutar las actividades técnicas de los procesos de contratación y su ejecución contractual.
x) Ejecutar las inspecciones en vuelo y en tierra, periódicas y de puesta en servicio, de los sistemas de aeronavegación.
Sistemas de energía eléctrica ininterrumpida (UPS), sistemas de climatización, reposición de las luces de aproximación y letreros

verticales del Aeropuerto Intl. Jorge Chávez, electrificación y sistemas de protección.

ii) Reposición del Sistema DVOR/DME del Aeropuerto Intl. Jorge Chávez, dentro del proyecto de la 2° Pista de Aterrizaje.
iii) Reposición y adecuación a cargas de grupos electrógenos y tableros de transferencias.
iv) Upgrade del Sistema de Conmutación de Mensajes AMHS.
v) Adquisición de un sistema de vigilancia ATS de superficie para el AIJCH.
vi) Comunicaciones satelitales VSAT (II Etapa).
vii) Renovación de las estaciones de radio VHF –AA para el espacio aéreo superior.
viii) Renovación de sistemas meteorológicos automáticos AWOS (03) de aeropuertos de provincias.

Asimismo, ratificar que la carencia de personal técnico, ha sido identificada desde año 2008, por lo que se dan las siguientes situaciones:

i) No se dispone de servicio técnico que cubra la totalidad de turnos (H24, H18,H12 o HJ) para mantener la operatividad de los equipos de las Sedes del Callao y Provincias, paliándose una parte de la problemática con sobretiempos permanentes.
ii) No se cumple con la totalidad de metas del programa de mantenimiento de los equipos.
iii) No se pueden cumplir a cabalidad con los nuevos requerimientos establecidos en la normativa técnica de la DGAC (procedimientos de mantenimiento, disponibilidades, capacitaciones, inspecciones en vuelo, ensayos en tierra): RAP 310, 303 y 314.
iv) Hay retrasos significativos en el cumplimiento de las metas de inversión y ejecuciones presupuestales.
v) Ejecución de metas de proyectos por unidades orgánicas de mantenimiento, en desmedro de las funciones de esta última.

Finalmente concluir que los efectos resultantes por la falta de la suficiente cantidad de personal técnico son:

i) Afectación a la **"disponibilidad"** del funcionamiento de los equipos y sistemas de aeronavegación, incrementándose los riesgos a la seguridad de las operaciones aéreas.
ii) Disminución del **"tiempo de vida útil"** de los equipos con los consiguientes mayores gastos por reposición.
iii) Afectación a la calidad de los servicios técnicos por lo sui generis de los equipos de navegación aérea, que requiere de especialistas debidamente capacitados acorde con la diversidad de marcas y modelos de equipos y sistemas.
iv) Incumplimiento a la delegación servicios de navegación aérea a CORPAC S.A. (RD N° 235-2013-MTC/12) y la normativa técnica aeronáutica de la DGAC (RAP), ocasionando alta cantidad de observaciones que no pueden ser atendidos oportunamente principalmente por falta de personal.
v) Observaciones de los órganos de control interno y externo vinculadas a la carencia de personal.
vi) Potenciales sanciones y multas a la Corporación por las infracciones al Reglamento (RM N° 361-2011-MTC/02 Reglamento de Infracciones y Sanciones Aeronáuticas).

Comentario de las horas extras costos variables que se han incrementado.

30. Cabe indicar que la evolución de estos costos variables se ha incrementado en 21.27% acumulado desde el año 2013 al 2016, tal como se aprecia en el siguiente cuadro; ello se debe a lo expuesto en el punto 16, y al incremento de la atención fuera del horario de operaciones en los aeropuertos por requerimientos de las compañías aéreas y del operador concesionado; Asimismo el incremento de horas extras, genera otros costos laborales como la bonificación de descanso libres laborados y tasa 100% de feriados trabajados de acuerdo a la normativa de remuneraciones.

Cuadro N° 20

Centro de Costo	90			
Cuenta Contable *(Soles)*	2013	2014	2015	2016
HORAS EXTRAS DE EMPLEADOS PERUANENTES	S/. 3,122,252	S/. 3,742,982	S/. 4,108,793	S/. 4,449,100
Crecimiento Anual (%)	-	*19.88%*	*9.77%*	*8.28%*
Crecimiento Acumulado (%)	-	*19.88%*	*31.60%*	*42.50%*
TASA 100% FERIADOS TRABAJADOS	S/. 626,600	S/. 662,324	S/. 695,105	S/. 727,498
Crecimiento Anual (%)	-	*5.70%*	*4.95%*	*4.66%*
Crecimiento Acumulado (%)	-	*5.70%*	*10.93%*	*16.10%*
BONIF. DESCANSOS LIBRES LABORADOS EMPLEADOS	S/. 8,094,427	S/. 7,027,914	S/. 7,846,330	S/. 9,185,297
Crecimiento Anual (%)	-	*-13.18%*	*11.65%*	*17.06%*
Crecimiento Acumulado (%)	-	*-13.18%*	*-3.07%*	*13.48%*
Total	S/. 11,843,278.45	S/. 11,433,220.38	S/. 12,650,228.40	S/. 14,361,895.00
Crecimiento Anual (%)	-	*-3.46%*	*10.64%*	*13.53%*
Crecimiento Acumulado (%)	-	*-3.46%*	*6.81%*	*21.27%*

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

31. Dentro del Marco Presupuestal contemplado para el año 2017 por un total de S/. 201,660,925, la partida de Horas Extras refleja un 7.57% con un importe de S/. 15,258,734 y por el cual se ha solicitado modificación incrementándose a S/. 16,155,852.00

Cuadro N° 21

PRESUPUESTO DE GASTOS DE PERSONAL 2017

PARTIDA PRESP.	RUBROS	PRESUPUESTO DESAGREGADO DE GASTOS DE	PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE GASTOS DE	VARIACIÓN
2.2.1.5	HORAS EXTRAS	15,258,734	16,155,852	897,118
221501	Horas Extraordinarias (25% -35%)	5,194,091	5,250,746	56,655
221502	Feriados Trabajados	1,207,914	1,249,919	42,005
221503	Horas Libres Laborados	8,620,949	9,419,407	798,458
	Ejercicios Anteriores Horas Extras	235,780	235,780	0

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

32. Asimismo, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 854, Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo, dicho marco se muestra en razón al número de horas extraordinarias laboradas por las siguientes causales:

- Implementación del horario del 4x1 (Personal Operativo Controladores, Operacionales y personal Técnico). Remplazo de vacaciones del personal operativo y técnico.
- Remplazo por personal subsidiado por enfermedades. Déficit de Personal operativo y técnico en los diversos aeropuertos incluyendo la sede central de Lima. Cubrir puestos por comisión de servicios del personal técnico a las diversas provincias. Comisión de servicios de personal técnico de la sede central a las diversas provincias. Transferencias o destaques de personal técnico los que tienen que ser cubiertos con el personal que queda en la sede central. Atención fuera del horario de operaciones en las diversas sedes aeroportuarias.

33. Durante el año 2016 se ejecutó el importe de S/. 15,030,421.03 La partida presupuestal de horas extras, horas libres y feriados el que comprendió la ejecución de horas por parte del personal operativo y técnico de la Corporación a nivel nacional tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 22

EJECUCIÓN HORAS EXTRAS LIBRES Y FERIADOS - EJERCICIO 2016

001	LIMA - JORGE CHAVEZ	22,075.02	612,348.98	36,406.83	1,112,665.36	58,481.85	1,725,014.34	110,966.42	5,728,072.89	16,218.30	414,118.03	7,867,203.29
011	IQUITOS	1,353.85	42,420.55	4,029.20	93,934.18	5,982.85	136,414.73	12,515.04	430,682.02	1,135.77	29,402.08	587,478.54
018	ATALAYA	1,065.00	20,257.37	557.50	12,791.27	1,640.50	33,049.64	558.50	16,924.07	450.00	4,943.42	54,915.13
020	JAEN	1,286.50	23,338.52	500.80	7,806.72	1,787.30	31,145.24	468.00	14,143.22	530.50	5,253.84	51,222.10
021	AREQUIPA	5,070.17	92,728.72	7,991.50	167,892.72	13,061.67	260,819.44	7,318.52	245,394.58	1,822.90	33,535.51	540,043.53
022	CHICLAYO	1,679.45	37,406.26	2,394.10	59,523.08	4,973.55	96,929.36	5,253.93	198,854.96	1,123.82	22,184.39	317,968.73
023	CUZCO	11,530.30	209,214.41	15,232.98	256,375.94	25,763.29	499,590.35	19,948.23	832,858.82	4,733.92	61,578.77	1,339,028.94
024	PIURA	3,712.50	92,861.36	2,151.00	47,712.06	5,863.50	140,573.44	4,550.50	179,030.81	851.83	17,654.13	337,258.38
025	PUCALLPA	3,573.50	78,785.90	3,357.80	88,034.22	7,531.30	164,800.12	9,030.84	318,731.37	965.97	18,913.94	501,445.93
026	TACNA	1,444.63	33,428.89	1,528.13	38,647.64	2,979.77	72,076.55	2,540.03	88,024.07	793.15	15,370.42	175,471.04
027	TALARA	1,089.28	34,890.22	362.73	8,798.97	1,452.02	33,687.19	931.97	36,045.24	148.00	2,772.62	72,505.05
028	TARAPOTO	4,395.10	99,334.73	5,231.10	129,779.12	9,929.20	229,113.85	5,524.00	224,114.87	740.00	14,419.54	467,648.26
029	TRUJILLO	595.00	14,634.96	1,120.40	29,200.46	1,715.40	43,835.42	2,160.08	81,813.74	983.95	21,036.60	148,685.78
030	NAZCA	4,913.50	102,725.15	7,209.82	186,880.88	12,023.32	259,206.03	1,575.35	82,414.99	887.73	15,474.12	387,095.14
032	MAZAMARI	1,841.50	22,115.08	435.00	9,842.52	2,076.50	31,957.60	135.00	3,225.32	556.50	5,636.24	40,919.18
051	AYACUCHO	2,911.00	57,691.37	2,815.03	57,795.46	5,726.03	115,486.53	2,771.50	89,273.20	439.00	7,848.38	212,608.41
052	ANDAHUAYLAS	2,293.00	38,793.41	2,390.50	41,515.66	4,883.50	78,309.27	2,694.50	70,853.45	1,111.00	10,672.37	159,835.09
053	CAJAMARCA	2,197.05	48,059.71	1,104.50	25,308.80	3,291.55	75,358.51	2,362.00	81,912.52	811.97	11,065.53	166,346.58
054	CHACHAPOYAS	823.00	12,040.79	810.00	12,774.32	1,833.00	24,815.11	628.50	15,127.05	159.00	2,011.23	41,953.42
055	CHIMBOTE	804.50	18,449.90	239.50	5,443.19	1,044.00	21,893.09	244.00	8,248.74	635.00	6,474.87	36,518.70
056	HUANUCO	2,549.65	41,771.32	1,100.48	23,334.25	3,650.13	65,105.58	1,838.63	57,153.11	1,000.00	10,330.46	132,489.17
057	ANTA - HUARAZ	93.00	2,326.30	16.00	428.27	111.00	2,754.57	41.00	1,501.22	167.00	3,139.85	7,395.44
059	JAUJA	2,454.50	37,320.36	1,834.50	36,921.78	4,291.00	74,242.14	1,295.00	44,131.65	831.00	9,261.89	127,635.68
060	JUANJUI	404.00	8,579.86	98.00	2,247.75	502.00	10,827.91	153.00	5,196.90	173.50	2,283.62	18,306.13
061	JULIACA	2,819.85	63,687.45	2,981.50	71,928.50	5,781.35	135,613.05	1,964.23	69,468.67	467.00	8,104.19	213,206.81
063	PISCO	2,452.47	53,555.49	4,673.82	106,731.88	7,128.29	160,337.17	5,325.84	194,629.46	1,397.12	27,197.06	382,373.69
064	PUERTO MALDONADO	2,172.00	49,457.59	1,939.17	49,111.05	4,111.17	98,568.84	3,087.00	126,132.19	709.00	14,955.34	239,656.18
066	RIOJA	261.00	5,396.18	307.80	6,872.68	563.80	12,259.06	36.00	1,190.86	62.00	1,225.48	14,485.42
068	TINGO MARIA	461.00	8,603.32	269.00	5,574.65	730.00	14,177.97	530.50	18,977.35	370.00	5,095.06	36,250.40
069	TUMBES	1,673.00	38,490.05	1,550.00	43,709.77	3,329.00	82,189.82	2,640.50	104,264.97	586.50	11,543.03	196,007.87
070	YURIMAGUAS	2,571.50	34,604.53	1,680.00	27,577.57	4,251.50	62,182.10	673.50	19,442.00	849.00	9,756.08	90,390.18
052	ILO	277.20	6,325.36	108.21	2,542.28	383.41	8,867.64	86.00	3,372.77	191.95	2,881.29	15,071.70

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

Comentarios sobre el aspecto de Servicio de Control de Tránsito Aéreo.

34. Cabe indicar los siguientes comentarios en el aspecto de Servicio de Control de Tránsito Aéreo, cuenta con personal ATM (CTA's) los mismos que realizan sus actividades tanto en la Sede principal de Lima y sedes aeroportuarias controladas. Sus labores se enmarcan por las habilitaciones obtenidas dentro de las cuales tenemos: ámbito de radar, área, aproximación y aeródromo, debiendo contar para ello con la respectiva habilitación otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), tal como lo dispone la RAP 65[9] y RAP 67[10].

35. En este sentido, con la finalidad de cumplir con los requisitos exigidos por OACI, MTC y otras autoridades, en cuanto a las necesidades mínimas en un aeródromo controlado, en el cual se brinda los Servicios de Navegación Aérea, la cantidad necesaria de personal operativo para cubrir sus siete (7) posiciones son:
    - 01 Controlador de Tránsito Aéreo con licencia de Aeródromo – CTA (TWR)
    - 01 Controlador de Tránsito Aéreo con licencia de Aproximación – CTA (APP)
    - 01 Espec. de Información Aeronáutica con licencia AIS
    - 01 Espec. Aeronáutico en Comunicaciones – COM
    - 01 Pronosticador – OMA
    - 01 Espec. Aeronáutico en Meteorología – MET
    - 01 Jefe de Operaciones Aeronáuticas - JOA

36. Por lo expuesto, se deduce que el requerimiento de contratación del personal Controlador de Tránsito Aéreo, se basa en la necesidad de contar con personal entrenado y calificado para cubrir déficit de personal en las Sedes de Lima y Provincias, debido al incremento y complejidad de las operaciones aéreas a nivel nacional, según el siguiente detalle:

Adicionalmente, se requiere de personal operacional que complementa la labor del Controlador de tránsito aéreo y para ello, es necesario recordar que:

- En las sedes aeroportuarias <u>no controladas</u>[11], el Servicio de Información de Vuelo de Aeródromo, son realizados por Operadores AFIS, cuyas actividades son realizadas en las sedes de provincias, bajo la administración de CORPAC S.A.

- El creciente tráfico de pasajeros y carga exige que los aeropuertos proporcionen instalaciones y servicios adecuados, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, que permitan garantizar que las operaciones de las aeronaves continúen siendo seguras, regulares y eficaces.

- En la actualidad, las necesidades operacionales en las sedes aeroportuarias <u>no controladas</u> han generado la necesidad de contar con Operadores AFIS, quienes deberían ejercer labores de apoyo del Servicio Operacional en el Servicio de Información de Vuelo de Aeródromo, en razón al incremento en las operaciones del

[9] RAP 65: Esta Parte determina los requerimientos para la emisión de las siguientes licencias y sus habilitaciones asociadas, como las reglas generales de operación para sus titulares: Controlador de Tránsito Aéreo, Operador AIS, Operador AFIS y Operador de Estación Aeronáutica.

[10] RAP 67: Esta RAP establece las normas médicas para explorar y reconocer la capacidad psicofísica de los titulares o postulantes de licencias, los procedimientos para otorgar los certificados médicos, así como los requisitos para designar y autorizar a los médicos examinadores aéreos (AME) y los centros asistenciales autorizados (CAA), por parte de la DGAC.

[11] Un Aeropuerto no controlado es aquel en el que se suministra servicio de información de vuelo de aeródromo y servicio de alerta. Así como: Meteorología, Comunicaciones, Información Aeronáutica.

Tránsito aéreo en el país. El Operador AFIS, dentro de sus actividades viene realizando las labores de Comunicaciones, Meteorología e Información Aeronáutica.

- Para el caso del personal Especialista Aeronáutico, éstos deben cumplir ciertos requisitos de conocimiento, experiencia y pericia para la obtención de la licencia correspondiente, como es el caso del Operador AFIS y el Operador de Estación Aeronáutica (OEA), tal como lo dispone la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

- El Servicio de Información Aeronáutica se encuentra inmerso en la implantación de los diferentes programas de transición a los sistemas de navegación del futuro que han sido recomendados por OACI y asumidos por el Estado Peruano. Dicha actividad permite que el Especialista AIS, recepcione los Planes de Vuelo y conozca los equipos con que cuenta la aeronave, así como las rutas a utilizar en su recorrido aéreo. Dicha información es transmitida al CTA de la Torre de Control de cada sede aeroportuaria.

- El servicio COM-MET consiste en la transmisión de mensajes vía AFTN en las diversas sedes aeroportuarias de una a otra o viceversa, así como también realiza labores de recopilación de información meteorológica para su transmisión inmediata. Estos mensajes pueden ser de ámbito técnico, operacional o administrativo.

- Este servicio se brinda tanto en los aeropuertos controlados como no controlados, de acuerdo con el horario de operaciones del Aeropuerto.

- En los Aeródromos no controlados como son: Talara, Jaén, Chachapoyas, Chimbote, Anta – Huaraz, Yurimaguas, Juanjui, Atalaya, Mazamari, Jauja, Huánuco, Tingo María, Ilo y Andahuaylas que cuentan con Servicios de Información al Vuelo (AFIS) se requiere de personal operativo para cubrir las cinco (5) posiciones por aeródromo y por turno :

  - ✓ 01 Espec. Aeronáutico con licencia AFIS
  - ✓ 01 Espec. de Información Aeronáutica con licencia AIS
  - ✓ 01 Espec. Aeronáutico en Comunicaciones – COM
  - ✓ 01 Espec. Aeronáutico en Meteorología – MET
  - ✓ 01 Jefe de Operaciones Aeronáuticas – JOA

- Los Aerodromos no controlados que se convertirán en Aerodromos controlados por el incremento de las operaciones son los Aerodromos de Huánuco, Jauja, Yurimaguas y Mazamari que requieren tal como se expuso en el punto 23.

- En la actualidad, en la mayoría de aeródromos no controlados, CORPAC S.A. viene prestando el servicio con un solo trabajador, quien realiza las 5 funciones e incluso apoya en las labores de facturación y administración, motivo por el cual se requiere la contratación por incremento de actividad, de los 24 trabajadores detallados en los párrafos anteriores, a fin de cubrir parcialmente las posiciones que viene asumiendo un solo trabajador y/o contingencias de índole laboral.

Concluyendo finalmente, que el objetivo primordial de las responsabilidades de CORPAC S.A. como empresa, derivada de su objeto social, es la seguridad de las operaciones aéreas y pasajeros. Ante esta situación CORPAC S.A. debe tomar urgentemente medidas inmediatas y perentorias a fin de poder cumplir con la prestación de los servicios esenciales encargados, evitando así que los incidentes se conviertan en accidentes que causen pérdidas de vidas

Humanas, comprometiendo el prestigio de CORPAC S.A. y el buen nombre de Perú en el foro de la aeronavegación mundial.

Ante el fuerte crecimiento de las operaciones aéreas a nivel nacional, afirmamos que de no superarse a la brevedad la carencia de personal técnico-operativo, para mantenimiento, turnos de guardia para atender la operatividad de los equipos aeronáuticos, turnos para el control de las operaciones aéreas, no se cumpliría con los objetivos trazados para la Radarización del Espacio Aéreo Superior de nuestro país, lo que afectará negativamente la seguridad, eficiencia y regularidad de las operaciones aéreas, poniendo en grave riesgo la Categoría 1[1] otorgada por la FAA[2] -- Federal Aviation Administración, en vista que los servicios que brinda CORPAC S.A forman parte de una delegación dada por la DGAC y por lo tanto, CORPAC S.A es pasible de ser auditada por los Organismos Internacionales como la OACI[3] y la FAA y ser objeto de sanciones por no cumplir a cabalidad dichas normas legales nacionales e internacionales.

37. Con respecto al punto N° 160, en síntesis la proyección del gasto de personal que debe considerar Ositran debe tomar en cuenta la información de la contabilidad regulatoria, los costos incrementales y el presupuesto aprobado por FONAFE; asimismo se debe tener en cuenta que el presupuesto modificado del periodo 2017 se encuentra en FONAFE para su aprobación.

Comentarios del Gasto de Mantenimiento

38. Con respecto al gasto de mantenimiento expresado en el numeral VI.4.2 Mantenimiento numeral 163 es necesario precisarle que el Programa de Mantenimiento elaborado por la Gerencia Técnica de CORPAC S.A. incluyen los gastos incrementales de mantenimiento generados por las nuevas implementaciones de equipos y sistemas de navegación del 2017-2021, que vincula directamente cada nueva implementación con sus correspondientes gastos incrementales de mantenimiento, suministros, servicios prestados por terceros, y otros distribuidos del 2017 al 2021 por lo que OSITRAN deberá considerar estos costos incrementales proyectados de acuerdo al siguiente cuadro. Por lo que la tabla N° 26 dice Programa de Mantenimiento de CORPAC S.A corresponden al total el que incluyen suministros, mantenimiento, servicios prestados por terceros, otros detallados a continuación.

Cuadro N° 23

UNIDADES GENERADORAS GERENCIA TECNICA	2017	2018	2019	2020	2021
AREA SISTEMAS DE COMUNICACIONES	S/. 3,719,730	S/. 3,842,523	S/. 3,880,948	S/. 3,950,805	S/. 4,104,886
EQUIPO DE COMUTACION ELECTRONICA	S/. 247,329	S/. 255,493	S/. 258,048	S/. 262,693	S/. 272,938
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES	S/. 3,472,401	S/. 3,587,029	S/. 3,622,900	S/. 3,688,112	S/. 3,831,948
AREA SISTEMAS DE NAVEGACION	S/. 5,133,825	S/. 5,303,299	S/. 5,356,332	S/. 5,452,746	S/. 5,665,404
EQUIPO DE METEOROLOGIA	S/. 492,927	S/. 509,199	S/. 514,291	S/. 523,548	S/. 543,967
EQUIPO DE RADIOAYUDAS	S/. 4,640,898	S/. 4,794,100	S/. 4,842,041	S/. 4,929,198	S/. 5,121,437
AREA SISTEMAS DE VIGILANCIA AEREA	S/. 4,791,731	S/. 4,949,912	S/. 4,999,411	S/. 5,089,401	S/. 5,287,887
EQUIPO CENTRO DE CONTROL	S/. 1,071,670	S/. 1,107,047	S/. 1,118,117	S/. 1,138,244	S/. 1,182,635
EQUIPO ESTACION RADAR	S/. 3,720,061	S/. 3,842,865	S/. 3,881,294	S/. 3,951,157	S/. 4,105,252
EQUIPO GENERACION ELECTRICA Y AIRE ACONDICIONADO	S/. 795,882	S/. 822,155	S/. 830,377	S/. 845,324	S/. 878,291
EQUIPO MANTTO. SISTEMAS AYUDAS LUMINOSAS Y ENERGIA ELECTRICA	S/. 5,466,235	S/. 5,646,683	S/. 5,703,150	S/. 5,805,806	S/. 6,032,233

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

Cuadro N° 24

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos de Personal	S/. 851,654	S/. 879,768	S/. 888,566	S/. 904,560	S/. 939,838
Mantenimiento	S/. 2,646,355	S/. 2,733,714	S/. 2,761,051	S/. 2,810,750	S/. 2,920,370
Otros costos	S/. 2,400	S/. 2,479	S/. 2,504	S/. 2,549	S/. 2,649
Servicios Prestados por Terceros	S/. 11,188,085	S/. 11,557,418	S/. 11,672,992	S/. 11,883,106	S/. 12,346,547
Suministros y Materiales	S/. 5,218,909	S/. 5,391,192	S/. 5,445,104	S/. 5,543,116	S/. 5,759,297
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

39. Como se puede apreciar los centros de responsabilidad (unidades orgánicas de la Gerencia Técnica) que depende orgánicamente de la Gerencia Central de Aeronavegación tienen la función del mantenimiento del equipamiento de Aeronavegación exclusivamente en todas sus fases operacionales. Asimismo en cuadro se consideran las partidas de gasto que proyecta ejecutar en el Programa de Mantenimiento asignado a dicha Gerencia.

40. Los costos incrementales extraídos del anterior cuadro asciende a S/. 5,627,430 soles que se incurrirán por las principales nuevas implementaciones de los proyectos de inversión (Suministros, Servicios Prestados por terceros, Mantenimiento y viáticos tua del personal comisionado) y que a continuación se detallan:

Cuadro N° 25

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suministros y	44,539	216,842	270,754	368,756	534,948	[illegible]
Servicios brindados	95,196	464,014	579,427	789,248	1,252,043	[illegible]
Mantenimiento	13,109	100,469	127,606	177,505	287,124	[illegible]
Gastos de Personal*	9,072	37,631	46,590	62,877	94,801	[illegible]
Otros Costos	27	106	131	176	275	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

Nota: El gasto de personal solo considera los Viáticos y Tuua del personal comisionado.

41. El presente cuadro, presenta el resumen anual de los costos incrementales por "partidas de gastos", y su impacto anual. La última fila "Total Gastos Incrementales Acumulados por Años" contiene la suma acumulada por años para cada una de las partidas de gastos para el periodo 2017 al 2021

42. El Cuadro N° 1 que se anexa presenta los gastos anuales incrementales generados para cada una de las nuevas implementaciones de equipos y sistemas de navegación proyectados en las inversiones del 2017-2021, desagregados por las "partidas de gastos",

a decir: suministros y materiales, servicios, mantenimiento, gastos de personal* y otros costos.

43. Con respecto al correo electrónico de fecha 08 de junio no indica que correspondan a otros servicios, sino la posibilidad que corresponda a otros servicios; sin embargo todo el programa de mantenimiento se remitió a vuestro organismo el mismo que contenía no solo el gasto de mantenimiento, sino suministros, servicios prestados por terceros, viaticos y tuua del personal comisionado.

44. Con respecto a la tabla elaborado por Ositran no estamos de acuerdo dado que los gastos de mantenimiento registrados en la Contabilidad Regulatoria de los periodos 2014 al 2016 bajo el modelo ABC es como se detalla a continuación:

Cuadro N° 26

I.Información histórica

(Expresado en Soles. Fuente: Contabilidad regulatoria de CORPAC)

SERVICIOS AERONAVEGACION	2013	2014	2015	2016
SNAR Nacional	1,185,223	1,461,467	3,170,134	3,072,212
SNAR Internacional	393,426	729,981	1,426,788	1,058,899
Aproximación	694,282	1,503,492	2,378,190	2,054,878
Sobrevuelo	400,579	793,698	1,509,566	975,888
Total de Mantenimiento Servicios de Aeronavegacion	S/ 2,673,510	S/ 4,488,638	S/ 8,484,678	S/ 7,161,876

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia
Nota: Año 2013 se corrió bajo el modelo ABC de acuerdo al requerimiento de Ositran

45. Con respecto al numeral VI.4.3 Otros costos operativos se debe considerar lo registrado en la contabilidad regulatoria periodos 2014 al 2016 bajo el modelo ABC[12] información real y a partir de dicha información se debe proyectar al 2021.

46. Con respecto a los suministros se tiene previsto la implementación de equipamiento de aeronavegación lo que conllevará a que CORPAC S.A incurra en costos incrementales por lo que existe discrepancia con los costos proyectados por Ositran. (Comentario 40 al 46).

47. Con respecto a las tablas N° 29 no estamos de acuerdo con la metodología de Ositran dado que ha considerado el costo de la contabilidad regulatoria 2013 bajo la metodología FAC y ha sido indezado para obtener el costo del año 2016, costos que no reflejan la realidad de lo ejecutado por CORPAC S.A., aspecto que difiere de lo obtenido realmente bajo el modelo ABC y que se encontraba debidamente implementado en el año 2014.

48. Con respecto a lo expuesto en el punto N° 166 Ositran debe considerar los costos del año 2016 bajo el modelo ABC y proyectar hacia adelante debiendo considerar los costos incrementales de gasto de personal, del programa de mantenimiento como producto de la

[12] Los costos obtenidos mediante un modelo ABC responden a una construcción más detallada y precisa que la que se alcanza con otros sistemas de costos puesto que directiza eficazmente los costos indirectos mediante la utilización de distintos criterios de reparto que responden a relaciones causa-efecto de dichos costos. (Sistemas de Costos Aeronavegación y Aeropuertos AENA)

implementación de los nuevos proyectos de inversión y los propios costos del programa de mantenimiento del equipamiento actual; así como los demás costos.

Comentarios Activo Fijo

49. Con respecto al activo fijo numeral VI.5 Base de Capital e Inversiones –VI.5.1 Base de Capital existente debemos precisar que los Activos Fijos de la Corporación de acuerdo al Libro del Activo fijo periodo 2016 remitido a Ositran mediante carta GAP.ADC.094.2017-C de fecha 09-06-2017 es de acuerdo al siguiente detalle: Activo Fijo de Aeronavegación asciende a S/.177,285,538.90 el que incluye el importe de S/. 375,147.24; dicho monto por error de afectación de centro de responsabilidad corresponde al Proyecto de Automatización CTA identificado con el código número 99043559 y que corresponde al Servicio de Aeronavegación que debe ser considerado el 100% en el Activo Fijo de Aeronavegación. Con respecto al Activo fijo Mixto el importe asciende a S/. 105, 246,599.93, haciendo un Total de Activo Fijo al 31-12-2016 que deben ser asignados a los servicios de Aeronavegación de S/. 282,532,138.83

Cuadro N° 27

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
			PROY.AUTOMATIZA												
99043559	001	3324111	332 CION CTA	1,111,547.80	1,111,547.80	1,111,547.80	30/11/1998	30/11/1998	L.Recta	0.05	620,823.17	240	55,577.39	736,403.56	375,147.24	375,147.24

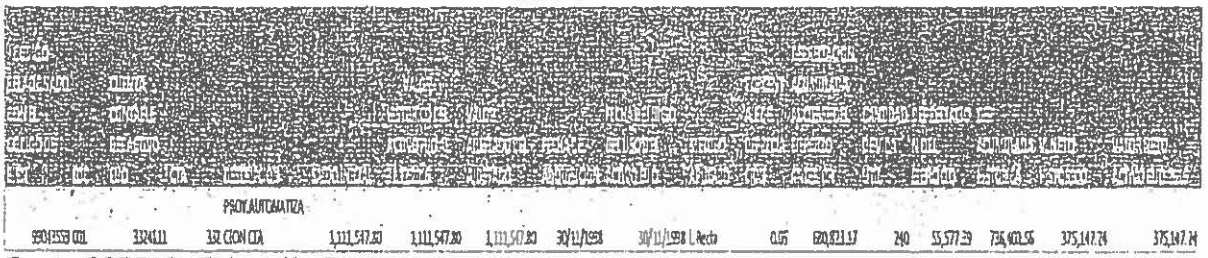

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

Cuadro N° 28

SERVICIO	AERONAVEGACION
TIPO DE ACTIVO	VALOR NETO ACTIVO FIJO 2016
Concesiones, licencias y otros derechos	211.50
Construcciones y obras en curso	23,100,775.27
Edificaciones	11,733,361.15
Equipos diversos	31,788,910.48
Herramientas y unidades de reemplazo	53,878,148.51
Maquinarias y equipos de explotacion	12,817,296.89
Muebles y enseres	1,011,991.86
Programas de computadora (software)	6,129,479.35
Unidades de transporte	1,028,363.89
Subtotal de Activos	S/. 141,488,538.90
Terrenos Aeronavegación	S/. 35,797,000.00
Total de Activos	S/. 177,285,538.90

Cuadro N° 29

SERVICIO	AERONAVEGACION AEROPORTUARIO
TIPO DE ACTIVO	VALOR NETO ACTIVO FIJO MIXTO 2016
Edificaciones	37,863.77
Equipos diversos	1,649,285.34
Maquinarias y equipos de exp	349.29
Muebles y enseres	213,081.69
Programas de computadora (software)	835,172.74
Unidades de transporte	3,133.75
Sub Total	2,738,886.57
Terrenos	102,507,713.36
Total de Activos Fijos Mixtos	S/. 105,246,599.93

A continuación detallamos el Activo Fijo centro de costo 90-Servicio de Aeronavegación y los centros de responsabilidad operativos y técnicos.

Cuadro N° 30

SERVICIO	AERONAVEGACION	90-centro de Costo Aeronavegación
Centro de Responsabilidad	Valor Neto al 31-12-2016	Descripción del Área de Responsabilidad
201	12,968,261.11	EQUIPO DE OPERACIONES AERONAUTICAS - PROVS.
202	32,796.39	ACTIVIDAD ARO/AIS - PROVS.
203	39,700.31	ACTIVIDAD METEOROLOGIA - PROVS.
204	5,138,338.54	ACTIVIDAD DE APOYO TECNICO AERONAUTICO - PROVS.
206	542.73	ACTIVIDAD SEI - PROVS
207	55,037.61	Actividad Comunicaciones Meteorologia (COMMET)
210	4,065,427.71	EQUIPO DE SOPORTE AERONAUTICO
211	3,752,938.82	Area de Operaciones Aeronauticas - GAI del Cusco
212	1,542.21	Actividad ARO/AIS
213	13,819.75	Actividad Meteorologia(OMA)
214	1,431,148.97	Actividad de Apoyo Técnico Aeronáutico-
402	4,624.79	Área de Gestión de la Calidad Operacional
501	1,847,737.39	Gerencia Central de Aeronavegación
503	20.69	Area de Proyectos Especiales de Aeronavegación
504	13,837,652.60	Gerencia de Operaciones Aeronáuticas
505	9,266.47	Area de Normas y Procedimientos Aeronáuticos
506	61,935.23	Area de Información Aeronáutica
507	211,128.32	Equipo de Publicaciones Aeronáuticas
509	224,560.97	Area de Servicios de Tránsito Aéreo
510	73,168,567.84	Coordinador General del Centro de Control Radar
512	181,228.67	Area de Comunicaciones Fijas Aeronáuticas
513	36,469.17	Area de Metorologia
516	7,105,990.37	Gerencia Técnica
517	1,077,521.76	Area de Proyectos e Instalaciones
518	3,467.09	Area de Normas y Evaluación Técnica
521	49.12	Equipo de Electricidad
522	6,872,863.23	Area de Sistemas de Comunicaciones
523	769,168.68	Equipo de Radiocomunicaciones
524	744.11	Equipo de Conmutación
525	153.88	Area de Laboratorio Central
526	309,607.16	Area de Sistemas de Navegación Aérea.
529	476,448.40	Area de Sistemas de Vigilancia Aérea.
530	20,928.87	Equipo de Estación Radar
531	9,339.06	Equipo Centro de Control
535	34,925.32	Equipo Estaciones Meteorológicas
536	2,055.94	Area de Estación Aeronautica
537	166,290.99	Equipo de Inspección en Vuelo
538	1,135,766.19	EQ de Mantto Sist de Radioayudas
539	42,492.12	EQ de Mantto Sist Metereologicos
540	3,743,042.94	EQ DE MANTTO SIST DE AYUD LUMINOS
541	2,634,943.38	EQ de Generación Electrica y Aire Acondicionados
Total de Activo Fijo Aeronavegación		S/. 141,488,544.90
Terrenos		S/. 35,797,000.00
Total Activo Fijo Aeronavegación		S/. 177,285,544.90

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

50. Con respecto a lo expuesto en el numeral 171, es necesario aclarar que los Activos Fijos se encuentran identificados por centro de responsabilidad[13] y centro de costo, para el caso de los activos de los servicios de aeronavegación (90-Costo de Aeronavegación) y centros de responsabilidad (unidades orgánicas que pertenecen al Costo de Aeronavegación de acuerdo a la estructura organizacional) ascendió a S/.177,285,538.90 millones de soles y el Activo Mixto asignado a los Servicios de Aeronavegación ascendió a S/. 105, 246,599.93tal como se muestra en el cuadro anterior.

51. El activo fijo de los servicios de Aeronavegación es asignado a los servicios de Snar, Sobrevuelo y Aproximación, cabe indicar que existen equipamientos de Aeronavegación que cumplen más de una función por lo que la asignación a los servicios de acuerdo al gráfico resulta compleja tal como se aprecia en el siguiente gráfico.

Cuadro N° 31

FASES DE VUELO

CORPAC

RODAJE-TAXEO	DESPEGUE	ASCENSO	RUTA	DESCENSO	APROXIMACION	ATERRIZAJE	RODAJE-TAXEO
Radiocom. Meteorologia Ay. luminosas Energia Inspección vuelo CTA-TWR OMA/COM-MET TECNICOS AIS/AFIS/ARO	Radiocom. VHF Meteorologia Ay. luminosas Energia RADAR Enlace de Datos Satelital CTA-TWR OMA/COMMET	Radiocom. VHF VOR DME NDB Grabadoras Energia Inspección vuelo RADAR Enlace de Datos Satelital CTA-APP/RADAR COMMET AIS/ARO OMA/AFIS	Radiocom. VHF Radiocom. HF VOR DME NDB Meteorologia Grabadoras Energia Inspección vuelo RADAR Enlace de Datos Satelital CTA AREA/RADAR OMA AIS	Radiocom. VHF Radiocom. HF VOR DME NDB Meteorologia Grabadoras Energia Inspección vuelo RADAR Enlace de Datos Satelital CTA AREA/RADAR OMA AIS	Radiocom. VHF VOR DME ILS DME NDB Meteorologia Grabadoras Ay. luminosas Energia Inspección vuelo RADAR Enlace de Datos Satelital CTA-APP-RADAR COMMET/OMA/AIS/AFIS	Radiocom. VHF ILS DME Meteorologia Grabadoras Ay. luminosas Energia Inspección vuelo RADAR Enlace de Datos Satelital CTA-APP-RADAR COMMET OMA-AIS-AFIS	Radiocom. Grabadoras Ay. luminosas Energia Inspección vuelo CTA-TWR/AFIS COMMET AIS

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

52. Como se puede apreciar RUTA corresponde al servicio de Snar y Sobrevuelo con la diferencia que el servicio de Sobrevuelo no aterriza en el Peru.

53. En ese sentido el valor neto del activo fijo (aeronavegación y mixto) asignados al Servicio de Aeronavegación deben ser considerados al 100% a dichos servicios (Snar, Aproximacion y Sobrevuelo) y no solo el 99.3% como lo hace el regulador.

[13] Un Centro de responsabilidad es una unidad de la organización de acuerdo a la estructura organizacional que genera un producto o servicio y emplea recursos. Aspectos Económicos en Aeropuertos y Navegación Aérea modelos y sistemas de costos- La antigua Guatemala AENA.

54. Con respecto a la asignación de los Activos por parte de Ositran en base a los montos de la depreciación registrados en la contabilidad regulatoria del año 2013 FAC indizada para el año 2016 no estamos de acuerdo debiendo considerar lo registrado en la Contabilidad Regulatoria bajo el modelo ABC del periodo 2016-MCR 200, en razón a que el registro del gasto de la depreciación y Amortización se realiza afectando al centro de responsabilidad y centro de costos señalados que corresponden, (ver punto N° 49.) debiendo ser los siguiente driver para la asignación de activos de aeronavegación por servicios, año 2016 registrado.

Cuadro N° 32

Servicio	Depreciación y amortización anual CR 2016	% del total
SNAR nacional	9,006,846	34.0%
SNAR internacional	4,424,148	16.7%
Aproximación	6,581,211	24.8%
Sobrevuelo	6,495,620	24.5%
Total servicios con tarifa regulada	26,507,825	99.3%
Otros Aeronavegación	3,860	0.7%
Total de servicios no regulados	3,860	0.7%
Total costos de aeronavegación	26,511,686	100.0%

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

55. Luego de aplicar los "drivers" sobre el valor histórico registrado en la contabilidad regulatoria del periodo 2016-modelo ABc, se obtiene el valor de la base de activos del año 2016 y no de acuerdo a la metodología empleada por el regulador.

Comentario de CORPAC S.A puntos N° 180- Inversiones Proyectadas

56. Comentarios sobre las Tablas 38 (Porcentaje de ejecución presupuestal de inversiones) y 39 (Inversiones proyectadas por servicio, periodo 2017-2021).

57. En concordancia con nuestra Misión, la Empresa viene orientando sus acciones al mejoramiento de los niveles de seguridad operacional de los servicios de navegación aérea en el territorio nacional, así como de los servicios aeroportuarios en las sedes bajo nuestra administración, en concordancia con las normas nacionales e internacionales vigentes.

58. Sobre el particular, CORPAC S.A. en el marco del proceso de revisión tarifaria de los servicios de navegación aérea, proyectó para el periodo 2017-2021 la ejecución de inversiones por un monto de US$ 163,598 (en miles). Al respecto, sobre la base de un factor de ajuste, determinado por los niveles de ejecución presupuestaria 2014-2016 de la Empresa (65%), OSITRAN sólo ha considerado un total de inversiones de US$ 106,338 (en miles).

59. Es conveniente señalar, que en torno a la ejecución promedio 2014-2016, la Empresa se ha visto afectada entre otros aspectos, por factores exógenos que han limitado una mayor ejecución presupuestaria en los dos Proyectos de mayor relevancia trazados para el indicado periodo, tal es el caso de los Proyectos "Mejoramiento de la Conectividad de la Red de Comunicaciones Aeronáuticas" (S/. 27,836,309, por insolvencia financiera del proveedor en Alemania, que determinó un arbitraje y resolución del contrato) y "Adquisición

de la Aeronave de Inspección en Vuelo" (S/. 35,314,417, por encontrarse a requerimiento de PROINVERSION, en proceso de evaluación de una iniciativa privada destinada a la prestación del servicio de inspección en vuelo de los sistemas de radioayudas a través de la Ley Marco de Asociación Público – Privada).

60. Asimismo, por las características de los sistemas de navegación aérea, de tecnología sofisticada, éstos se fabrican a pedido a proveedores internacionales, con plazos de entrega entre 06 y 12 meses, el cual se amplía con el proceso de instalación, razón por la cual la Empresa tiene que programar su adquisición e instalación en 02 y hasta en 03 ejercicios presupuestarios.

61. En este contexto y con el propósito de optimizar la gestión logística, la Empresa durante el año 2016, otorgó especial énfasis al mejoramiento y rediseño de los procesos logísticos, así como a la capacitación y potenciamiento del personal. Dicha situación reflejó una mejora evidente en la ejecución presupuestaria de nuestras inversiones, lográndose al cierre del referido ejercicio, una ejecución del 84.2%, una de las más altas al nivel del Holding de FONAFE.

62. Adicionalmente, durante el ejercicio 2017 la tendencia se mantiene, habiéndose obtenido en comparación con las inversiones de los sistemas de aeronavegación programadas por CORPAC S.A. para dicho año de US$ 13,617,236 (propuestas para el modelo de revisión tarifaria 2017-2021), una ejecución al mes de julio de US$ 8,144,321(59.8%), así como inversiones comprometidas al mes de julio (con contrato) a ser ejecutadas en el presente año de US$ 2,407,795 (17.7%), con lo cual las inversiones ejecutadas y comprometidas al mes de julio ascienden a US$ 10,552,116 (77.5%).

63. Si al monto antes indicado, se le adiciona las inversiones en actual proceso de adjudicación de US$ 697,215 (5.1%) y las adicionales a adjudicarse en el presente ejercicio, que contemplan pagos de adelantos en el año 2017, el nivel de ejecución superaría el 80.0%, tal como se aprecia en detalle en el Anexo adjunto (Ejecución de Inversiones de CORPAC S.A. 2017 – Aeronavegación).

64. Tomando en consideración lo antes señalado, se requiere que OSITRAN incremente el factor de ajuste (65%) de las inversiones contemplado en la revisión tarifaria, con el propósito de permitir a CORPAC S.A. contar con los recursos necesarios para la ejecución de nuestras inversiones programadas para el periodo 2017-2021, en materia de reposición, modernización e implementación de sistemas a nivel nacional, así como para la ejecución de proyectos relevantes tales como, la Construcción del nuevo Centro de Gestión de Tránsito Aéreo, Implementación de Sistemas de Aeronavegación para la Segunda Pista del Aeropuerto Jorge Chávez y la Implementación de Sistemas de Navegación Aérea en el futuro Aeropuerto de Chinchero – Cusco, entre otros.

65. El proceso de mejoramiento permanente de los niveles de seguridad operacional de los servicios de navegación aérea que brinda CORPAC S.A., se torna imperioso ante el crecimiento del movimiento aerocomercial nacional e internacional.

66. Se incluyen el % de ejecución de los proyectos de inversión del año 2017.

Comentario sobre el impacto negativo a nuestros ingresos como producto de la aplicación de su propuesta tarifaria.

67. Se ha efectuado un cuadro comparativo de la propuesta de vuestra institución y el impacto sobre nuestros ingresos, obteniendo como resultado una pérdida lo que afectaría considerablemente en la sostenibilidad económica financiera de la Corporación.

Cuadro N° 33

IMPACTO - DEMANDA DE CORPAC

INGRESOS DE AERONAVEGACIÓN		2017	2018	2019	2020	2021
INGRESOS PROYECTADOS CON LA TARIFA PROPUESTA POR OSITRAN *						
Snar Nacional	S/.	43,790,529	41,998,857	44,518,788	47,189,916	50,021,311
Snar Internacional	S/.	84,722,717	76,403,379	80,927,263	84,973,627	89,222,308
Aproximación	S/.	15,052,267	16,038,002	17,000,282	18,020,299	19,101,517
Sobrevuelo	S/.	93,746,149	83,685,961	88,641,050	93,073,103	97,726,758
INGRESOS PROYECTADOS CON LA TARIFA VIGENTE						
Snar Nacional	S/.	44,643,584	47,322,199	50,161,531	53,171,223	56,361,497
Snar Internacional	S/.	87,604,843	94,755,720	100,366,256	105,384,569	110,653,797
Aproximación	S/.	15,036,323	15,938,502	16,894,812	17,908,501	18,983,011
Sobrevuelo	S/.	97,096,946	105,022,630	111,241,075	116,803,129	122,643,786
IMPACTO POR EL CAMBIO DE TARIFA						
Snar Nacional	S/.	-853,056	-5,323,342	-5,642,743	-5,981,307	-6,340,186
Snar Internacional	S/.	-2,882,126	-18,352,341	-19,438,993	-20,410,942	-21,431,489
Aproximación	S/.	15,945	99,500	105,470	111,798	118,506
Sobrevuelo	S/.	-3,350,797	-21,336,670	-22,600,025	-23,730,026	-24,916,528
Total	S/.	- 7,070,034.13	-44,912,852.77	- 47,576,290.51	- 50,010,477.76	- 52,569,696.74

** Los ingresos proyectados están determinados con la demanda estimada por CORPAC*

Elaboración : ADC - Área de Desarrollo Comercial

68. Debiendo precisar lo siguiente: La responsabilidad de la prestación de los servicios a la navegación aérea a nivel nacional incluyendo los aeropuertos concesionados se mantiene a cargo de CORPAC S.A. (ver cuadro N° 35)

Cuadro N° 34

Aeropuerto/ Aeródromo	Región	Horario	Días de atención	Operaciones 2016 (E/S) Nacional e Internacional	Pasajeros 2016 (E/S) Nacional e Internacional	Servicios de CORPAC S.A.
Cusco	Cusco	04:00 - 20:00	Lunes a Domingo	35,204	3,209,155	ATC/OMA/COM/MET/ARO-AIS/SEI/AVSEC/FACTURA
Vilcashuamán	Ayacucho	HJ	HJ	0	0	Sin servicios operacionales y aeroportuarios
Patria	Cusco	HJ	HJ	0	0	Sin servicios operacionales y aeroportuarios
Breu	Ucayali	HJ	HJ	439	3,074	Sin servicios operacionales y aeroportuarios
Pampa Hermosa	Loreto	HJ	HJ	6	30	Sin servicios operacionales y aeroportuarios
Requena	Loreto	HJ	HJ	4	0	Sin servicios operacionales y aeroportuarios
Nasca	Ica	06:00 - 18:00	Lunes a Domingo	37,716	171,663	ATC/COM/MET/AIS/ARO/SEI/AVSEC/FACTURA
Andahuaylas	Apurímac	06:00 - 14:00	Lunes a Domingo	518	12,609	AFIS/COM/MET/ARO/SEI/AVSEC/FACTURA
Jaén	Cajamarca	08:00 - 16:00 10:00 - 02:00	Lunes a Sábado Domingo	247	24,546	AFIS/COM/MET/ARO/SEI/AVSEC/FACTURA
Huánuco	Huánuco	09:00 - 17:00	Lunes a Domingo	2,321	95,694	AFIS/COM/MET/ARO/SEI/AVSEC/FACTURA
Jauja	Junín	05:00 - 18:00	Lunes a Domingo	2,916	61,965	AFIS/COM/MET/ARO/SEI/AVSEC/FACTURA
Rodríguez de Mendoza	Amazonas	08:00 - 16:00	Lunes a Sábado	2	27	Sin servicios operacionales y aeroportuarios
Ciro Alegría	Amazonas	HJ	HJ	247	577	Sin servicios operacionales y aeroportuarios
Galilea	Amazonas	HJ	HJ	100	366	Sin servicios operacionales y aeroportuarios
Chimbote	Ancash	08:00 - 16:00	Lunes a Sábado	810	195	AFIS/COM/MET/ARO/SEI/AVSEC/FACTURA
Iñapari	Madre de Dios	HJ	HJ	0	0	Sin servicios operacionales y aeroportuarios
Juanjui	San Martín	08:00 - 16:00	Lunes a Sábado	36	2	ATS/COM/MET/ARO/SEI/AVSEC/FACTURA
Rioja	San Martín	HJ	HJ	0	0	Sin servicios operacionales y aeroportuarios
Saposoa	San Martín	08:00 - 16:00	Lunes a Sábado	0	0	Sin servicios operacionales y aeroportuarios
Tocache	San Martín	08:00 - 16:00	Lunes a Sábado	2	0	Sin servicios operacionales y aeroportuarios
Atalaya	Ucayali	06:00 - 16:00	Lunes a Domingo	2,195	16,268	AFIS/COM/MET/ARO/SEI/AVSEC/FACTURA
Puerto Esperanza	Ucayali	HJ	HJ	443	2,683	Sin servicios operacionales y aeroportuarios
Yurimaguas	Loreto	07:00 - 18:00	Lunes a Domingo	4,492	20,002	AFIS/COM/MET/ARO/SEI/AVSEC/FACTURA
Caballococha	Loreto	HJ	HJ	239	1,563	Sin servicios operacionales y aeroportuarios
El Estrecho	Loreto	HJ	HJ	631	3,007	Sin servicios operacionales y aeroportuarios
Gueppi	Loreto	HJ	HJ	89	704	Sin servicios operacionales y aeroportuarios
Ilo	Moquegua	08:00 - 16:00	Lunes a Viernes	3,157	604	AFIS/COM/MET/ARO/SEI/AVSEC/FACTURA
Tingo María	Huánuco	08:00 - 15:00	Lunes a Sábado	1,233	20,429	AFIS/COM/MET/ARO/SEI/AVSEC/FACTURA
Mazamari	Junín	09:00 - 18:00	Lunes a Sábado	5,052	348	AFIS/COM/MET/ARO/SEI/AVSEC/FACTURA

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

Nota: HJ = From sunrise to sunset (desde la salida hasta la puesta del Sol). El horario de operación puede extenderse a solicitud del operador o por condiciones climáticas.

Nota: CORPAC S.A. incurrió en gasto por Impuesto Predial correspondiente al periodo 2016 por dichos Aeropuertos en S/. 461,561.96

Cuadro N° 35

LEYENDA:	
ATC	Control de Transito Aereo
AFIS	Servicio Informacion de Vuelo de Aeródromo
COM	Comunicaciones Fijas Aeronauticas
MET	Meteorologia Aeronautica
AIS	Servicio Informacion Aeronautica
CNS	Soporte Tecnico Electronico/Electromecanico
SEI	Servicio de Extincion de Incendios
AVSEC	Seguridad Aeroportuaria
AD	Administracion

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

Actualmente, CORPAC S.A. administra 29 aeropuertos y aeródromos a nivel nacional. Asimismo, en los dieciocho (18) aeropuertos que se encuentran concesionados por otros operadores aeroportuarios, CORPAC S.A. brinda los servicios de aeronavegación, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 36

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

AEROPUERTOS CONCESIONADOS							
1er y 2do GRUPO DE AEROPUERTOS CONCESIONADOS							
Aeropuerto/ Aeródromo	Región	Horario	Días de atención	Operaciones 2016 (E/S) Nacional e Internacional	Pasajeros 2016 (E/S) Nacional e Internacional	Servicios de CORPAC S.A.	Categoría
Pucallpa	Ucayali	07:00 - 01:00	Lunes a Domingo	20,477	499,800	SVC ATC/COM/MET/ARO-AIS/FACTURA	Internacional
Iquitos	Loreto	H24	Lunes a Domingo	11,030	934,031	SVC ATC/COM/MET/OMA/ARO-AIS/FACTURA	Internacional
Pisco	Ica	H24	Lunes a Domingo	34,101	759	SVC ATC/COM/MET/ARO-AIS/FACTURA	Internacional
Chiclayo	Lambayeque	H24	Lunes a Domingo	6,604	516,589	SVC ATC/COM/MET/ARO-AIS/FACTURA	Internacional
Trujillo	La Libertad	H24	Lunes a Domingo	9,515	560,922	SVC ATC/COM/MET/ARO-AIS/FACTURA	Internacional
Talara	Piura	08:00 - 16:00	Lunes a Sábado	1,431	143,642	SVC AFIS/COM/MET/ARO-AIS/FACTURA	Internacional
Chachapoyas	Amazonas	08:00 - 16:00	Lunes a Sábado	1,216	9,987	SVC AFIS/COM/MET/ARO-AIS/FACTURA	Nacional
Anta Huaraz	Ancash	07:00 - 13:00	Lunes a Sábado	560	5,999	SVC AFIS/COM/MET/ARO-AIS/FACTURA	Nacional
Cajamarca	Cajamarca	05:00 - 18:00	Lunes a Domingo	3,263	321,403	SVC ATC/COM/MET/ARO-AIS/FACTURA	Nacional
Tarapoto	San Martín	7:00 - 19:00	Lunes a Domingo	10,144	671,576	SVC ATC/COM/MET/ARO-AIS/FACTURA	Nacional
Tumbes	Tumbes	10:00 - 22:00	Lunes a Domingo	1,654	183,915	SVC ATC/COM/MET/ARO-AIS/FACTURA	Internacional
Piura	Piura	07:00 - 21:00	Lunes a Domingo	10,062	849,388	SVC ATC/COM/MET/ARO-AIS/FACTURA	Internacional
Arequipa	Arequipa	H24	Lunes a Domingo	14,822	1,634,090	SVC ATC/OMA/COM/MET/ARO-AIS/FACTURA	Internacional
Juliaca	Puno	07:00 - 20:00	Lunes a Domingo	4,273	467,650	SVC ATC/COM/MET/ARO-AIS/FACTURA	Internacional
Tacna	Tacna	06:00 - 22:00	Lunes a Domingo	3,723	399,471	SVC ATC/COM/MET/ARO-AIS/FACTURA	Internacional
Ayacucho	Ayacucho	05:00 - 18:00	Lunes a Domingo	3,632	194,485	SVC ATC/COM/MET/ARO-AIS/FACTURA	Nacional
Pto. Maldonado	Madre de Dios	06:00 - 23:00	Lunes a Domingo	3,930	306,356	SVC ATC/COM/MET/ARO-AIS/FACTURA	Internacional
Lima-Callao	Callao	H24	Lunes a Domingo	178,231	19,328,781	SVC ATC/COM/EMA/OMA/ARO-AIS/FACTURA	Internacional

Nota: El horario de operación puede extenderse a solicitud del operador o por condiciones climáticas.

En el siguiente cuadro, se presenta la información totalizada:

Cuadro N° 37

Aeropuerto/Aeródromo	Operaciones 2016 (E/S) Nacional e Internacional	Pasajeros 2016 (E/S) Nacional e Internacional
29 Aeropuertos y aeródromos	98,099	3,645,711

Nota: Se incluye información de vuelos regulares, no regulares, aviación general y militares.
Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

Cuadro N° 38

Aeropuerto/Aeródromo	Operaciones 2016 (E/S) Nacional e Internacional	Pasajeros 2016 (E/S) Nacional e Internacional
18 Aeropuertos	318,728	27,029,844

Nota: Se incluye información de vuelos regulares, no regulares, aviación general y militares.
Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

69. Concluyendo que en los aeropuertos de Lima (Ingresos por concepto de aeronavegación) y Cusco (Ingresos : aeroportuarios, aeronavegación y comerciales) en el año 2016 generaron un Ebitda[14] positivo el mismo que subsidia a los demás aeropuertos y aeródromos, teniendo en consideración que a nivel nacional en todos los aeropuertos y aeródromos, el servicio de aeronavegación genera un costo operativo muy alto, asimismo en los aeropuertos a cargo de CORPAC S.A. donde se prestan ambos servicios, el costo que se incurre es alto, ello con la finalidad de cumplir con las regulaciones aeronáuticas de la DGAC y recomendaciones de OACI. El resultado se muestra en el siguiente cuadro.

[14] Ebitda (Utilidad antes de impuestos, intereses, amortización y depreciación: toma el resultado final de la Empresa y se resta los gastos e ingresos por intereses, impuestos, las depreciaciones y las amortizaciones para mostrar lo que es el resultado puro de la empresa, sin que elementos financieros (intereses). Tributarios (impuestos), externos (depreciaciones) y de recuperación de la inversión (amortizaciones) puedan afectarla. De esta forma obtenemos una imagen fiel de lo que la empresa está ganando o perdiendo en el núcleo de su negocio.

Cuadro N° 39

Aeropuertos	Ingresos Operativos	Egresos Operativos	Gastos que no se consideran para obtener el Ebitda (a)	Egresos sin (1)	Utilidad Operativa	Ebitda	%Ebitda
Lima	278,845,618.69	128,453,877.65	14,628,252.06	113,825,625.59	150,391,741.04	165,019,993.10	59.18%
Arequipa	7,382,542.96	10,156,161.17	694,873.36	9,461,287.81	-2,773,618.21	-2,078,744.85	-28.16%
Cusco	56,874,262.26	37,525,173.38	4,905,489.16	32,619,684.22	19,349,088.88	24,254,578.03	42.65%
Chiclayo	3,966,471.66	8,939,633.77	898,998.73	8,040,635.04	-4,973,162.11	-4,074,163.38	-102.72%
Iquitos	6,009,683.98	9,424,092.61	695,585.43	8,728,507.18	-3,414,408.63	-2,718,823.20	-45.24%
Juliaca	2,621,192.24	3,942,146.97	181,005.89	3,761,141.08	-1,320,954.73	-1,139,948.84	-43.49%
Nazca	4,851,425.30	7,336,668.53	439,962.94	6,896,705.59	-2,485,243.23	-2,045,280.28	-42.16%
Piura	5,208,862.05	8,954,391.68	379,447.52	8,574,944.17	-3,745,529.64	-3,366,082.12	-64.62%
Pucallpa	3,852,535.12	7,681,156.08	628,913.71	7,052,242.37	-3,828,620.96	-3,199,707.25	-83.05%
Tacna	2,829,041.13	5,283,695.82	246,163.24	5,037,532.58	-2,454,654.69	-2,208,491.45	-78.07%
Puerto Maldonado	1,913,427.81	4,528,074.21	281,705.83	4,246,368.38	-2,614,646.40	-2,332,940.57	-121.92%
Trujillo	3,386,470.34	7,993,084.41	319,153.34	7,673,931.07	-4,606,614.07	-4,287,460.73	-126.61%
Tarapoto	3,506,078.05	6,415,763.34	410,091.30	6,005,672.03	-2,909,685.28	-2,499,593.98	-71.29%
Anta	419,115.67	876,373.24	72,108.94	804,264.31	-457,257.57	-385,148.63	-91.90%
Cajamarca	1,807,341.18	3,301,119.06	345,416.99	2,955,702.07	-1,493,777.88	-1,148,360.89	-63.54%
Talara	1,336,222.86	2,285,773.23	157,419.69	2,128,353.54	-949,550.37	-792,130.68	-59.28%
Chimbote	490,447.15	2,211,605.45	277,615.03	1,933,989.42	-1,721,158.30	-1,443,542.26	-294.33%
Jauja	1,352,024.58	3,161,860.98	235,819.11	2,926,041.87	-1,809,836.40	-1,574,017.29	-116.42%
Jaen	554,062.70	4,323,900.65	1,161,872.73	3,162,027.93	-3,769,837.95	-2,607,965.22	-470.70%
Huanuco	1,621,999.07	5,467,614.07	969,384.61	4,498,229.46	-3,845,615.00	-2,876,230.39	-177.33%
Andahuaylas	2,061,717.45	4,067,004.55	1,182,329.13	2,884,675.42	-2,005,287.10	-822,957.97	-39.92%
Atalaya	844,616.22	986,928.73	17,318.63	969,610.10	-142,312.51	-124,993.88	-14.80%
Yurimaguas	1,058,344.04	3,607,382.16	165,767.75	3,441,614.41	-2,549,038.12	-2,383,270.37	-225.19%
Juanjui	393,664.50	1,930,044.48	164,996.02	1,765,048.47	-1,536,379.98	-1,371,383.96	-348.36%
Tingo Maria	1,234,246.60	3,401,607.70	127,047.81	3,274,559.89	-2,167,361.09	-2,040,313.28	-165.31%
Rioja	129,797.17	1,864,928.49	172,475.84	1,692,452.65	-1,735,131.32	-1,562,655.48	-1203.92%
Mazamari	575,711.11	1,501,873.42	480,704.28	1,021,169.14	-926,162.31	-445,458.03	-77.38%
Ayacucho	1,167,668.55	3,334,294.28	346,605.65	2,987,688.63	-2,166,625.73	-1,820,020.08	-155.87%
Pisco	3,319,291.74	8,943,986.98	922,412.34	8,021,574.64	-5,624,695.24	-4,702,282.90	-141.67%
Tumbes	1,836,901.62	3,893,629.80	307,775.55	3,585,854.25	-2,056,728.18	-1,748,952.63	-95.21%
Chachapoyas	531,251.57	1,310,388.99	68,291.49	1,242,097.50	-779,137.41	-710,845.92	-133.81%
Ilo	1,262,784.41	3,913,723.15	1,230,106.03	2,683,617.12	-2,650,938.75	-1,420,832.72	-112.52%
Otros	936,957.78	4,270,255.43	2,553,122.63	1,717,132.79	-3,333,297.65	-780,175.01	-83.27%
TOTAL	404,181,777.57	311,288,274.47	35,668,736.74	275,619,980.73	92,893,503.10	128,561,596.84	31.81%

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

Nota: en los Ingresos Operativos se consideran todos los ingresos (aeronavegación, aeroportuarios y comerciales).

(1) No se considera la Depreciación, Amortización Acumulada

Otros incluye los Aeropuertos: Atalaya, Jaen, Mazamari, Rodriguez de Mendoza, Puerto Esperanza, Moyobamba, Ciro Alegria, Galilea, Saposoa, Tocache, Uchiza, Moquegua,

(2) Iñapari y Shiuas

(3) Otros incluye los Aeropuertos de Ayacucho, Andahuaylas, Pisco y Tumbes

Comentario de CORPAC S.A. sobre las trasferencias de utilidades a FONAFE

70. La transferencia de utilidades en la modalidad de dividendos a FONAFE, se efectúa en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente:

Estatutos de CORPAC S.A. – Articulo 37°, numeral 3 establece
"Presentar ante la Junta General de Accionistas, la Memoria, Estados Financieros y la propuesta de aplicación de utilidades."
FONAFE en su Directiva de Gestión, capítulo III Gestión Societaria, establece: I

3.1. "De la Junta General de Accionistas

3.1.1. Celebración de Junta General de Accionistas

a) Convocatoria a Junta General de Accionistas

Previo a la realización de la Junta, la Empresa deberá remitir a FONAFE la agenda y convocatoria aprobada por su Directorio y el respectivo informe de sustento, salvo que se celebre a iniciativa de FONAFE, en cuyo caso la Dirección Ejecutiva comunicará a la Empresa la convocatoria".

3.3 "De la política de Dividendos
La política de dividendos se sujetará a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1031, su Reglamento y los Lineamientos aprobados por el Directorio de FONAFE y publicados en el portal de FONAFE".

La Ley General de Sociedades, Ley N° 26887 establece lo siguiente:
"Artículo 40.- Reparto de utilidades
La distribución de utilidades sólo puede hacerse en mérito de los estados financieros preparados al cierre de un período determinado o la fecha de corte en circunstancias especiales que acuerde el directorio. Las sumas que se repartan no pueden exceder del monto de las utilidades que se obtengan."

Artículo 114.- Junta Obligatoria Anual
"La Junta General se reúne obligatoriamente cuando menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico. Tiene por objeto:

1. *Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior, expresados en los estados financieros del ejercicio anterior.*
2. *Resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiere*
3. *Elegir cuando corresponda a los miembros del directorio y fijar su retribución*
4. *Designar o delegar en el directorio la designación de los auditores externos, cuando corresponda; y,*
5. *Resolver sobre los demás asuntos que le sean propios conforme al estatuto y sobre cualquier otro consignado en la convocatoria."*

Artículo 229.- Reserva legal
"Un mínimo del diez por ciento de la utilidad distribuible de cada ejercicio, deducido el impuesto a la renta, debe ser destinado a una reserva legal, hasta que ella alcance un monto igual a la quinta parte del capital. El exceso sobre este límite no tiene la condición de reserva legal."

Artículo 230.- Dividendos
"Para la distribución de dividendos se observarán las reglas siguientes:
1. Sólo pueden ser pagados dividendos en razón de utilidades obtenidas o de reservas de libre disposición y siempre que el patrimonio neto no sea inferior al capital pagado;"

En merito a lo expuesto el Directorio de CORPAC S.A., en la Sesión de Directorio N° 2358-2017 llevada a cabo el 14.03.2017 acordó lo siguiente:

1. Tomar conocimiento de los Estados Financieros Auditados correspondiente al Ejercicio 2016.
2. Proponer a la Junta General de Accionistas, la reinversión de la utilidad distribuible correspondiente al Ejercicio 2016, a fin de financiar el Plan de Inversiones de CORPAC S.A. 2017-2021.

Mediante Oficio GG-186-2017.O de fecha 16.03.2017 se solicita a FONAFE la convocatoria a la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas, comunica los Acuerdos tomados en la Sesión N° 2358-2017 en concordancia con el articulo N° 1113 de la Nueva Ley General de Sociedades y el Estatuto Social de CORPAC S.A.

Mediante correo de la Analista Corporativo de Temas Societarios de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios del FONAFE nos comunican los acuerdos adoptados en la JOA de CORPAC S.A. en su calidad de matriz y único accionista de la Empresa, en la cual se dispone la distribución en base a la Política de Dividendos, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2014/DE-FONAFE, en la cual se establece que:

> *"La Empresa trasladará como dividendos el 100% de sus utilidades distribuibles, salvo disposiciones contrarias en normas legales o Acuerdos de Directorio de FONAFE, debidamente instrumentalizados en Junta General de Accionistas.*
>
> *Es responsabilidad del Directorio transferir los dividendos a los accionistas, como máximo treinta (30) días calendario después de realizada la Junta Obligatoria Anual."*

71. En ese sentido, CORPAC S.A. ha transferido dividendos al FONAFE por los resultados obtenidos desde el año 2012 hasta el 2016, de acuerdo a la Política de Dividendos de FONAFE por los siguientes importes:

Cuadro N° 40

PERIODO	IMPORTE EN MILLONES DE SOLES
AÑO 2013	9.47
AÑO 2014	31.34
AÑO 2015	62.91
AÑO 2016	61.59

Fuente: CORPAC - Elaboración: Propia

72. En forma resumida consideramos que la metodología aplicada por Ositran con respecto a las proyecciones del gasto de personal costo de mayor incidencia en la Corporación no se ajusta a la realidad y a lo realmente ejecutado del año base 2016 cuya base es la planilla de CORPAC S.A (Gasto de personal operacional y técnico quienes intervienen directamente en la prestación de los servicios de Aeronavegación; así como el personal que forma parte de la cadena de valor bajo el modelo ABC); lo que ha generado subestimar los costos realmente ejecutados y proyectados; asimismo la aplicación de dicho criterio bajo metodología FAC del año 2013 presenta desventajas indicadas en el presente oficio.

Cuadro N° 41

Comparativo costos CORPAC S.A Y OSITRAN

Snar Nacional	100,742,017	92,107,125	93,711,844	96,499,423	98,661,562
Snar Internacional	49,462,897	44,609,016	44,988,449	45,917,363	46,461,509
Aproximacion	85,830,386	78,632,551	80,090,541	82,527,607	84,475,412
Sobrevuelo	45,598,483	41,387,320	41,890,529	42,888,905	43,541,002
Total Aeronavegación CORPAC ABC	281,633,784	256 736,012	260,671,363	267,823,296	273,139,485
TOTAL Aeronavegacion ositran	237,579,446	223,291,330	230,211,720	237,511 801	245,429,835

73. Con respecto a las tarifas propuestas por vuestro organismo regulador discrepamos en base al sustento del presente oficio, con dichas tarifas estaríamos atentando contra la sostenibilidad económica de la Corporación teniendo en cuenta que CORPAC S.A. su principal misión es brindar los servicios de aeronavegación bajo altos estándares de calidad.

74. Con respecto al numeral 193 discrepamos de las tablas N° 45 y 46 elaboradas por Ositran, dado que el déficit neto del servicio con la transferencia del 50% de Aterrizaje y Despegue no se logra cubrir la pérdida de dichos servicios y menos puede ser cubierto con el cobro de las tarifas reducidas propuestas por Ositran Tal como se aprecia en el presente cuadro:

Cuadro N° 42

SERVICIOS REGULADOS	Soles			% Respecto del Déficit Anual			
	2014	2015	2016	2014	2015	2016	Promedio
Servicios Aeroportuarios							
Snar Nacional	-33,905,532	-37,320,451	-41,614,316	41.71%	41.84%	41.76%	41.77%
Aproximación	-47,386,852	-51,881,887	-58,039,226	58.29%	58.16%	58.24%	58.23%
Total Déficit Servicios Regulados	-81,292,383	-89,202,338	-99,653,542	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Fuente: Área de Desarrollo Comercial - Elaboración: CORPAC S.A.

SERVICIOS REGULADOS	Soles			% Respecto del Déficit Anual			
	2014	2015	2016	2014	2015	2016	Promedio
Total Déficit Servicios Regulados	-81,292,383	-89,202,338	-99,653,542	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Transferencia por 50% A/D	48,428,599	58,714,336	67,345,256	59.57%	65.82%	67.58%	64.32%
Déficit neto del servicio	-32,863,784	-30,488,002	-32,308,287	40.43%	34.18%	32.42%	35.68%

Fuente: Área de Desarrollo Comercial - Elaboración: CORPAC

Finalmente, considerando los puntos expuestos, estimaremos reconsiderar su propuesta tarifaria en cuanto a los servicios de Snar, Aproximación y Sobrevuelo, por cuanto bajo la situación propuesta no garantizaría la recuperación de la fuerte inversión que viene realizando nuestra Corporación (Mejoramiento de la Conectividad de la Red de Comunicaciones Aeronáuticas de CORPAC S.A[15]., la construcción del nuevo centro control de tránsito aéreo[16], Implementación de Sistema de Aeronavegación para la segunda pista del Aeropuerto Jorge Chávez, entre otros; así como no se generaría los recursos para el financiamiento de las inversiones adicionales igualmente relevantes programadas hasta el año 2021 orientadas a incrementar la seguridad de la navegación aérea en el territorio nacional, en cumplimiento de nuestra Misión y de los compromisos asumidos por CORPAC S.A. en representación del Estado Peruano.

GERENTE GENERAL LUIS RIVERA CARRICO CORPAC S.A.

GERENTE DE AEROPUERTOS LUIS RIVERA J-8 CORPAC S.A.

Objetivo:
Implementar Comunicación Satelital (17 Nodos Satelitales) en reemplazo de la actual Red Digital (REDAP) e integrar a la red satelital VSAT Radar (08 estaciones), proporcionándose de esta manera una mejora sustancial a la conectividad para las Redes del Servicio Fijo, Móvil, Radiodifusión y de Vigilancia Aeronáutica.
Inicio de Operación:
En Estudio de Posibilidades de Mercado (EPOM)

[15] Objetivo:
Permitirá la continuidad de las operaciones aéreas en caso de un colapso total del actual Centro de Control. Requiere infraestructura, comunicaciones y vigilancia.
Inicio de Operación:
En proceso para elaboración del Perfil del Proyecto

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Se adjunta la información sustentatoria de:

- ✓ Copia de documentos de gastos de personal
- ✓ Documento de Fonafe donde aprueba el Presupuesto Inicial de CORPAC S.A
- ✓ Cuadro de los Proyectos de Inversión % de ejecución año 2017.
- ✓ Documento de CORPAC S.A. GG.499-2017 remitido a FONAFE
- ✓ Copia del Oficio de FONAFE.
- ✓ Estructura organizacional de los Servicios de Aeronavegación y Seguridad Operacional.
- ✓ Copia del Programa de Mantenimiento de la Gerencia Técnica
- ✓ Copia del Modelo ABC informado desde el año 2014 informe de la Contabilidad Regulatoria
- ✓ Fases de vuelo Aeronavegación con los respectivos centros de costos Sistema ABC
- ✓ Copia de las Tablas de Responsabilidad
- ✓ Copia del Oficio N° 212-2015-GG-OSITRAN

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para testimoniarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

DHENIS CABRERA GARRIDO
Gerente General (e)
DCG/RP/MLMSSAB/RMT/JFC
c.c. GG/

16-00007-003103

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 036-2017-CD-OSITRAN

Lima, 13 de octubre de 2017

VISTOS:

El Informe de "Revisión de Tarifas de los servicios de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), Aproximación y Sobrevuelo, prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, CORPAC S.A" elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSITRAN en lo relativo a la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento tarifario, la Exposición de Motivos, la matriz de comentarios, y el Proyecto de Resolución correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley de Supervisión de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobada mediante Ley N° 26917, establece que es misión de OSITRAN regular el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios, con el fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la Infraestructura de Transporte de Uso Público;

Que, el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7° de la precitada Ley, atribuye a OSITRAN la Función Reguladora, y en tal virtud, la función de operar el sistema tarifario de la infraestructura bajo su ámbito, lo que incluye la infraestructura portuaria de uso público;

Que, el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos (LMOR), aprobada por la Ley N° 27332 y modificada mediante Ley N° 28337, establece que la Función Reguladora de los Organismos Reguladores, comprende la facultad de fijar tarifas de los servicios bajo su ámbito;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la LMOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, así como el artículo 17° del REGO, establecen que la Función Reguladora será ejercida exclusivamente por el Consejo Directivo del Organismo Regulador;

OSITRAN V°B° R. Cussada O. Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

Que, el citado artículo 17 a su vez señala que el Consejo Directivo sustenta sus decisiones en los informes técnicos que emite la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, que está encargada de conducir e instruir los procedimientos tarifarios, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica que tiene a su cargo la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento tarifario;

OSITRAN V°B° F. VASI Gerencia Asesoría Jurídica

Que, mediante Resolución N° 043-2004-CD/OSITRAN y sus modificaciones se aprobó el Reglamento General de Tarifas de OSITRAN (RETA), el cual establece la metodología, reglas, principios y procedimientos que aplicará OSITRAN cuando fije, revise o desregule las tarifas aplicables a la prestación de los servicios derivados de la explotación de la infraestructura de transporte de uso público, ya sea que el procedimiento se inicie de oficio o a pedido de parte;

OSITRAN V°B° V. ZAMBRANO Presidencia del Consejo Directivo

Que, el 12 de mayo de 2004, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 015-2004-CD/OSITRAN, sustentada en el Informe de "Revisión de Tarifas de los Servicios Regulados que

OSITRAN

provee CORPAC S.A.", se aprobaron las Tarifas Máximas que debe aplicar CORPAC por los servicios aeronáuticos que presta en los aeropuertos y aeródromos bajo su administración, dentro de los que se encuentran los servicios de navegación aérea en ruta (SNAR) y aproximación; y se desreguló el servicio de sobrevuelo;

Que, el 20 de febrero de 2014, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2014-CD-OSITRAN, a solicitud de CORPAC, se aprobó el inicio del procedimiento de revisión tarifaria para los servicios de SNAR y aproximación. Asimismo, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 013-2014-CD-OSITRAN, de fecha 1 de abril de 2014, se dispuso el inicio de oficio del procedimiento de fijación tarifaria del servicio de sobrevuelo;

Que, el 01 de octubre de 2014, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 045-2014-CD-OSITRAN, se establecieron las Tarifas Máximas de los servicios de SNAR, Aproximación y Sobrevuelo, prestados por CORPAC; disponiendo que el plazo de vigencia de las mismas será de tres (03) años. Asimismo, se dispuso que dichas Tarifas serán revisadas, a mitad del periodo regulatorio, incluyendo en la revisión todos los factores y variables utilizados por el Regulador para su determinación;

Que, el 10 de agosto de 2016, mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° 1977-597-16-CD-OSITRAN, se aprobó el Informe N° 015-16-GRE-GAJ-OSITRAN, mediante el cual se analizó la evolución, durante el periodo 2014-2015, de las principales variables y supuestos utilizados en el procedimiento de revisión de las Tarifas Máximas de los servicios SNAR y Aproximación, y en el procedimiento de fijación de la Tarifa del servicio aeronáutico de Sobrevuelo, conforme a lo establecido en la Resolución N° 045-2014-CD-OSITRAN. Este análisis determinó que no era pertinente realizar a mitad del periodo regulatorio una revisión de las tarifas de los servicios de aeronavegación que brinda CORPAC, debiendo iniciarse la misma a partir del último año de vigencia de la Resolución de Consejo Directivo N° 045-2014-CD-OSITRAN, conforme al procedimiento y los plazos establecidos por el Reglamento General de Tarifas del OSITRAN;

Que, el 14 de noviembre de 2016, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 049-2016-CD-OSITRAN, sustentada en el Informe N° 019-16-GRE-GAJ-OSITRAN, se aprobó el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio de los siguientes servicios prestados por CORPAC: i) Navegación Aérea en Ruta (SNAR); ii) Aproximación; y, iii) Sobrevuelo;

Que, mediante Oficio N° 016-16-SCD-OSITRAN, notificado el 16 de noviembre de 2016, la Secretaría del Consejo Directivo de OSITRAN remitió a CORPAC la Resolución N° 049-2016-CD-OSITRAN, comunicándole el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio, y que a través de dicha Resolución se le otorgó un plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación de su propuesta tarifaria;

Que, mediante Carta N° GG-527-2016-C, recibida el 14 de diciembre de 2016, CORPAC solicitó una prórroga por treinta (30) días adicionales para la presentación de su propuesta tarifaria; la cual fue otorgada el 22 de diciembre de 2016, mediante Oficio N° 149-16-GRE-OSITRAN, con lo cual el plazo para la presentación de su propuesta tarifaria vencía el 13 de febrero de 2017;

Que, mediante Carta N° GG-085-2017-C, recibida el 8 de febrero de 2017, CORPAC presentó su propuesta tarifaria para el periodo 2016-2021, la cual se compone de los siguientes documentos: Informe "Propuesta Incremento y Reajuste de Tarifas de Aeronavegación", elaborado por el Área de Desarrollo Comercial de la Gerencia de Aeropuertos de CORPAC, en el cual se indica y sustenta la propuesta tarifaria y Archivos MS Excel con el detalle numérico de la propuesta tarifaria;

OSITRAN V°B° R. Quesada O. Gerente de Regulación y Estudios Económicos

OSITRAN V°B° F. Vasi Gerente Asesoría Jurídica

OSITRAN V°B° V. Zamorano Presidente del Consejo Directivo

Que, mediante Oficio N° 031-17-GRE-OSITRAN, notificado el 29 de marzo de 2017, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos realizó un requerimiento de información a CORPAC, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles para su presentación;

Que, con fecha 3 de abril de 2017, mediante Carta N° GAP.ADC.053.2017.C, CORPAC solicitó una ampliación de plazo para la presentación de la información solicitada mediante Oficio N° 031-17-GRE-OSITRAN, la cual fue otorgaba mediante Oficio N° 037-17-GRE-OSITRAN, notificado el 5 de abril de 2017. El 11 de abril de 2017, mediante la Carta N° GAP.ADC.056.2017.C, CORPAC remitió la información solicitada por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos;

Que, con fecha 3 de mayo de 2017, mediante Nota N° 024-17-GRE-OSITRAN, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos solicitó a la Gerencia General una ampliación de plazo por treinta (30) días hábiles para la presentación de la propuesta tarifaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 56° del Reglamento General de Tarifas. Dicha ampliación fue otorgada por la Gerencia General mediante Proveído N° 1086-2017-GG, de fecha 04 de mayo de 2017;

Que, mediante Oficio N° 050-17-GRE-OSITRAN del 23 de mayo de 2017, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos solicitó a CORPAC información relacionada a su facturación, transferencias recibidas de Lima Airport Partners S.R.L., inversiones ejecutadas, Plan de Inversiones, y costos de operación y mantenimiento;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-CD-OSITRAN, de fecha 02 de agosto de 2017, se dispuso la publicación en el Diario Oficial El Peruano, y la difusión en el Portal Institucional de OSITRAN, de la "Propuesta de Revisión de Tarifas de los servicios de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), Aproximación y Sobrevuelo, prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, CORPAC S.A.";

Que, mediante publicación en el Diario Oficial El Peruano de fecha 11 de agosto de 2017, OSITRAN convocó a la Audiencia Pública Descentralizada para la presentación de la "Propuesta de Revisión de Tarifas de los servicios de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), Aproximación y Sobrevuelo, prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, CORPAC S.A.";

Que, el 5 de setiembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-CD-OSITRAN, se llevó a cabo la Audiencia Pública Descentralizada en las instalaciones del OSITRAN;

OSITRAN V°B° R. Quesada O. Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

Que, dentro del plazo establecido, mediante múltiples comunicaciones, se recibieron los comentarios de los usuarios intermedios, Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional (AETAI), la International Air Transport Association (IATA) y CORPAC;

OSITRAN V°B° F. VASI Gerencia Asesoría Jurídica

Que, mediante Nota N° 005-2017-GRE-GAJ-OSITRAN, de fecha 02 de octubre de 2017, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSITRAN solicitaron a la Gerencia General una prórroga de cinco (5) días hábiles adicionales del plazo para presentar el informe de revisión tarifaria, debido a que CORPAC remitió a la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos un correo electrónico remitido por FONAFE y dirigido al Presidente de CORPAC, en la que indican que remitirán información respecto a su nueva escala remunerativa, solicitando que esta información sea considerada en el informe de revisión tarifaria;

OSITRAN V°B° ZAMBRANO Presidente del Consejo Directivo

OSITRAN

Que, mediante Memorando Circular N° 165-2017-GG-OSITRAN, de fecha 03 de octubre de 2017, la Gerencia General otorgó la prórroga de plazo solicitada por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSITRAN;

Que, mediante correos electrónicos de fechas 04 y 05 de octubre de 2017, remitidos por el señor Dhenis Gamth, Cabrera Garrido, Gerente General de CORPAC y por la señora Rocio, Maradiegue Tuesta, Jefa del Área de Desarrollo Comercial de CORPAC, respectivamente; se remitió información relacionada con la nueva escala remunerativa de la categoría Gerentes de CORPAC, aprobada por FONAFE;

Que, mediante Nota N° 046-17-GRE-OSITRAN, de fecha 09 de octubre de 2017, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos remite a la Gerencia General el Informe de Revisión de Tarifas de los servicios de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), Aproximación y Sobrevuelo, prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, CORPAC S.A, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSITRAN en lo relativo a la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento tarifario, la Exposición de Motivos, la matriz de comentarios, y el Proyecto de Resolución correspondiente;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento General de Tarifas del OSITRAN, corresponde que el Consejo Directivo apruebe la Revisión de Tarifas de los servicios de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), Aproximación y Sobrevuelo, prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, CORPAC S.A.;

Que, luego de evaluar y deliberar el caso materia de análisis, el Consejo Directivo hace suya la Propuesta Tarifaria de Vistos, incorporándola íntegramente en la parte considerativa de la presente Resolución de conformidad con lo establecido por el numeral 6.2. del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27838, de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y la Ley N° 27332, y a lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 13 de octubre de 2017.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Tarifas de los servicios de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), Aproximación y Sobrevuelo, prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, CORPAC S.A., conforme a la siguiente estructura tarifaria:

OSITRAN V°B° F. VASI Gerente Asesoría Jurídica

OSITRAN V°B° R. Quesada O. Gerente de Regulación y Estudios Económicos

OSITRAN V°B° V. ZAMBRANO Presidente del Consejo Directivo

Calle Los Negocios 182, piso 18, Surquillo
Central telefónica
www.gob.pe/ositran

Servicio / Peso Máximo de Despegue (PMD)	Unidad de Cobro	Tarifas revisadas
SNAR Nacional		(S/.)
Hasta 5,7 TM	Por kilómetro recorrido	0,16
Más de 5,7 hasta 10 TM		0,29
Más de 10 hasta 35 TM		0,32
Más de 35 hasta 70 TM		0,43
Más de 70 hasta 105 TM		0,66
Más de 105 TM		0,86
Cargo mínimo		14,45
SNAR Internacional		(USD)
Hasta 5,7 TM	Por kilómetro recorrido	0,07
Más de 5,7 hasta 10 TM		0,13
Más de 10 hasta 35 TM		0,14
Más de 35 hasta 70 TM		0,19
Más de 70 hasta 105 TM		0,28
Más de 105 TM		0,38
Cargo mínimo		6,68
Aproximación		(S/.)
Hasta 10 TM	Por Tonelada métrica	3,04
Más de 10 hasta 35 TM		3,41
Más de 35 hasta 70 TM		3,79
Más de 70 hasta 105 TM		4,17
Más de 105 TM		4,56
Cargo mínimo		7,60
Sobrevuelo		(USD)
Hasta 55 TM	Por Kilómetro recorrido	0,18
Más de 55 TM hasta 115 TM		0,27
Más de 115 TM hasta 200 TM		0,54
Más de 200 TM		0,80

OSITRAN V°B° F. VASI Gerente Asesoría Jurídica

Artículo 2°.- Las tarifas a que se refiere el artículo 1° entrarán en vigencia en un plazo de diez (10) días hábiles de publicado el tarifario de la Entidad Prestadora, publicación que deberá efectuarse al quinto día hábil de notificada la presente Resolución, de conformidad con el RETA.

OSITRAN V°B° R. Quesada O. Gerente de Regulación y Estudios Económicos

Artículo 3°.- Disponer que podrá llevarse a cabo una revisión ordinaria de las Tarifas señaladas en el artículo 1° precedente luego de cuatro (04) años contados desde su entrada en vigencia, de oficio o a solicitud de parte.

Artículo 4°.- Disponer que las Tarifas establecidas en el artículo 1° precedente se reajustarán anualmente por la inflación peruana en el caso de los servicios cobrados en moneda nacional (SNAR nacional y Aproximación) y por la inflación de los Estados Unidos de Norteamérica en el caso de aquellos servicios cobrados en dólares americanos (SNAR internacional y Sobrevuelo).

OSITRAN V°B° V. ZAMBRANO Presidente del Consejo Directivo

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, CORPAC S.A., disponiendo su aplicación de conformidad con el Reglamento General de Tarifas de OSITRAN.

OSITRAN

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de la Exposición de Motivos en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe). Asimismo, disponer la difusión del Informe de Revisión de Tarifas de los servicios de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), Aproximación y Sobrevuelo, prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, CORPAC S.A., en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

Reg. Sal. CD N° 37109-17

OSITRAN V°B° F. VASI Gerente Asesoría Jurídica

OSITRAN V°B° R. Quesada O. Gerente de Regulación y Estudios Económicos

Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo, Lima
Central telefónica 440-3115
www.ositran.gob.pe

OSITRAN
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
10 OCT 2017
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:50

OSITRAN
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
FIRMA HORA 5:00

NOTA N° 046-17-GRE-OSITRAN

Para : JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

Asunto : Revisión Tarifaria de los servicios de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), Aproximación y Sobrevuelo, prestados por CORPAC S.A.

Referencia : Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-CD-OSITRAN

Fecha : 09 de octubre de 2017

Por medio de la presente, en concordancia con lo establecido con el artículo 59[1] del Reglamento General de Tarifas de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2004-CD-OSITRAN (RETA) y sus modificatorias, adjuntamos los siguientes documentos:

1. El Informe de Revisión de Tarifas de los Servicios de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), Aproximación y Sobrevuelo, que presta CORPAC S.A.
2. Exposición de motivos.
3. Matriz de comentarios a la Propuesta de Revisión de las Tarifas de los servicios de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), Aproximación y Sobrevuelo, prestados por CORPAC S.A.
4. Proyecto de Resolución de Revisión de Tarifas de los Servicios de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), Aproximación y Sobrevuelo, que presta CORPAC S.A.

Cabe indicar que, de acuerdo al referido artículo, la Gerencia General cuenta con un plazo de cinco (5) días para evaluar el referido Informe y en el caso de otorgar su conformidad, lo someterá a consideración del Consejo Directivo. En caso la Gerencia General presentara observaciones al informe, lo remitirá a la Gerencia de Regulación y señalará un plazo para su subsanación.

Atentamente,

RICARDO QUESADA ORÉ
Gerente de Regulación y Estudios Económicos

Reg. Sal. 36235-17

OSITRAN
GERENCIA GENERAL
PROVEIDO N°: 046-17-66
PARA :SCD
ACCIONES A SEGUIR :SE REMITE INFORME TÉCNICO PARA SU INCLUSIÓN EN AGENDA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FECHA : 10/10/17

---

[1] RETA.-
"*Artículo 59.- Aprobación de la propuesta de fijación, revisión y desregulación tarifaria*
La Gerencia de Regulación contará con un plazo de quince (15) Días contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de comentarios de los interesados, para presentar a la Gerencia General el Informe que sustente las Tarifas Máximas relativas al procedimiento de Fijación, Revisión Tarifaria o Desregulación, así como la exposición de motivos, la matriz de comentarios hechos por los interesados y el proyecto de Resolución correspondiente.
En un plazo de cinco (5) Días, la Gerencia General evaluará el referido informe y en el caso de otorgar su conformidad, lo someterá a consideración del Consejo Directivo. En caso la Gerencia General presentara observaciones al informe, lo remitirá a la Gerencia de Regulación y señalará un plazo para su subsanación.
El Consejo Directivo contará con un plazo máximo de quince (15) Días, contados a partir de la fecha en que tome conocimiento del Informe de la Gerencia de Regulación, para dar su conformidad u observar dicho Informe y emitir la correspondiente Resolución tarifaria. En caso de tener observaciones al informe, el Consejo Directivo lo remitirá a la Gerencia General y establecerá el plazo para responder a dichas observaciones."

[El subrayado es nuestro]

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | OSITRAN

CORPAC S.A.
GERENCIA GENERAL
18 OCT. 2017
RECIBIDO
Hora: 16:30 Firma:

CORPAC S.A.
COORDINACIÓN GENERAL
RECIBIDO - TRAMITE DOC.
18 OCT. 2017
Nº Exped. 16-007-3240 Hora 16:00
La recepción del documento no implica la conformidad del contenido.

OFICIO N° 011-17-SCD-OSITRAN

Lima, 18 de octubre de 2017

Señor
DHENIS GAMTH CABRERA GARRIDO
Gerente General (e)
CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL, CORPAC S.A.
Av. Elmer Faucett 3400 - Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez"
Callao.-

Asunto : Aprueban las tarifas por los servicios de navegación aérea en ruta (SNAR), aproximación y sobrevuelo prestados por CORPAC S.A.

Referencia : Resolución de Consejo Directivo N° 036-2017-CD-OSITRAN

De mi consideración:

Me dirijo a usted para poner en su conocimiento que el Consejo Directivo de OSITRAN, en su Sesión N° 621-2017-CD-OSITRAN, expidió la Resolución N° 036-2017-CD-OSITRAN mediante la cual aprobó las tarifas de los servicios de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), Aproximación y Sobrevuelo, prestados por su representada.

Al respecto, remito a usted copia de la mencionada Resolución, así como de la Nota N° 046-17-GRE-OSITRAN, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

FÉLIX VASI ZEVALLOS
Secretario del Consejo Directivo

Reg. Sal SCD 37456-17

CORPAC S.A.
GERENCIA DE AEROPUERTOS
18 OCT. 2017
RECIBIDO
Hora: 16:08 Firma:

CORPAC S.A.
GERENCIA DE AEROPUERTOS
19 OCT. 2017
RECIBIDO
Hora: 8:41 Firma:

CORPAC S.A.
AREA DE DESARROLLO COMERCIAL
19 OCT 2017
RECIBIDO
Hora: Firma:

GERENCIA DE AEROPUERTOS			
AGTA		ATENCIÓN	
...		CONOCIMIENTO Y FINES	
...		RESPUESTA URGENTE	
...		... Y RECOMENDACIÓN	
...		...	
...		... GAP	
SECRETARIA			
OBSERVACIONES			

GERENTE DE AEROPUERTOS (e) LUIS RIVERA V°B° CORPAC S.A.

19.10.17

Coordinar lo pertinente

CARGO

"Año del buen servicio al ciudadano"

MTC.CORPAC S.A.
GAP.ADC.132.2017-C

OSITRAN
MESA DE PARTES
22872
25 OCT 2017
Firma:
Hora: 12:26

Callao, 24 de octubre del 2017

Señor:
Ricardo Quezada Oré
Gerente de Regulación y Estudios Económicos
OSITRAN
Presente.-

Asunto: Comunicación del Tarifario Modificado de CORPAC S.A.

Referencia: Resolución Consejo Directivo N° 036-2017-CD-OSITRAN

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en cumplimiento del artículo 34 del Reglamento General de Tarifas por la cual consta el deber de comunicar a vuestro organismo el Tarifario modificado y la publicación en un diario de mayor circulación.

Adjuntamos al presente:

1. Copia del Tarifario modificado.
2. Copia del aviso en diario el peruano.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para testimoniarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Lic. LUIS CESAR RIVERA PÉREZ
Gerente de Aeropuertos (e)
CORPAC S.A.

CORPAC S.A.
GERENCIA GENERAL
25 OCT. 2017
RECIBIDO
Hora: 16:22 Firma:

LRP/RMT
c.c GG

16-000007-003267

CARGO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

OSITRAN
MESA DE PARTES
20084
21 SEP 2017
10 Folios
Firma:
Hora: 15:45

MTC.CORPAC S.A.
GAP.ADC. 128 .2017

Callao, 21 de Setiembre del 2017

Señor:
RICARDO QUESADA ORE
Gerente de Regulación y Estudios Económicos (e)
OSITRAN
Presente.-

Asunto: Informe de Monitoreo de la Contabilidad Regulatoria – CORPAC del ejercicio 2016

Referencia: Oficio N° 296-2017-GG-OSITRAN

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitirle la siguiente información requerida con el documento de la referencia:

Sobre presentación del Informe del Manual de Contabilidad Regulatoria al periodo terminado 2016.

1. Mediante Oficio N°022-17-GRE-OSITRAN de fecha 01-03-2017, vuestra representada otorga a CORPAC como plazo hasta el último dia hábil de abril del 2017 fin presente el informe de Contabilidad Regulatoria del ejercicio 2016 (Información General[1]) acorde al MCR versión 3.2 empero los demás documentos(informes, cuadros, entre otros) referidos al ejercicio 2016 que no fueron presentados conforme a los formatos establecidos, de acuerdo a las indicaciones contempladas en el referido MCR, **deberán presentarse al 31 de marzo del 2018**. Ver Anexo N° 01.

Sobre el Modelo Conceptual de Costos ABC Versión 1.4

2. Con relación al Anexo IV-Catalogo de Objeto del Modelo Conceptual de Costos ABC que hubo una omisión en la actualización del manual; sin embargo no afecta en la asignación y distribución de los costos hacia los servicios (objeto de costos).

Dice:

Nuevo Codigo	Descripción	Linea de Negocio	Tipo de servicio OSITRAN	Servicio OSITRAN
923010101	Vuelos militares, embajadas, convenios y otros similares	Servicios de aeronavegación	Servicio sin Tarifa Regulada	Pista y Rodadura
924010101	Servicios de cursos CIAC	Servicios de aeronavegación/aeroportuario	Servicio no regulado	Actividades Auxiliares

[1] Información General, la presente información deberá ser presentada en versión física y electrónica
1. Estado de Ganancias y Pérdidas - (Por Aeropuerto).
2. Balance General.
3. Estado de Flujos de Efectivo.
4. Flujo de Caja.
5. Activos y depreciación (General)

Debe decir:

Nuevo Codigo	Descripcion	Linea de Negocio	Tipo de servicio OSITRAN	Servicio OSITRAN
923010101	Vuelos militares, embajadas, convenios y otros similares	Servicios de aeronavegación	Servicio sin Tarifa Regulada	Aeronavegación / aeroportuario
924010101	Servicios de cursos CIAC	Servicios de aeronavegación/aeroportuario	Servicio no regulado	Aeronavegación / aeroportuario

Por lo que remitimos el Modelo conceptual ABC debidamente actualizado.

Sobre los Estados Financieros Regulatorios

3. Al respecto, cabe señalar que la actualización del nuevo manual de contabilidad regulatoria versión 3.2 ha tenido el propósito de reflejar sinceramente los costos que CORPAC S.A incurre en la prestación del servicio de la fase operacional de Aterrizaje y Despegue (Pista y Rodadura) y que antes en la versión anterior del MCR han sido atribuidos al Servicio de Aproximación; dado que el servicio de Pista y Rodadura de los Aeropuertos a cargo de CORPAC S.A. (no concesionados) los costos de este servicio son el mantenimiento de la Pista, depreciación de la pista, seguridad, entre otros y los costos de aeronavegación controlador de tránsito aéreo, operador Afis y todos los recursos para se atribuyen al servicio de aproximación.

4. Con la nueva versión del MCR 3.2 con la finalidad de mostrar sinceramente los costos, todas las actividades que intervienen para la prestación del servicio de Aterrizaje y Despegue se han separado del servicio de Aproximación caso Lima y se atribuyen al servicio de aterrizaje y despegue los recursos y actividades que son provisionados por ejemplo uno de los recursos es el gasto de personal el Controlador de Tránsito Aéreo u operador AFIS dicho gasto se atribuye mediante los criterios de distribución a los servicios de Aterrizaje y Despegue Sede Lima y en provincias dicho personal presta los servicios de aeronavegación como Snar, Aproximación, Sobrevuelo y Aterrizaje y Despegue y los recursos se han atribuido a cada servicio mediante los Cost driver como el factor tiempo estimado de recurso a actividad y actividad al servicio (u objeto de costo) el costo driver es kilometraje (Snar y Sobrevuelo) y peso (Aproximación y Aterrizaje y Despegue).

5. Los ingresos correspondientes de las transferencias de LAP son para retribuir los servicios de aeronavegación (Aproximación y Aterrizaje y Despegue fase operacional) que CORPAC S.A. incurre; sin embargo vuestro Organismo dispuso que dichas transferencias se asigne de forma separada en el rubro de transferencias de LAP en estado financiero regulatorio a la Sede Lima para efectos de presentación aspecto que hemos reiterado no estamos de acuerdo pues no constituye un subsidio ni aporte.

6. Cabe indicar que dentro de la tarifa de Aterrizaje y Despegue de LAP figuran costos y servicios que CORPAC S.A presta. El Servicio de Aproximación y Aterrizaje y Despegue no se factura en la sede de Lima y en las demás sedes aeroportuarias donde CORPAC S.A. interviene en la fase operacional de Aterrizaje y Despegue tampoco se factura perjudicándonos económicamente.

7. Mediante carta GAP.ADC.093.2017[2], dentro del proceso de revisión tarifaria CORPAC S.A se remitió a vuestra representada los Estados Financieros Regulatorios del periodo 2013 al 2016 bajo el nuevo manual de contabilidad regulatoria versión 3.2.

[2] Recepcionado por Ositran con fecha 07-08-2017 punto N° 8

8. Resulta necesario recalcar que el caso de los Aeropuertos concesionados el controlador de aeródromo en los Aeródromos controlados presta los servicios de Snar, Aproximación, Sobrevuelo y Aterrizaje y Despegue; asimismo en los Aeródromos no controlados el Operador AFIS realiza dicha función (Por citar un ejemplo). Dado que para la prestación de los servicios de aeronavegación bajo el modelo conceptual ABC intervienen otros recursos (costos directos, indirectos y gasto de administración).

9. Por otro lado, dentro de las principales actividades para la prestación del Servicio de Aterrizaje y Despegue sede lima se encuentra como una de las actividades "El Ordenamiento tránsito y control movimiento-Dirección de Plataforma" realizados por los controladores categoría C4.

10. Las actividades que vienen hacer las unidades funcionales orgánicas, se encuentran identificadas con centros de responsabilidad[3], estos centro de responsabilidad consumen recursos (según la naturaleza del gasto) son atribuidos al objeto el costeo, ello por ejemplo, el servicio de Pista y Rodadura tiene asignado los CR 201-Equipo de Operaciones Aeronáuticas, 211-Area de Operaciones Aeronáuticas (Cusco), 304-Aeropuerto: Plataforma y 314-Aeropuerto: Plataforma (Cusco). En los Aeropuertos no concesionados incurren en gastos para el servicio de plataforma (Ordenamiento tránsito y control movimiento).

ANALISIS ESTRUCTURAL DEL MODELO ABC EN EL SERVICIO DE ATERRIZAJE Y DESPEGUE

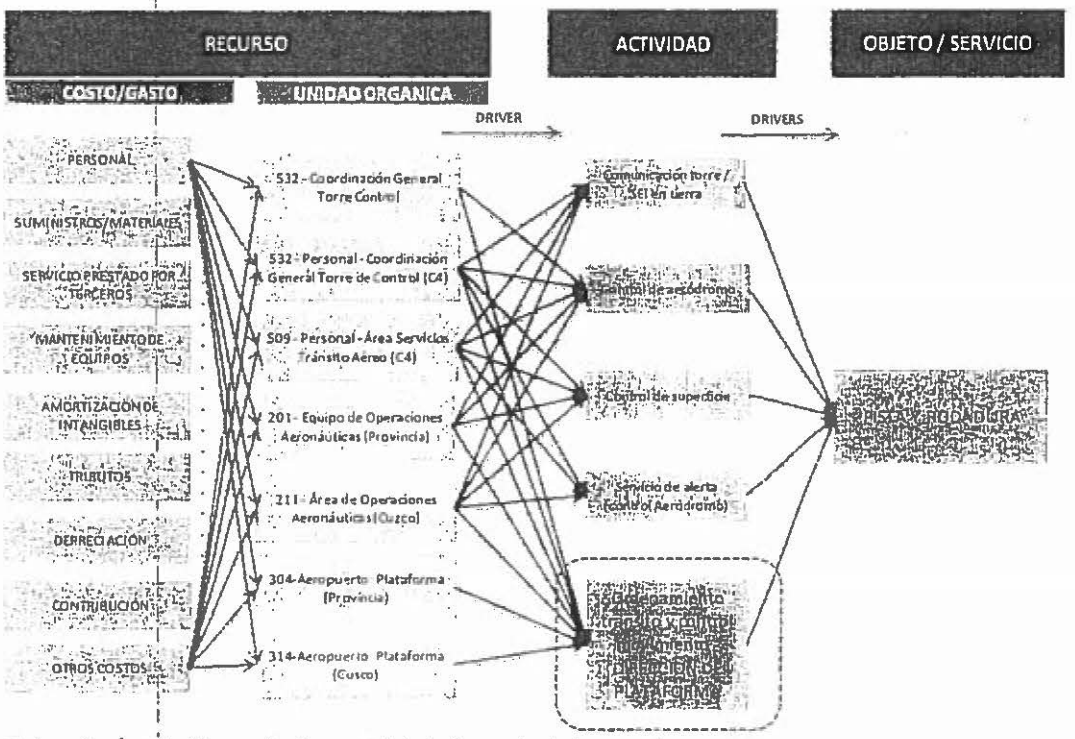

Elaborado: Área de Desarrollo Comercial de la Gerencia de Aeropuertos

[3] Es la unidad orgánica que pertenece a cualquier nivel jerárquico de la organización, puede generar un servicio y emplear recursos.

11. Con respecto al costo de plataforma como se precisó en las reuniones sostenidas y visita de los analistas de regulación de vuestra Gerencia realizadas dentro del proceso de actualización del Manual de Contabilidad Regulatoria, se les explico todo el proceso que realiza CORPAC S.A. en la prestación del servicio de Aterrizaje y Despegue en la Torre de Control de la Sede de Lima y similar en toda la red aeroportuaria.

12. En el modelo conceptual de costos ABC se encuentra detallado la tabla para prestación del servicio de aterrizaje y despegue, detalle de los recursos y actividades operativas, así como los servicios adicionales para la atención del servicio y entre los que se encuentra la actividad de Ordenamiento tránsito y control de movimiento (Dirección de Plataforma).

13. El servicio de dirección de plataforma comprende la actividad resumida en Ordenamiento y control de movimiento de aeronaves el mismo que se disgrega en las actividades que a continuación se detallan.

Actividades Operativas- Servicio Operacional
GESTIONAR REMOLQUE, RODAJE Y ENCENDIDO DE AERONAVES ASOCIADO A LA SALIDA Y LLEGADA EN CONDICIONES DE VISIBILIDAD REDUCIDA
GESTIONAR REMOLQUE, RODAJE, RODAJE AEREO, ENCENDIDO DE MOTORES DE AERONAVES DESDE/HACIA LA PISTA, Y PUESTOS DE ESTACIONAMIENTO.
EXPEDIR PERMISO PARA ARRANQUE DE MOTORES EN PEA PREVIO AL VUELO, TRASLADO EN PLATAFORMA Y ZONA DE CORRIDA DE MOTORES
REALIZAR PROCEDIMIENTOS EN CASO DE EMERGENCIA/INTERFERENCIA ILICITA O AMENAZA DE BOMBA DE AERONAVE EN PEA O EN LA PLATAFORMA
REALIZAR PROCEDIMIENTOS PARA AERONAVES CON TRATAMIENTO ESPECIAL O DE CONFIGURACION Y CONDICIONES ANOMALAS.
Actividad de Servicio de Información de Plataforma
EXPEDIR INFORMACION DE TRANSITO, SECUENCIA, OBSTACULOS Y TODA INFORMACION RELATIVA A LA OPERACIÓN SEGURA DE AERONAVES EN PLATAFORMA

14. Dicha actividad que es un servicio que lo debe efectuar el operador aeroportuario (concesionario) no lo realiza sino por temas de seguridad lo viene realizando CORPAC S.A. Actualmente nos encontramos en un proceso de controversia con LAP. En el caso de los demás aeropuertos concesionados no percibimos ninguna transferencia por el servicio de Aterrizaje y Despegue y Dirección de Plataforma.

En ese sentido, remitimos a vuestra Gerencia una (01) unidad magnética – CD que contiene la siguiente documentación:

1. Modelo Conceptual ABC actualizado con la versión nueva del Manual de Contabilidad Regulatoria versión 3.2

2. Gráfico de las fases operacionales.

3. Costos de Dirección de Plataforma por sede Aeroportuaria correspondientes a los periodos 2013-2016 bajo el modelo ABC versión 3.2

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Lic. LUIS CESAR RIVERA PEREZ
Gerente de Aeropuertos (e)
CORPAC S.A.

Recibido
15.45 Copias

LRP/RMT/GAMC
c.c.: Gerencia General
OSITRAN.

16.000007-003164

ANEXO N° 01: Estado de Presentación de Documentos del Informe de Contabilidad Regulatoria al periodo terminado 2016

	Descripción de documento	PRESENTACION	OBSERVACIONES
	DOCUMENTOS EXPLICATIVOS		
1	Informe sobre procedimientos contables empleados en la preparación de los informes de Contabilidad Regulatoria.	SI	Pagina 141 del Informe de Contabilidad Regulatoria 2016
2	Modelo Conceptual de Costos ABC aplicado por CORPAC33,34.	SI	Pagina 151 del Informe de Contabilidad Regulatoria 2016
3	Informe donde se explique los principales resultados del punto 5) Activos y depreciación del acápite a) del punto 4.1.1. "Información de contabilidad regulatoria", lo cual debe incluir por lo menos los siguientes puntos:		
	Informe sobre valorización del stock de capital		Presentacion en marzo 2018
	Asignación del activo fijo e intangible		Presentacion en marzo 2018
	Informe sobre la asignación de depreciación y amortización de activos entre los servicios (incluye tabla de valores de depreciación).	PARCIAL	Se presento Tabla de valores de depreciación, pagina 111, el resto se presentara en marzo 2018.
	Explicación de diferencias entre los resultados de la Contabilidad Regulatoria y la Contabilidad Financiera Auditada. (partidas, cuentas y/o metodologías que generan las diferencias)	SI	Pagina 345 del Informe de Contabilidad Regulatoria 2016
4	Explicación detallada de los resultados y desviación respecto a las proyecciones previstas, que incluya por lo menos los siguientes puntos:		
	Resumen estado situación de la empresa, donde se hace un resumen de los hechos importantes sucedidos en el periodo referido, este puede incluir entre otros temas, un resumen la situación del mercado, operaciones, plan operativo, hechos relevantes, evaluación financiera y presupuestaria de la Entidad.		Presentacion en marzo 2018
	Explicación de la desviación de ingresos y utilidades con las proyecciones previstas.		Presentacion en marzo 2018
	Inversiones realizadas durante el ejercicio y desviación respecto a lo programado.		Presentacion en marzo 2018
	Ejecución de inversiones.	SI	Pagina 126 del Informe de Contabilidad Regulatoria 2016
	Programa de inversiones.		Presentacion en marzo 2018
	Fuente de financiamiento de inversiones futuras	SI	Pagina 127 del Informe de Contabilidad Regulatoria 2016
5	Metodología aplicada para fijar precios de servicios no regulados.	SI	Pagina 217 del Informe de Contabilidad Regulatoria 2016
6	Informe sobre transacciones con empresas vinculadas.	SI	Pagina 210 del Informe de Contabilidad Regulatoria 2016
7	Notas explicativas, que incluya por lo menos los siguientes puntos:		
	Aplicación de principios		Presentacion en marzo 2018
	Cambios en las tasas o métodos de depreciación, amortización y evaluación de activos.		Presentacion en marzo 2018
	Toda partida material que aparezca en las cuentas contables de la Entidad Prestadora por primera vez.		Presentacion en marzo 2018
	Explicación sobre las provisiones efectuadas		Presentacion en marzo 2018
	Creación o desuso de centros de costos		Presentacion en marzo 2018
	Metodología de conversión de moneda utilizada en los reportes		Presentacion en marzo 2018
	Otros		Presentacion en marzo 2018
8	Cualquier otra información cualitativa o cuantitativa que la Entidad Prestadora pueda considerar útil para la comprensión de la información presentada.		Presentacion en marzo 2018
	INFORMACION COMPLEMENTARIA		
1	Cuadro resumen de ingresos versus costos, incluye; ingresos, costos, unidad, cantidad, tarifa o precio y costo unitario de servicios, según formado (por aeropuerto). FORMATO N°6		Presentacion en marzo 2018
2	Listado de nuevos servicios, en conformidad al numeral 3.1.4 , haciendo referencia a los aeropuertos en los que se implementó. FORMATO N°7		Presentacion en marzo 2018
3	Listado detallado de todos los servicios observados en el tarifario vigente que a su vez contenga el monto de ingresos agregado y unidades provistas del periodo en evaluación (por aeropuerto). FORMATO 8		Presentacion en marzo 2018
4	Estadísticas operacionales. FORMATO 9	SI	Pagina 132 del Informe de Contabilidad Regulatoria 2016
5	Declaración de responsabilidad de los directores o representante legal, según corresponda.	SI	Pagina 59 del Informe de Contabilidad Regulatoria 2016

Elaboración: Area de Desarrollo Comercial de la Gerencia de Aeropuertos – CORPAC

COSTO: Ordenamiento tránsito y control movimiento - DIRECCION DE PLATAFORMA

Monto expresado en Soles

Localidad	Recurso	2013	2014	2015	2016
ANTA HUARAZ	Gastos de Personal	7,935.12	8,758.73	7,971.46	8,280.77
	Depreciación	504.16	766.83	1,629.52	2,263.25
201-Equipo de Operaciones Aeronáuticas	Tributos y Seguros	377.88	415.12	583.31	75.16
	Otros Costos	353.47		24.92	
	Servicios Prestados por Terceros	301.93	1,029.44	-212.40	605.74
	Contribución	31.05	31.16	80.22	119.62
	Suministros y Materiales	24.13	34.75	56.81	22.32
Total ANTA HUARAZ		9,527.73	11,036.01	10,133.84	11,366.86
AREQUIPA	Gastos de Personal	16,603.40	15,562.96	19,114.65	23,946.79
	Depreciación	7,205.57	9,853.41	6,807.53	3,876.46
201-Equipo de Operaciones Aeronáuticas	Servicios Prestados por Terceros	4,605.27	5,054.15	4,004.22	7,421.16
	Contribución	562.70	718.30	3,331.94	5,334.61
	Otros Costos	265.09	293.85	11.02	65.71
	Mantenimiento de Activos	220.32	120.81	130.74	509.08
	Tributos y Seguros	192.33	108.66	135.47	91.87
	Suministros y Materiales	134.52	122.39	82.97	77.25
Total AREQUIPA		29,789.20	31,834.51	33,618.54	41,322.93
AYACUCHO	Gastos de Personal	15,506.89	16,125.22	25,344.80	24,297.86
	Depreciación	8,855.04	8,524.49	7,496.25	4,146.68
201-Equipo de Operaciones Aeronáuticas	Servicios Prestados por Terceros	3,692.66	3,248.90	6,728.77	5,258.65
	Tributos y Seguros	411.80	475.17	635.71	133.46
	Contribución	260.21	352.76	384.31	449.37
	Otros Costos	154.94	151.27		465.00
	Suministros y Materiales	5.31	9.98	526.89	27.18
	Mantenimiento de Activos		2.50	1,198.73	132.80
Total AYACUCHO		28,886.87	28,890.29	42,315.45	34,911.00
CAJAMARCA	Gastos de Personal	16,723.62	17,479.11	17,800.42	18,542.19
	Servicios Prestados por Terceros	5,944.76	3,748.31	3,776.67	3,844.62
201-Equipo de Operaciones Aeronáuticas	Depreciación	3,753.79	3,884.53	10,859.08	10,957.96
	Tributos y Seguros	467.23	474.53	640.19	103.41
	Mantenimiento de Activos	217.75	207.12	487.45	638.62
	Otros Costos	72.71	39.09	88.73	204.60
	Suministros y Materiales	59.64	99.95	1,510.84	393.27
	Contribución	32.07	35.74	602.00	1,032.10
Total CAJAMARCA		27,271.57	25,968.37	35,765.37	35,716.78
CHACHAPOYAS	Servicios Prestados por Terceros	13,001.69	14,255.54	5,563.26	3,029.95
	Gastos de Personal	2,879.96	2,658.10	3,234.28	4,049.41
201-Equipo de Operaciones Aeronáuticas	Mantenimiento de Activos	2,684.32	454.80	682.36	2,725.65
	Depreciación	1,624.52	1,792.41	1,910.01	1,212.84
	Suministros y Materiales	614.92	120.76	99.18	280.46
	Otros Costos	79.52	101.20		60.00
	Tributos y Seguros	0.85	25.10	0.95	362.82
	Contribución	0.47	0.97	1.59	18.56
Total CHACHAPOYAS		20,886.27	19,408.87	11,491.63	11,739.68
CHICLAYO	Gastos de Personal	18,513.09	18,986.32	19,262.47	25,637.27
	Servicios Prestados por Terceros	8,031.41	8,868.11	9,171.24	9,686.12
201-Equipo de Operaciones Aeronáuticas	Depreciación	5,819.04	6,206.20	6,653.22	6,696.72
	Suministros y Materiales	956.67	1,037.07	1,018.40	1,114.05
	Mantenimiento de Activos	410.86	694.28	1,567.54	353.73
	Tributos y Seguros	236.37	259.71	362.70	1,084.35
	Otros Costos	115.14	84.39	41.14	215.68
	Contribución	45.47	68.04	1,871.79	3,270.16
Total CHICLAYO		34,128.05	36,204.12	39,948.50	48,058.09
CUSCO	Depreciación	608,256.36	1,209,754.02	940,729.07	474,510.84
	Servicios Prestados por Terceros	196,352.64	288,825.22	162,951.50	177,723.16
CR 211-Area de Operaciones Aeronáuticas	Mantenimiento de Activos	65,908.86	89,016.20	43,954.64	-9,262.26
	Gastos de Personal	65,220.25	106,095.07	94,799.94	125,851.29
CR 314-Aeropuerto - Plataforma	Tributos y Seguros	33,268.35	36,189.58	38,888.71	15,354.97
	Contribución	30,368.94	33,057.08	39,424.87	53,395.30
	Suministros y Materiales	4,024.63	5,453.36	1,170.22	558.23
	Otros Costos	951.98	114.73	95.60	114.03

	Recurso	2013	2014	2015	2016
Total CUSCO		1,004,362.00	1,768,505.42	1,322,015.56	838,275.56
IQUITOS	Gastos de Personal	11,723.93	13,054.44	15,029.47	25,272.37
	Depreciación	9,670.39	9,254.81	8,215.89	5,441.72
201-Equipo de Operaciones Aeronáuticas	Servicios Prestados por Terceros	4,164.73	4,448.77	5,281.39	3,359.95
	Mantenimiento de Activos	691.90	515.13	365.31	789.00
	Tributos y Seguros	308.14	341.27	476.18	111.66
	Contribución	276.71	394.60	3,047.54	5,087.28
	Suministros y Materiales	171.66	263.72	120.65	3,831.21
	Otros Costos	84.75	138.57	46.00	101.42
Total IQUITOS		27,092.22	28,411.30	32,582.43	43,994.61
JULIACA	Gastos de Personal	8,652.56	10,435.33	10,458.30	12,513.53
	Servicios Prestados por Terceros	3,802.64	4,570.03	5,369.77	4,604.95
201-Equipo de Operaciones Aeronáuticas	Depreciación	3,299.02	3,201.17	3,022.35	552.63
	Suministros y Materiales	339.93	378.48	325.16	307.59
	Contribución	138.07	163.99	1,241.16	2,058.28
	Mantenimiento de Activos	127.06	104.48	253.70	201.74
	Tributos y Seguros	114.57	120.54	173.86	65.53
	Otros Costos	61.17		16.78	10.85
Total JULIACA		16,535.00	18,974.07	20,861.07	20,315.09
LIMA	Gastos de Personal	691,921.51	715,830.73	750,644.89	666,287.14
	Tributos y Seguros	48,004.73	52,782.93	72,232.00	82,431.44
509-Área Servicios Tránsito Aéreo (C4)	Depreciación	5,664.52	722.52	383.49	364.28
532-Coordinación General Torre Control	Servicios Prestados por Terceros	2,724.59	2,271.95	2,474.12	12,197.53
532-Coordinación General Torre de Control (C4	Contribución	381.56	410.72	564.35	839.99
	Otros Costos		100.09		
Total LIMA		748,696.91	772,118.94	826,298.84	762,120.37
NAZCA	Depreciación	20,299.92	20,072.20	19,911.26	22,551.51
	Gastos de Personal	19,772.61	23,326.87	22,978.20	25,331.05
201-Equipo de Operaciones Aeronáuticas	Servicios Prestados por Terceros	12,209.60	9,105.24	3,765.26	3,197.51
	Contribución	1,332.20	1,787.30	4,128.73	5,990.99
304-Aeropuerto : Plataforma (Provincia)	Suministros y Materiales	391.42	373.88	296.45	356.07
	Otros Costos	216.22	41.47	72.80	44.34
	Mantenimiento de Activos	105.77	233.91	190.44	603.06
	Tributos y Seguros	3.82	4.57	5.94	151.67
Total NAZCA		54,331.56	54,945.46	51,349.08	58,226.20
PISCO	Gastos de Personal	15,070.88	14,502.79	19,121.79	43,815.13
	Depreciación	6,164.16	6,274.95	6,163.71	5,764.54
201-Equipo de Operaciones Aeronáuticas	Servicios Prestados por Terceros	4,662.67	5,516.45	5,928.22	5,470.16
	Mantenimiento de Activos	1,188.57	1,941.28	1,941.51	4,211.19
	Suministros y Materiales	887.04	973.49	1,559.80	3,730.76
	Contribución	283.59	374.01	344.14	354.52
	Tributos y Seguros	171.81	188.26	264.94	297.90
	Otros Costos	94.26	13.93	27.12	180.00
Total PISCO		28,522.97	29,785.16	35,351.22	63,824.20
PIURA	Gastos de Personal	20,798.84	21,057.10	22,412.19	24,140.86
	Servicios Prestados por Terceros	2,134.89	2,574.39	2,810.84	3,793.27
201-Equipo de Operaciones Aeronáuticas	Depreciación	1,996.26	2,324.39	2,789.03	1,816.54
	Tributos y Seguros	234.60	255.53	360.85	235.67
	Suministros y Materiales	198.76	327.48	294.61	25,659.73
	Otros Costos	47.66	118.85	57.29	35.03
	Mantenimiento de Activos	31.80	10.92	1,100.17	538.18
	Contribución	27.15	39.34	1,972.74	3,451.33
Total PIURA		25,469.96	26,707.99	31,797.73	59,670.61
PUCALLPA	Gastos de Personal	12,199.06	14,322.74	17,465.32	19,349.73
	Servicios Prestados por Terceros	8,844.80	4,630.03	8,341.55	6,255.59
201-Equipo de Operaciones Aeronáuticas	Depreciación	7,462.10	7,356.27	7,143.18	6,041.13
	Suministros y Materiales	1,199.75	702.38	1,391.36	1,314.02
	Contribución	706.30	922.57	2,640.38	3,931.36
	Mantenimiento de Activos	673.29	366.71	112.50	265.57
	Tributos y Seguros	584.83	627.96	880.73	151.44
	Otros Costos	174.31	108.42	168.61	85.60
Total PUCALLPA		31,844.45	29,037.09	38,143.63	37,394.44
PUERTO MALDONADO	Gastos de Personal	8,324.82	6,008.50	7,663.32	10,000.82
	Depreciación	4,806.50	5,016.50	5,310.55	2,890.02
201-Equipo de Operaciones Aeronáuticas	Servicios Prestados por Terceros	1,585.18	2,408.16	5,366.70	4,866.83

Localidad	Recurso	2013	2014	[illegible]	[illegible]
	Suministros y Materiales	574 12	138.55	102.38	3,677.28
	Mantenimiento de Activos	267.92	444.86	353.77	30.18
	Tributos y Seguros	199 21	222.78	275.40	216.16
	Otros Costos	196 61	55.50	25.00	90.48
	Contribución	102 83	117.63	840.99	1,369.90
Total PUERTO MALDONADO		16,057.18	14,412.48	19,938.12	23,141.67
TACNA	Gastos de Personal	13,823.09	13,420.26	15,047.44	12,898.31
	Servicios Prestados por Terceros	3,148 97	4,548.52	2,602.62	5,705.77
201-Equipo de Operaciones Aeronáuticas	Depreciación	2,076 93	2,113 92	1,775.08	881.60
	Tributos y Seguros	576 67	632.83	889.62	284.71
	Contribución	195 77	242.22	1,520.84	2,490.41
	Otros Costos	138 47	14.80	25.58	49.42
	Suministros y Materiales	43.28	84.83	62.07	177.07
	Mantenimiento de Activos	10.51	1.88	18.65	19.06
Total TACNA		20,013 69	21,059.26	21,941.89	22,506.35
TALARA	Gastos de Personal	8,376 37	5,970.79	7,605.78	6,059.12
	Depreciación	3,732 14	3,775.80	3,809.06	4,512.96
201-Equipo de Operaciones Aeronáuticas	Servicios Prestados por Terceros	462 29	-290.36	2,946.30	9,128.33
	Tributos y Seguros	351.80	386 44	543.00	55.23
	Otros Costos	105.42	106.36	11.82	79.28
	Contribución	40 24	66.51	49.71	36.10
	Suministros y Materiales	4.12			
	Mantenimiento de Activos	0.02			
Total TALARA		13,072 39	10,015.53	14,965.68	19,871.00
TARAPOTO	Gastos de Personal	13,625 73	16,039 36	15,326.63	15,214.15
	Depreciación	4,788 76	4,712.15	4,631.51	4,543.10
201-Equipo de Operaciones Aeronáuticas	Servicios Prestados por Terceros	3,698 06	2,859.06	4,899.78	4,334.68
	Tributos y Seguros	173.64	187.76	262.81	71.80
	Suministros y Materiales	143 95	83.39	120.96	370.63
	Otros Costos	130.04	230.85	171.88	66.40
	Contribución	100.92	139.02	1,777.63	3,066.08
	Mantenimiento de Activos	6 40	185 84	420.67	400.10
Total TARAPOTO		22,667.50	24,437.42	27,611.86	28,066.94
TRUJILLO	Gastos de Personal	16,934 82	15,684 64	17,674.67	18,293.19
	Depreciación	4,011.37	4,061.28	3,721.74	2,608.04
201-Equipo de Operaciones Aeronáuticas	Servicios Prestados por Terceros	2,688.14	2,876.94	5,127.24	3,745 27
	Tributos y Seguros	503.12	553.92	776.87	140.61
	Suministros y Materiales	228.86	208.17	190.49	1,103.55
	Mantenimiento de Activos	176.78	126.90	414 49	21.15
	Contribución	155.51	205.20	1,607.59	2,721.73
	Otros Costos	23.10	34.69	69.56	4.41
Total TRUJILLO		24,721.71	23,751.74	29,582.66	28,637.95
TUMBES	Depreciación	3,934.78	3,876.82	3,845 39	3,408.74
	Gastos de Personal	3,861 31	4,902.08	7,437.22	8,013.59
201-Equipo de Operaciones Aeronáuticas	Servicios Prestados por Terceros	566.27	737.09	1,161.16	928.37
	Mantenimiento de Activos	181.22	28.49	9.92	157.16
	Tributos y Seguros	117.82	131.27	181.03	266.81
	Suministros y Materiales	64.09	35.34	50.33	7,563 37
	Contribución	6.99	7.63	378.25	676.65
	Otros Costos	1.36	6.93	6.61	17.16
Total TUMBES		8,733.86	9,725.64	13,069.91	21,031.87
OTROS*	Depreciación	457,105.34	440,481.62	257,326.51	407,780.06
	Servicios Prestados por Terceros	123,032.82	111,711.23	155,632.37	65,144.98
201-Equipo de Operaciones Aeronáuticas	Tributos y Seguros	101,738.62	113,797.90	156,232.37	21,798.54
	Gastos de Personal	56,553.50	62,519.68	71,468.12	67,321.36
304-Aeropuerto - Plataforma (Provincia)	Suministros y Materiales	8,113.13	6,498.24	3,077.88	3,591.84
	Contribución	1,906.27	2,328.50	3,165.92	4,272.03
	Mantenimiento de Activos	1,887.03	1,856.60	12,174.72	34,714.79
	Otros Costos	746.41	762.07	591.33	2,460.04
Total otros		751,083.14	739,955.85	659,669.22	607,083.63
Total general		2,943,694.24	3,725,185.47	[illegible]	[illegible]

Fuente: Sistema Costos ABC

Elaborado: Área de Desarrollo Comercial - Gerencia de Aeropuertos

*Otros: Andahuaylas, Atalaya, Chimbote, Huánuco, Ilo, Jaen, Jauja, Juanjui, Mazamari, Tingo Maria y Yurimaguas.

ANALISIS ESTRUCTURAL DEL MODELO ABC EN EL SERVICIO DE ATERRIZAJE Y DESPEGUE

	2013	2014	2015	2016
COSTO SERVICIO PISTA Y RODADURA (ATERRIZAJE Y DESPEGUE)	S/. 47,837,057.44	S/. 45,715,837.91	S/. 52,056,340.67	S/. 57,888,185.17

Centro Costo	Tipo Costo	2013	2014	2015	2016
90	Total Costo directo de la fase operacional A/D	22,774,917.98	23,470,732.25	26,575,451.21	29,139,463.23
	Costo directo de la fase operacional A/D	21,447,023.73	22,071,347.25	25,044,533.39	27,553,577.59
	Costo directo de la actividad de Dirección de Plataforma	1,327,894.26	1,399,385.00	1,530,917.82	1,585,885.64
91	Total Costo Aeroportuario directo servicio A/D	19,282,982.94	16,707,942.14	19,401,347.54	21,502,478.96
	Costo indirecto de la fase A/D y plataforma	17,667,182.96	14,382,141.67	17,613,813.14	20,271,088.79
	Costo directo de Plataforma	1,615,799.98	2,325,800.47	1,787,534.40	1,231,390.17
96	Gastos Administrativos	5,779,156.51	5,537,163.52	6,079,541.92	7,246,242.98
	TOTAL	S/. 47,837,057.44	S/. 45,715,837.91	S/. 52,056,340.67	S/. 57,888,185.17

90=Costos de Aeronavegación
91=Costos Aeroportuarios
96=Gastos Administrativos

	2013	2014	2015	2016
Costo Directo Ordenamiento transito y control movimiento - DIRECCION DE PLATAFORMA	2,943,694.24	3,725,185.47	3,318,452.22	2,817,275.81

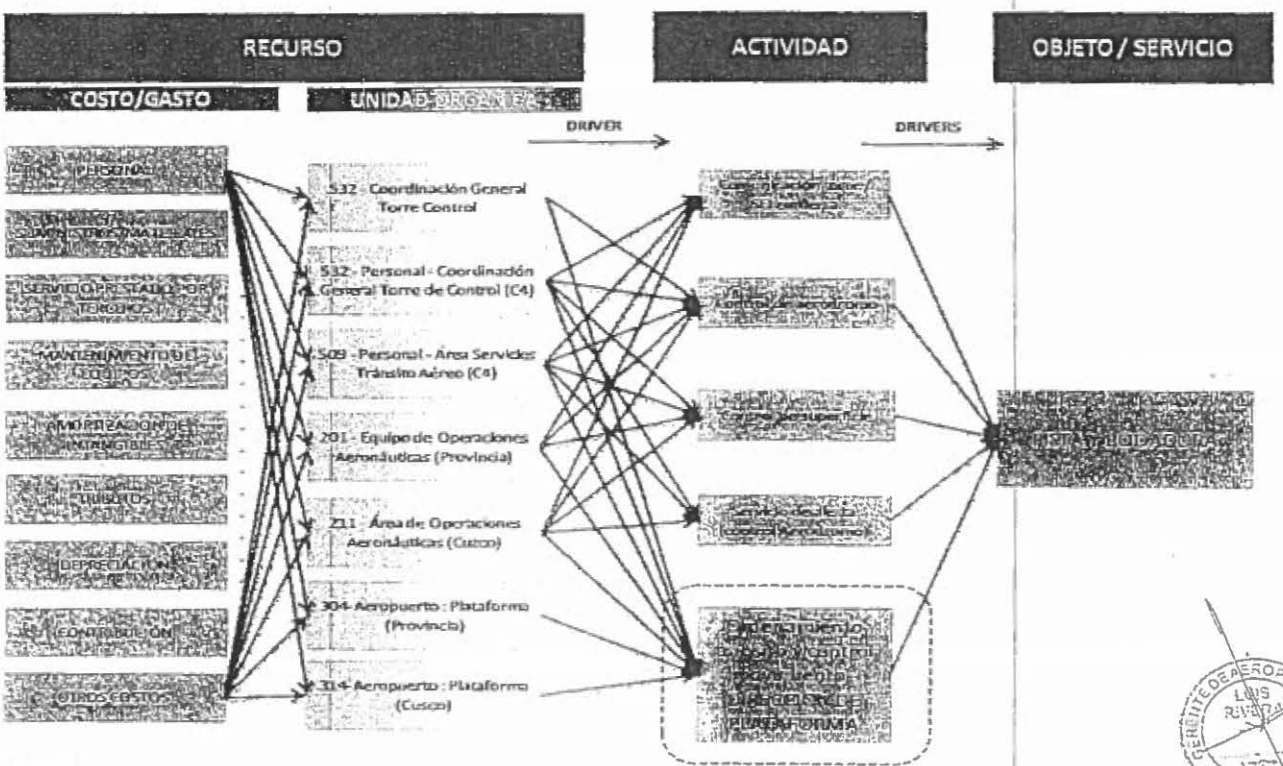

Elaborado: Area de Desarrollo Comercial - Gerencia de Aeropuertos

I

Oficio Nº 296-2017-GG-OSITRAN

CORPAC S.A.
COORDINACIÓN GENERAL
RECIBIDO - TRAMITE DOC.
13 SET. 2017
Nº Exped. 0007 - Hora 16:25
La recepción del documento no implica la conformidad del contenido.

CARGO

Lima, 12 de septiembre de 2017

Señor
DHENIS CABRERA GARRIDO
Gerente General (e)
Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A.
Av. Elmer Faucett Nº 3400 – Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez"
Presente.-

Asunto : Informe de Monitoreo de la Contabilidad Regulatoria–CORPAC del ejercicio 2016

Referencia : Informe Nº 058-17-GRE-OSITRAN

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para remitirle el Informe Nº 058-17-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, área técnica que ha evaluado y analizado el Informe de Contabilidad Regulatoria Auditado del ejercicio 2016, remitido por su representada mediante la Carta Nº GG.258.2017.

Sobre el particular, en el referido informe se han realizado observaciones, las cuales deben ser subsanadas en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Sin otro particular,

OSITRAN V°B° Gerente de Regulación y Estudios Económicos (e)

Atentamente,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

Reg.Sal.GG:32796-17
Reg.Sal.GRE:32684-17
HT 9476

Calle Los Negocios Nº182, piso 4
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01)440.5115
www.ositran.gob.pe

CARGO

INFORME Nº 058-17-GRE-OSITRAN

OSITRAN
GERENCIA GENERAL
11 SEP 2017
RECIBIDO
FIRMA ..... HORA 5:33

Para : **JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**
Gerente General

De : **RICARDO QUESADA ORÉ**
Gerente de Regulación y Estudios Económicos (e)

JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ DAMAZO
Coordinador de Asuntos Financieros

Asunto : Informe de Monitoreo de la Contabilidad Regulatoria de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial –CORPAC del ejercicio 2016

Referencia : Carta Nº GG.258.2017, recibida el 28.04.2017

Fecha : 11 de septiembre de 2017

I. OBJETIVO

1. Efectuar la revisión del Informe de Contabilidad Regulatoria Auditado 2016, remitido por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. (en adelante, CORPAC) a través del documento de la referencia, con la finalidad de realizar el seguimiento y monitoreo de los indicadores económicos, así como verificar el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contabilidad Regulatoria aplicable a CORPAC, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de Contabilidad Regulatoria.

II. ANTECEDENTES

2. Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 019-2003-CD-OSITRAN, de fecha 14 de noviembre de 2003, se aprobó, entre otros, el Manual de Contabilidad Regulatoria para CORPAC – Versión 1.0 (setiembre 2003).

3. Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 003-2005-CD/OSITRAN, de fecha 14 de enero de 2005, se aprobó el Manual de Contabilidad Regulatoria de CORPAC – Versión 2.0 (diciembre 2004).

4. Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 024-2015-CD-OSITRAN, emitida el 29 de abril de 2015 y publicada en el diario oficial "El Peruano" el 8 de mayo de 2015, se aprobó el Reglamento de Contabilidad Regulatoria, cuya finalidad es, entre otras, establecer las reglas que deben cumplir las Entidades Prestadoras para la preparación y presentación de los Informes de Contabilidad Regulatoria a fin que éstos constituyan una herramienta que facilite la actividad regulatoria que realiza OSITRAN.

OSITRAN V°B° Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

5. Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 004-2017-CD-OSITRAN de fecha 10 de febrero de 2017, se aprobó el Manual de Contabilidad Regulatoria de CORPAC - Versión 3.2. – febrero 2017 (en adelante, MCR), el cual fue notificado a CORPAC mediante Oficio Nº 003-17-SCD-OSITRAN el 14 de febrero de 2017.

OSITRAN V°B° JOSÉ GUTIÉRREZ D. Coordinador de Gestión Financiera Regulatoria

6. El 21 de febrero del 2017, mediante la Carta N° GAP.ADC.032.2017-O, CORPAC comunicó a este Organismo Regulador que, mediante cartas de fechas 10 y 13 de febrero de 2017, remitió a los Auditores Externos la información referente a la Contabilidad Regulatoria del ejercicio 2016, para su respectivo proceso de auditoría; por lo que no pudo incorporar algunos de los cambios establecidos en el MCR[1].

7. El 3 de marzo del 2017, mediante el Oficio N° 022-17-GRE-OSITRAN, se otorgó a CORPAC un plazo hasta el último día hábil de abril de 2017, para que presente el Informe de Contabilidad Regulatoria referente al ejercicio 2016, de acuerdo a los formatos establecidos en el MCR.

8. El 28 de abril de 2017, mediante la Carta N° GG.258.2017, CORPAC remitió el Informe de Contabilidad Regulatoria auditado correspondiente al ejercicio 2016, de acuerdo al MCR.

III. ALCANCES DE LA DOCUMENTACION QUE DEBE ESTAR CONTENIDA EN EL REPORTE DE CONTABILIDAD REGULATORIA

9. De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del MCR, y de conformidad con la disposición transitoria prevista en el inciso i) del numeral 6.2 del mismo, CORPAC debe presentar los siguientes documentos referentes al ejercicio 2016:

a) Información general

1. Estado de Ganancias y Pérdidas - (Por Aeropuerto)[2].
2. Balance General.
3. Estado de Flujos de Efectivo.
4. Flujo de Caja.
5. Activos y depreciación (General)[3].

b) Documentos explicativos

1. Informe sobre procedimientos contables empleados en la preparación de los informes de Contabilidad Regulatoria.
2. Modelo Conceptual de Costos ABC aplicado por CORPAC[4,5].

---

[1] Al respecto, debe precisarse que el MCR establece que algunos de los cambios introducidos son de aplicación inmediata, mientras que otros serán efectivos a partir de la presentación a realizase en el 2018.

[2] Cuando se señala "por aeropuerto" se hace referencia a lo siguiente:

- Para el caso de aeropuertos/aeródromos Concesionados o administrados por otra Entidad diferente a CORPAC, la información se entregará de manera independiente.
- Para el caso de aeropuertos administrados por CORPAC, se entregará de forma independiente la información de los aeropuertos de Cusco y Nazca mientras que el restante de aeropuertos/aeródromos se agrupará en la categoría Otros.

[3] Cuando se señala "General" se hace referencia a información que resume todos los aeropuertos.

[4] El informe debe contener información detallada de la metodología y los procesos seguidos en la identificación, clasificación, ponderación y demás procesos involucrados en el desarrollo de los Cost Drivers, asimismo, se debe detallar los procedimientos desarrollados para el recojo de información (contable, tipos y valor de los drivers), y el (los) nombre(s) de documentos relacionados a los mismo (ya sean internos o hechos de manera externa).

[5] También debe precisar cualquier cambio de los tipos de Cost Drivers utilizados los cuales deberán ser descritos y sustentados en el informe. Asimismo, para el caso de los Cost Drivers relacionados a recursos cualquier cambio en los valores también deberá ser explicado y sustentado al regulador.

OSITRAN V°B° Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

OSITRAN V°B° JOSÉ GUTIERREZ D. Coordinador de Gestión Financiera Regulatoria

3. Informe donde se explique los principales resultados del punto 5) Activos y depreciación del acápite a) del punto 4.1.1. **"Información de contabilidad regulatoria"**, lo cual debe incluir por lo menos los siguientes puntos:
    - Informe sobre valorización del stock de capital[6].
    - Asignación del activo fijo e intangible.
    - Informe sobre la asignación de depreciación y amortización de activos entre los servicios (incluye tabla de valores de depreciación).
    - Explicación de diferencias entre los resultados de la Contabilidad Regulatoria y la Contabilidad Financiera Auditada. (partidas, cuentas y/o metodologías que generan las diferencias)[7].

4. Explicación detallada de los resultados y desviación respecto a las proyecciones previstas, que incluya por lo menos los siguientes puntos:
    - Resumen estado situación de la empresa, donde se hace un resumen de los hechos importantes sucedidos en el período referido, este puede incluir entre otros temas, un resumen de la situación del mercado, operaciones, plan operativo, hechos relevantes, evaluación financiera y presupuestaria de la Entidad.
    - Explicación de la desviación de ingresos y utilidades con las proyecciones previstas.
    - Inversiones realizadas durante el ejercicio y desviación respecto a lo programado.
    - Ejecución de inversiones.
    - Programa de inversiones.
    - Fuente de financiamiento de inversiones futuras.

5. Metodología aplicada para fijar precios de servicios no regulados.
6. Informe sobre transacciones con empresas vinculadas.
7. Notas explicativas, que incluya por lo menos los siguientes puntos:
    - Aplicación de los principios.
    - Cambios en las tasas o métodos de depreciación, amortización y evaluación de activos.
    - Toda partida material que aparezca en las cuentas contables de la Entidad Prestadora por primera vez.
    - Explicación sobre las provisiones efectuadas
    - Creación o desuso de centros de costos.
    - Metodología de conversión de moneda utilizada en los reportes
    - Otros.

8. Cualquier otra información cualitativa o cuantitativa que la Entidad Prestadora pueda considerar útil para la comprensión de la información presentada.

c) Información complementaria

[6] Este informe debe concordar con la información presentada en el Formato N°5 del ANEXO C y el formato N° 13 del ANEXO D, referentes a la información de activos de CORPAC.

[7] En este punto también se debe precisar si en ejercicio de referencia se dio un cambio en la aplicación de alguna norma internacional, CINIIF o NIIF; así mismo, se debe explicar cómo el cambio afecta el análisis de la información en comparación al ejercicio previo.

1. Cuadro resumen de ingresos versus costos, incluye; ingresos, costos, unidad, cantidad, tarifa o precio y costo unitario de servicios, según formado (por aeropuerto).
2. Listado de nuevos servicios, en conformidad al numeral 3.1.4., haciendo referencia a los aeropuertos en los que se implementó.
3. Listado detallado de todos los servicios observados en el tarifario vigente que a su vez contenga el monto de ingresos agregado y unidades provistas del periodo en evaluación (por aeropuerto).
4. Estadísticas operacionales.
5. Declaración de responsabilidad de los directores o representante legal, según corresponda.

10. Acorde con el numeral 6.1 del MCR, CORPAC debe presentar los reportes anuales de contabilidad regulatoria correspondiente al ejercicio anterior, a más tardar el 31 de marzo de cada año, o el día hábil siguiente, en el caso que el día señalado no sea laborable. No obstante, en el presente caso, considerando que el MCR entró en vigencia el 11 de febrero del año en curso, mediante Oficio N° 022-17-GRE-OSITRAN, se otorgó a CORPAC como plazo máximo hasta el último día hábil de abril de 2017, para que presente el Informe de Contabilidad Regulatoria referente al ejercicio 2016.

11. En el presente caso, considerando que CORPAC remitió el Informe de Contabilidad Regulatoria auditado correspondiente al ejercicio 2016 mediante la Carta N° GG.258.2017 de fecha 28 de abril de 2017, y considerando que la Gerencia de Regulación puede extender el plazo de evaluación en 30 días hábiles más, el plazo para elaborar el Informe de Monitoreo correspondiente vence el 11 de setiembre próximo; por lo que se emite el presente Informe dentro del plazo establecido.

IV. ANÁLISIS

12. El 21 de febrero del 2017, mediante la Carta N° GAP.ADC.032.2017-O, CORPAC comunicó a este Organismo Regulador que, mediante cartas de fechas 10 y 13 de febrero de 2017, remitió a los Auditores Externos la información referente a la Contabilidad Regulatoria del ejercicio 2016, para su respectivo proceso de auditoría; por lo que no pudo incorporar algunos de los cambios establecidos en el MCR.

13. Así, mediante Oficio N° 022-17-GRE-OSITRAN, de fecha 3 de marzo de 2017, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos otorgó a CORPAC como plazo máximo hasta el último día hábil de abril de 2017, para que presente el Informe de Contabilidad Regulatoria referente al ejercicio 2016, de acuerdo a los formatos establecidos en el MCR versión 3.2., señalando además que todos los demás documentos (informes, cuadros, entre otros) referidos al ejercicio 2016 que no fueron presentados conforme a los formatos establecidos, de acuerdo a las indicaciones contempladas en el referido MCR, deberán presentarse el 31 de marzo de 2018 junto a la información de Contabilidad Regulatoria del ejercicio 2017.

14. *De la revisión de la documentación adjunta* a la Carta N° GG.258.2017, remitida por CORPAC en respuesta a lo señalado en el punto anterior, se advierte que CORPAC ha presentado los siguientes documentos:

OSITRAN V°B° Gerencia de Regulación y Estrategias Tarifarias

OSITRAN V°B° JOSÉ GUTIÉRREZ D. Coordinador de Gestión Financiera

Tabla N° 1: Presentación de información general acorde al MCR versión 3.2.

Ítem	Informe
1	Formato 1 Estado de Ganancias y Pérdidas Regulatorio (pág. 3-46)
2	Formato 2 Balance General (pág. 47-48)
3	Formato 3 Estado de Flujo de Efectivo (pág. 49-50)
4	Formato 4 Estado de Flujo de Caja (pág. 51-52)
5	Formato 5. Activos y depreciación (pág. 53-57)

Fuente: Informe sobre Contabilidad Regulatoria 2016 remitido mediante Carta N° GG.258.2017.

Tabla N° 2: Presentación de documentos adicionales e información complementaria

Ítem	Informe
1	Informe sobre procedimientos contables empleados en la preparación de los informes de Contabilidad Regulatoria (pág. 141).
2	Modelo Conceptual de Costos ABC (pág. 151).
3	Metodología aplicada para fijar precios no regulados de actividades en monopolio (o cuasi-monopolio) (pág. 217).
4	Informe sobre transacciones con partes relacionadas (pág. 219).
5	Estadísticas operacionales al 31 de diciembre de 2016 (pág. 132).
6	Declaración de responsabilidad de los directores (pág. 59).
7	Activos fijos, enero a diciembre de 2016 (pág. 125)
8	Tabla de depreciación de activo fijo, enero-diciembre (pág. 111)
9	Informe de auditoría sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 (pág. 287)
10	Informe de auditoría sobre la contabilidad regulatoria al 31 de diciembre de 2016 (pág. 329)

Fuente: Informe sobre Contabilidad Regulatoria 2016 remitido mediante Carta N° GG.258.2017

15. Así, se ha verificado que CORPAC cumplió con presentar los formatos solicitados mediante el Oficio N° 022-17-GRE-OSITRAN correspondientes al ejercicio 2016, de acuerdo a la forma establecida en el MCR versión 3.2., mientras que en el caso de los documentos adicionales e información complementaria, la empresa ha remitido de manera parcial la información solicitada por el MCR versión 3.2 conforme a lo establecido en el referido MCR, encontrándose pendiente la remisión de la información faltante para el 31 de marzo de 2018. Cabe señalar que, de manera adicional, CORPAC ha remitido documentación adicional basada en el MCR versión 2.0.

16. Por lo señalado anteriormente, a continuación se analizará el contenido de la información remitida por CORPAC.

IV.1. Sobre la asignación y clasificación de costos mediante la aplicación de *cost drivers*.

17. El MCR establece la metodología de asignación y clasificación de costos en los servicios, la cual está basada en el sistema de costeo ABC (recursos – actividades –servicios) y establece que los costos deben imputarse, según sea el caso, en las siguientes categorías[8]:

OSITRAN V°B° Gerencia de Gestión Financiera y Regulatoria

[8] El MCR define las categorías de Costo de la siguiente manera:

"...

- *Costos directos o costos directamente imputables: Son los costos que pueden ser directa e inequívocamente relacionados con los servicios con tarifa regulada, sin tarifa regulada pero con poder de mercado y no regulados.*

  Estas asignaciones deben basarse en la realización de estudios que permitan, de una manera razonable y fundamentada, establecer las relaciones de causalidad entre los recursos consumidos y la prestación de los servicios.

OSITRAN V°B° JOSE GUTIERREZ O. Gerencia de Gestión Financiera y Regulatoria

- Costos directos o costos directamente imputables
- Costos indirectos o indirectamente imputables
- Costos no imputables

18. De la información remitida por CORPAC, se ha verificado que éste implementó un sistema de costos ABC de acuerdo a lo recomendado en el MCR, el cual emplea *cost drivers* a fin de distribuir los costos indirectos y no imputables a las actividades y subsecuentemente al costo de los servicios.

19. Al respecto, el Anexo IV - Catálogo de Objeto del documento denominado "Modelo Conceptual de Costos ABC"[9], presenta la siguiente información:

Tabla N° 4: Metodología de distribución – Catálogo de Objetos – ejercicio 2016

Nuevo Código	Descripción	Línea de Negocio	Tipo de servicio OSITRAN	Servicio OSITRAN
923	Servicios de aeronavegación y aeroportuario			
92301	vuelos militares, embajadas, convenios y otros similares			
9230101	vuelos militares, embajadas, convenios y otros similares			
923010101	vuelos militares, embajadas, convenios y otros similares	Servicio de aeronavegación	Servicio sin Tarifa Regulada	Pista y Rodadura
924	Otros objetos de costeo			
92401	Otros objetos de costeo			
9240101	Otros objetos de costeo que generan ingresos			
924010101	Servicios de cursos CIAC	Servicio de aeronavegación/ aeroportuario	Servicio no Regulado	Actividades Auxiliares
924010102	Operación anual por aeronave	Servicio de aeronavegación/ aeroportuario	Servicio no Regulado	Actividades Auxiliares
924010103	Fotocheck	Servicio de aeronavegación/ aeroportuario	Servicio no Regulado	Documento de identidad
924010104	Venta de bases procesos logísticos	Servicio de aeronavegación/ aeroportuario	Servicio no Regulado	Actividades Auxiliares

Fuente: Informe de Contabilidad Regulatoria Auditado, remitido mediante la Carta N° GG.158.2017 - Modelo Conceptual de Costos

- *Costos indirectos o indirectamente imputables: Costos comunes que no pueden asignarse de forma directa, exclusiva o inequivocamente para la prestación de los servicios de Aeronavegación y Aeroportuarios mediante uno o varios direccionadores de costo apropiados (cost drivers). Un ejemplo de estos costos son los costos de seguridad y vigilancia, entre otras, que pueden asignarse a servicios con tarifa regulada, sin tarifa regulada pero con poder de mercado y no regulados.*

- *Costos no imputables: Son los costos para los que no puede identificarse un método de asignación directo o indirecto. Por lo tanto, no es posible asignar estos costos a los servicios de una forma no arbitraria. Si la Entidad Prestadora no sugiere y sustenta debidamente otra metodología, los costos no imputables deberían asignarse en proporción a los costos imputables ... ..."*

9 Presentado mediante la Carta N° GG.158.2017

ABC, al respecto, el anexo IV - Catálogo de Objeto.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos – OSITRAN.

20. Como puede observarse, para el caso de vuelos militares, embajadas, convenios y otros similares, se le asigna el servicio de aeronavegación como línea de negocio; sin embargo, se le clasifica como servicio de Pista y Rodadura para el caso de OSITRAN, lo cual resulta contradictorio dado que el servicio de Pista y Rodadura es un servicio Aeroportuario, conforme a lo señalado en el Anexo A del MCR versión 3.2.

21. Por otro lado, los costos de cursos CIAC[10], operación anual por aeronave y venta de bases, se les asigna como servicio de aeronavegación/aeroportuario; sin embargo, se clasifican como Actividades auxiliares para el caso de OSITRAN, el cual para el Estado de Pérdidas y Ganancias es un servicio aeroportuario, conforme a lo señalado en el Anexo A del MCR versión 3.2.

22. Tomando en cuenta las observaciones mencionadas previamente, CORPAC deberá sustentar adecuadamente las clasificaciones mostradas o realizar las modificaciones necesarias, según sea el caso.

IV.2. Sobre los Estados Financieros Regulatorios

23. Al respecto, cabe señalar que de acuerdo con el MCR vigente se dispone de una nueva versión del formato de Estado de Ganancias y Pérdidas, respecto de la versión anterior del MCR, razón por la cual el formato para el ejercicio 2016 difiere de los presentados para los ejercicios previos.

24. Asimismo, mediante reuniones sostenidas durante el proceso de elaboración del MCR-versión 3.2., los representantes de CORPAC sostuvieron que, para los ejercicios previos, los costos correspondientes a plataforma se asignaban al servicio de aproximación, mientras que para el ejercicio 2016 se están asignando al servicio de Pista y Rodadura.

25. Por tanto, tomando en cuenta lo mencionado previamente, no es posible realizar un análisis histórico sobre la distribución y asignación de costos para los servicios de Aproximación y Pista y Rodadura debido a que la información disponible se encontraría expresada bajo estructuras de costo diferentes, requiriéndose contar con una base de costos homogénea a fin de observar la evolución real de las partidas por servicio.

26. Por tanto, para hacer el seguimiento respectivo, es necesario que CORPAC remita los costos de plataforma según partida de costo para los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016 (por aeropuerto), así como describir el proceso de distribución que se utilizaba en los ejercicios previos[11] para asignar los costos de plataforma al resto de servicios, de manera que permita realizar una comparación adecuada.

V. CONCLUSIONES

1. CORPAC ha cumplido con presentar los informes financieros referidos a costos de servicios regulados y servicios no regulados, según lo establecido en el Manual de Contabilidad Regulatoria de CORPAC - Versión 3.2. – febrero 2017. Cabe precisar que, en

OSITRAN V°B° Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

OSITRAN V°B° JOSÉ GUTIERREZ D. Coordinador de Gestión Financiera Regulatoria

[10] Por sus siglas, *Centro de Instrucción de Aviación Civil.*

[11] Si para los ejercicios 20013-2015, se utilizó diferentes procesos de distribución para los costos de plataforma para el resto de servicios, deberá describir cada uno de ellos.

el caso de la documentación adicional y complementaria señalada en el referido MCR, dado que CORPAC cumplió con remitirla de manera parcial, deberá hacerse efectivo lo señalado en el Oficio N° 022-17-GRE-OSITRAN respecto a la presentación de dicha documentación faltante para el 31 de marzo de 2018.

2. Con respecto a la metodología de asignación y clasificación de costos mediante la aplicación de *cost drivers*, se ha identificado las siguientes dos observaciones:

   i) Los vuelos militares, de embajadas, convenios y otros similares, según el Modelo Conceptual de Costos ABC presentado por CORPAC, se asignan al servicio de aeronavegación como línea de negocio; sin embargo, se les clasifica como servicio de Pista y Rodadura para el caso de OSITRAN, lo cual resulta contradictorio dado que el servicio de Pista y Rodadura es un servicio aeroportuario.

   ii) Los costos de cursos CIAC, operación anual por aeronave y venta de bases, según el Modelo Conceptual de Costos ABC presentado por CORPAC, se asignan como servicio de aeronavegación/aeroportuario; sin embargo, se clasifican como actividades auxiliares para el caso de OSITRAN, el cual según el Formato de Estado de Pérdidas y Ganancias es un servicio aeroportuario.

3. Ambas clasificaciones son contradictorias ya que la clasificación de negocio difiere de la clasificación para el caso de OSITRAN. Por tanto, es necesario que CORPAC sustente adecuadamente las clasificaciones mostradas o realice las modificaciones necesarias, según sea el caso.

4. Por otro lado, para el caso de los estados Financieros Regulatorios, es necesario que CORPAC remita los costos de plataforma según partida de costo del ejercicio 2016 (por aeropuerto), así como la descripción del proceso de distribución que se utilizaba en los ejercicios previos, de manera que permita realizar un análisis histórico de los servicios de Aproximación y Pista y Rodadura para el Estado de Pérdidas y Ganancias.

VI. RECOMENDACIONES

En virtud de lo expuesto, se recomienda a la Gerencia General remitir a la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A. el presente informe, y otorgarle un plazo de siete (7) días hábiles para que cumpla con subsanar las observaciones contenidas en el mismo.

Atentamente,

RICARDO QUESADA ORÉ
Gerente de Regulación y Estudios Económicos (e)

JOSÉ ANTONIO GUTIERREZ DAMAZO
Coordinador de Asuntos Financieros

Reg.Sal.32634-17
Ref. H.T.9476-17

Oficio Nº oxx-2017-GG-OSITRAN

Lima, XX de septiembre de 2017

Señor
DHENIS CABRERA GARRIDO
Gerente General (e)
Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A.
Av. Elmer Faucett Nº 3400 – Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez"

Presente.-

Asunto: Informe de Monitoreo de la Contabilidad Regulatoria–CORPAC del ejercicio 2016

Referencia : (Informe Nº oxx-17-GRE-OSITRAN)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para remitirle el informe Nº oxx-17-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, área técnica que ha evaluado y analizado el Informe de Contabilidad Regulatoria Auditado del ejercicio 2016, remitido por su representada mediante la Carta Nº GG.258.2017.

Sobre el particular, en el referido informe se han realizado observaciones, las cuales deben ser subsanadas en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Sin otro particular,

Atentamente,

OSITRAN V°B°

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

CARGO J

CORPAC S.A.
GERENCIA GENERAL
14 JUN. 2017
RECIBIDO
Hora: ... Firma: ...

OSITRAN
MESA DE PARTES
12766
09 JUN 2017
1F. Y 2 CDs
Firma:
Hora: 15:17

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MTC/CORPAC S.A.
GAP.ADC. 094-2017-C

Callao, 09 JUNIO 2017

Señor:
Ricardo Quesada Ore
Gerente de Regulación y Estudios Económicos (e)
OSITRAN

Presente.-

Asunto: Requerimento de Información para el procedimento de revisión tarifaria de los Servicios Navegación Aérea.

Ref : Oficio N° 054-17-GRE-OSITRAN

De mi consideración:

Me dirijo a usted; en atención al requerimiento efectuado la siguiente información:

I. Sobre el Gasto de Personal:

1. Adjuntamos al presente un CD conteniendo la información requerida.

II. Sobre las inversiones Proyectadas

1. Adjuntamos la información solicitada.

III. Sobre la base de Activos vinculados a aeronavegación.

1. Adjuntamos la información de los Activos fijos para la prestación de los Servicios de Aeronavegación del año 2013-2016.

2. Información de los Activos Fijos mixtos donde se aplicado la metodología de criterio de reparto el m2 del terreno y ser atribuido la parte de Aeronavegación.

3. Asimismo; adjuntamos los libros de Activo Fijo correspondiente a los periodos 2013-2016.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Ing. JOSE MACERES MONTANCHEZ
Gerente de Aeropuertos (e)
CORPAC S.A.

JCM/RMT
Cc: GG/ARCHIVO

16.00007-002805

06

K

CORPAC S.A. GERENCIA GENERAL 31 MAYO 2017 RECIBIDO Hora 09:14 Firma:

CORPAC S.A. COORDINACION GENERAL RECIBIDO - TRAMITE DOC. 30 MAYO 2017 Nº Exped. 0207-2728 Hora 16:20 La recepción del documento no implica la conformidad del contenido.

Oficio Nº 054-17-GRE-OSITRAN

Lima, 30 de mayo de 2017

Señor
DHENIS CABRERA GARRIDO
Gerente General (e)
CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A. - CORPAC
Presente.-

Asunto : Requerimiento de información para el procedimiento de revisión tarifaria de los Servicios de Navegación Aérea

Referencia: Carta Nº GG-085-2017-C (de fecha 08.02.2017)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al procedimiento de revisión tarifaria para los servicios de navegación aérea en ruta (SNAR), aproximación y sobrevuelo, prestados por su representada, el cual fue iniciado por Resolución de Consejo Directivo Nº 049-2016-CD-OSITRAN.

Con respecto a la propuesta tarifaria remitida por su representada a través del documento de la referencia, se requiere precisar la siguiente información:

- Sobre los Gastos de personal:

1. Con relación a los "*Contratos por incremento de actividad*", indicar el gasto anual proyectado correspondiente a los años 2017 al 2022 (incluyendo los cálculos respectivos), y el número de plazas proyectadas correspondientes, señalando además a qué servicios se asignan dichos contratos. En el caso del año 2017, indicar el mes estimado de inicio y costo correspondiente a dicho periodo.

2. Con relación a los "*Nuevas necesidades de personal operacional*", indicar el gasto anual proyectado correspondiente a los años 2017 al 2022 (incluyendo los cálculos respectivos), y el número de plazas proyectadas correspondientes, señalando además a qué servicios se asignan dichos contratos. En el caso del año 2017, indicar el mes estimado de inicio y costo correspondiente a dicho periodo

3. Presentar con mayor detalle (incluyendo los cálculos realizados) el gasto anual proyectado de la propuesta de "*recategorización*" correspondiente a los años 2017 al 2022, haciendo la distinción por tipo de recategorización y el número de plazas proyectadas. En el caso del año 2017, indicar además el mes estimado de inicio y costo correspondiente a dicho periodo

OSITRAN V°B° Dirección de Regulación y Estudios Económicos

4. Sustentar con mayor detalle las propuestas de "*Nivelación de haberes básicos*" y "*Redimensionamiento de plazas*", indicando el gasto anual proyectado correspondiente a los años 2017 al 2022 (incluyendo los cálculos respectivos), y señalando además a qué

Calle Los Negocios Nº182, piso 4
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01)440.5115
www.ositran.gob.pe

clr

servicios se afectaría. En el caso del año 2017, indicar el mes estimado de inicio y costo correspondiente a dicho periodo

5. Con relación a los puntos 1, 2, 3 y 4, presentar los documentos de aprobación por parte de FONAFE de cada una de las propuestas presentadas, a efectos de evaluar su incorporación dentro del cálculo tarifario.

6. Sustentar con mayor detalle la propuesta de "*Programa de Retiro Voluntario 2017*", detallando el gasto proyectado (incluyendo los cálculos respectivos) y el número de plazas que se verían involucradas, tomando como referencia el monto proyectado en su propuesta tarifaria. Asimismo, indicar el grado de avance o implementación de dicho programa, y si este programa requiere de aprobación previa de FONAFE (presentar documentación, de ser el caso).

7. Explicar con mayor detalle el "*Impacto por colaboradores que cumplen años de servicio en el ejercicio 201X*", el cual se encuentra como parte del sustento presentado en su propuesta tarifaria para la proyección de los gastos de personal para los años 2019-2021. Asimismo, presentar el gasto anual incremental por dicho concepto correspondiente a los años 2017-2022, mediante los cuales presentaron sus proyecciones en la propuesta tarifaria.

8. Explicar con mayor detalle la partida de "*Costo de habilitación de personal operacional*", y remitir el sustento del gasto anual presentado en su propuesta tarifaria (incluyendo los cálculos respectivos) correspondiente a los años 2017-2022. Asimismo, indicar el número de personal anual afecto a dicho gasto.

9. Remitir el número de trabajadores (plazas) de los servicios de aeronavegación, por tipo de actividad, correspondiente a los años 2013-2016, de acuerdo al formato de la revisión tarifaria anterior. Asimismo, presentar el número de plazas proyectadas para el periodo 2017-2022, considerando los supuestos utilizados en la propuesta tarifaria (nuevas contrataciones, recategorizaciones, retiros, etc.).

- Sobre las inversiones proyectadas 2017-2021

10. Presentar las perspectivas o escenarios que contemple su representada respecto de las inversiones de aeronavegación programadas a ejecutar en el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero-Cusco y su impacto sobre el Plan de inversiones presentado en su propuesta tarifaria para los servicios de aeronavegación, tanto en plazos de ejecución, puesta en operación de los activos, entre otros aspectos que consideren relevantes.

- Sobre la base de activos vinculados a aeronavegación

11. Remitir la información de la base de activos asignados a los servicios de aeronavegación, correspondiente al periodo 2013-2016, de acuerdo al siguiente formato. Cabe señalar que en el caso de los activos mixtos, se deberá presentar solo la parte que corresponde a los servicios de aeronavegación; de ser el caso, indique el driver utilizado para dicha asignación.

Calle Los Negocios N°182, piso 4
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01)440.5115
www.ositran.gob.pe

Descripción del Activo	Tipo de activo	Valor de Adquisición (Saldo inicial)	Año de adquisición	Vida útil (años)	Año 2013			Año 2014		Año 2015		Año 2016		
					Deprec. Acum. al 2013	Deprec. año 2013	Valor neto al 2013	Deprec. año 2014	Retiros / Bajas	Deprec. año 2015	Retiros / Bajas	Deprec. año 2016	Retiros / Bajas	Valor neto al 2016
1. Activos Fijos, solo aeronavegación														
ACTIVO 1														
ACTIVO 2														
...														
ACTIVO n														
TOTAL ACTIVO FUO SOLO AERONAVEGACIÓN														
2. Activos Fijo Mixtos														
ACTIVO 1														
ACTIVO 2														
...														
ACTIVO n														
TOTAL ACTIVO FUO MIXTO														
TOTAL ACTIVO FUO														

Para dar respuesta al presente requerimiento, se le otorga un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

RICARDO QUESADA ORÉ
Gerente de Regulación y Estudios Económicos (e)

Reg. Sal.20198-17
Ref. H.T. 2843-17

Calle Los Negocios N°182, piso 4
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01)440 5115
www.ositran.gob.pe

CORPAC S.A. GERENCIA TECNICA SECRETARIA 08 JUN. 2017 RECIBIDO Hora: 9:12 Firma:

CORPAC S.A. GERENCIA DE AEROPUERTOS 07 JUN. 2017 RECIBIDO Hora: 15:16 Firma:

CORPAC S.A. GERENCIA GENERAL 07 JUN. 2017 RECIBIDO Hora: 14:57 Firma:

CARGO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CORPAC S.A. AREA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS 07 JUN. 2017 RECIBIDO Hora: 2:57 Firma:

OSITRAN MESA DE PARTES 07 JUN 2017 Firma: Hora: 11:54 3 Fols, Rcd

MTC.CORPAC S.A.
GAP.ADC. 093.2017

Callao, 07 de Junio del 2017

Señor:
RICARDO QUESADA ORE
Gerente de Regulación y Estudios Económicos (e)
Presente.-

Asunto: Requerimiento de Información para el procedimiento de revisión tarifaria de los Servicios Navegación Aérea

Referencia: Oficio N° 050-17-GRE-OSITRAN
Oficio N° 055-17-GRE-OSITRAN

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitirle la siguiente información requerida con el documento de la referencia, en archivo Excel según los formatos solicitados:

Punto N°1. Ingresos usuarios no atribuibles o no gravados periodo 2013-2016

Punto N°2. La información remitida vía carta GAP.ADC.056.2017.C de fecha 11.04.2017 corresponde a los ingresos facturados, no se consideró los ingresos devengados de LAP que CORPAC realiza al mes siguiente al periodo de la operación.

Punto N°3 y 4. Información aclaratoria de inversiones ejecutadas referidas al anexo n°5.

Punto N°5. Información adicional del anexo N°5 referida a inversiones 2014-2016 expresada en soles.

Punto N°6. Plan de Inversiones 2017-2021
Punto N°7. Detalle de los Gastos de Mantenimiento de los equipos de aeronavegación 2017-2021
Punto N°8. Costos de Operación (Estado de Ganancias y pérdidas (por aeropuerto) de acuerdo al Manual de Contabilidad Regulatoria de CORPAC –Versión 3.2, correspondiente a los años 2013-2016.

Se adjunta unidad magnética (CD) con la información requerida.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Ing. JOSÉ A.CÁCERES MONTANCHEZ
Gerente de Aeropuertos (e)
CORPAC S.A.

CORPAC S.A. GERENCIA DE FINANZAS 07 JUN 2017 RECIBIDO Firma: Hora: 15:00

JCM/RMT/GAMC
c.c. GAP/GT/GF/APP/Archivo /GG.
16.000007-002794

AREA DESARROLLO COMERCIAL ALEJANDRO MORA C. V°B°

07

Oficio N° 055-17-GRE-OSITRAN

Lima, 30 de mayo de 2017

Señor
JOSÉ CÁCERES MONTÁNCHEZ
Gerente de Aeropuertos (e)
CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A. – CORPAC
Av. Elmer Faucett s/n- Callao-Aeropuerto Internacional Jorge Chavez
Presente.-

Asunto : Ampliación de plazo para presentación de información solicitada
Procedimiento de revisión tarifaria de los servicios de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), Aproximación y Sobrevuelo

Referencia : a) Carta N° GAP.ADC.084-2017-C recibida el 26.05.2017
b) Oficio N° 050-17-GRE-OSITRAN, notificado el 24.05.2017

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual su representada solicita la prórroga por cinco (05) días adicionales del plazo para la presentación de la información requerida por este Organismo Regulador a través del documento de la referencia b).

Al respecto, considerando lo expuesto en su solicitud y que ésta ha sido presentada dentro del plazo concedido en el Oficio N° 050-17-GRE-OSITRAN, se le otorga cinco (05) días hábiles adicionales al plazo establecido en dicho Oficio. En tal sentido, el plazo para remitir la información solicitada vence indefectiblemente el 7 de junio próximo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

RICARDO QUESADA ORÉ
Gerente de Regulación y Estudios Económicos (e)

Reg. Sal. 20212-17
Ref. H.T. 11701-17
AQuispe/mee

Calle Los Negocios N°182, piso 4
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01)440 5115
www.ositran.gob.pe

CORPAC S.A. GERENCIA GENERAL 24 MAYO 2017 RECIBIDO Hora: 12:50 Firma:

CORPAC S.A. COORDINACION GENERAL RECIBIDO - TRAMITE DOC. 24 MAYO 2017 Nº Exped. 2667-2696 Hora 12:20 La recepción del documento no implica la conformidad del contenido.

Oficio N° 050-17-GRE-OSITRAN

Lima, 23 de mayo de 2017

Señor
DHENIS CABRERA GARRIDO
Gerente General (e)
CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A. - CORPAC
Presente.-

Asunto : Requerimiento de información para el procedimiento de revisión tarifaria de los Servicios de Navegación Aérea

CORPAC S.A. GERENCIA DE AEROPUERTOS 25 MAYO 2017 RECIBIDO Hora: 9:16 Firma:

Referencia: (a) Carta N° GAP.ADC.056.2017.C (de fecha 11.04.2017)
(b) Oficio N° 031-17-GRE-OSITRAN (de fecha 29.03.17)
(c) Carta N° GG-085-2017-C (de fecha 08.02.2017)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al procedimiento de revisión tarifaria para los servicios de navegación aérea en ruta (SNAR), aproximación y sobrevuelo, prestados por su representada, el cual fue iniciado por Resolución de Consejo Directivo N° 049-2016-CD-OSITRAN.

Sobre el particular, con relación a la información remitida por su representada mediante el documento de la referencia (a), se requiere que precise lo siguiente:

- Sobre la información de facturación (anexos 1 al 3)

A Four.

1. Aquellos ingresos provenientes de los usuarios no atribuibles o no gravados, para lo cual se solicita remitir la información de ingresos totales facturados en el periodo 2013-2016 de los siguientes servicios:

Servicio*	Moneda	2013	...	2016
- Ingresos por cobro de tarifa por operaciones de carácter permanente y circunstancial				
- Ingresos por cobro de tarifa por operaciones de servicio cívico privado en la región amazónica y alto andina del Perú				
- Ingresos por cobro de tarifa anual por vuelos de prueba y/o entrenamiento aplicable solo en los aeropuertos de uso público administrados por CORPAC S.A.				
- Ingresos recibidos por cobro de la Tarifa Operacional (por vuelos con fines de instrucción, recreativos o deportivos) por parte de ADP S.A.				

*Tomado del Tarifario de CORPAC S.A. y ADP S.A.

CORPAC S.A. AREA DE DESARROLLO COMERCIAL 26 MAY 2017 RECIBIDO Hora: 11:00 Firma:

OSITRAN VºBº

- Sobre la información de transferencias recibidas del AIJCH (Anexo 6)

AM y EG

2. De la revisión de la información presentada en el anexo 6 de su comunicación, para el periodo solicitado se observan diferencias en los montos de las transferencias del AIJCh respecto de lo registrado en los Balances de Comprobación y la Contabilidad Regulatoria remitidos por su representada. En tal sentido, se solicita que explique tales

diferencias y, de ser el caso, remita la información de las transferencias, tanto en Soles como en Dólares, consistente con lo presentado en la Contabilidad Regulatoria.

- Sobre Información de inversiones ejecutadas en el periodo 2014-2016 (Anexo 5)

3. En el anexo 5 de su comunicación, se indica que los montos totales ejecutados en el periodo 2014-2016, correspondientes a las inversiones por "*Equipos diversos, obras e instalación de radioayudas Nivel nacional*", "*Modernización de Estaciones de Trabajo de Torres de Control en los Aeropuertos Controlados Nivel nacional*", "*Sistema radar primario*" y "*Actualización del Centro de Control*", son "**metas en ejecución contractual**". Al respecto, sírvase precisar el alcance de dicha indicación y si, a la fecha, las referidas inversiones se encuentran en ejecución, o si ya fueron culminadas y puestas en servicio.

4. Indicar a qué servicio(s) corresponde la inversión adicional denominada "*Actualización del Centro de Control*".

5. Completar la información del anexo 5, remitiendo los respectivos montos de inversión expresados en Soles.

Asimismo, con respecto a la propuesta tarifaria remitida por su representada a través del documento de la referencia (c), se requiere precisar la siguiente información:

6. Sobre el Plan de inversiones:
   Indicar a qué servicio(s) se encuentra(n) destinado(s) cada uno de los conceptos incluidos en su plan de inversiones[1], y qué tipo de inversión representan de acuerdo a la clasificación utilizada en la revisión tarifaria anterior.

7. Mantenimiento:
   Remitir el detalle de los gastos de mantenimiento por cada una de las actividades, así como sus respectivos montos proyectados, toda vez que su propuesta tarifaria solo presenta el número de actividades de mantenimiento. Adicionalmente, sírvase indicar a qué servicio(s) corresponde cada una de las partidas del programa de mantenimiento presentado.

8. Costos de operación:
   Remitir el "*Formato 1 Estado de Ganancias y Pérdidas (por aeropuerto)*" del Manual de Contabilidad Regulatoria de CORPAC - Versión 3.2[2], correspondiente a los años 2013-2016.

Para dar respuesta al presente requerimiento, se le otorga un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

RICARDO QUESADA ORÉ
Gerente de Regulación y Estudios Económicos (e)
Reg. Sal. 19250-17

GERENCIA DE AEROPUERTOS

AGTA		SU ATENCIÓN	
ADC		CONOCIMIENTOS Y FINES	
AIN		RESPUESTA URGENTE	
AS		OPINIÓN Y/RECOMENDACIÓN	
AT		ARCHIVO	
IZ			
SECRETARIA			

OBSERVACIONES

GERENCIA DE AEROPUERTOS JOSE CACERES CORPAC S.A.

[1] Hoja "Inversiones" del archivo Excel® de la propuesta tarifaria de CORPAC S.A.
[2] Aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2017-CD-OSITRAN.

Calle Los Negocios N°182, piso 4
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01)440.5115
www.ositran.gob.pe

CARGO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MTC.CORPAC S.A.
GAP.ADC. 090 .2017

OSITRAN
MESA DE PARTES
02 JUN 2017
Firma:.....
Hora: 11:33

Callao, 01 de Junio del 2017

Señor:
RICARDO QUESADA ORE
Gerente de Regulación y Estudios Económicos (e)
Presente.-

Asunto: Requerimiento de Información para el procedimiento de revisión tarifaria de los Servicios Navegación Aérea

Referencia: Oficio N° 054-17-GRE-OSITRAN

De mi consideración:

Me dirijo a usted; con la finalidad de solicitar ampliación de (06) días adicionales para atender vuestro requerimiento.

Sobre el particular, el presente requerimiento se debe a las siguientes razones:

1. Se requiere coordinar con las unidades orgánicas involucradas para tención de los requerimientos.
2. Se requiere elaborar los cuadros de acuerdo al formato solicitado del Activo Fijo por los periodos 2013 al 2016.
3. Se requiere efectuar gestiones con FONAFE a fin se cuente con la aprobación requerida por vuestro organismo.

En ese sentido, en virtud al expuesto solicitamos la ampliación de (06) seis días adicionales para la atención del requerimiento de acuerdo a la referencia.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Ing. JOSÉ A.CÁCERES MONTANCHEZ
Gerente de Aeropuertos (e)
CORPAC S.A.

CORPAC S.A.
GERENCIA DE PERSONAL
02 JUN. 2017
RECIBIDO
Hora: 9:00 Firma:

JCM/GAMC
c.c. GP 16.000007-002760

ÁREA DESARROLLO COMERCIAL
ALEJANDRO MORI C.
CORPAC S.A.

CORPAC S.A. GERENCIA GENERAL 31 MAYO 2017 RECIBIDO Hora 08:14 Firma:

CORPAC S.A. COORDINACION GENERAL RECIBIDO - TRAMITE DOC. 30 MAYO 2017 Nº Exped. 0007-2728 Hora 16:20 La recepción del documento no implica la conformidad del contenido.

Oficio Nº 054-17-GRE-OSITRAN

Lima, 30 de mayo de 2017

Señor
DHENIS CABRERA GARRIDO
Gerente General (e)
CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A. - CORPAC
Presente.-

Asunto : Requerimiento de información para el procedimiento de revisión tarifaria de los Servicios de Navegación Aérea

Referencia: Carta Nº GG-085-2017-C (de fecha 08.02.2017)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al procedimiento de revisión tarifaria para los servicios de navegación aérea en ruta (SNAR), aproximación y sobrevuelo, prestados por su representada, el cual fue iniciado por Resolución de Consejo Directivo Nº 049-2016-CD-OSITRAN.

Con respecto a la propuesta tarifaria remitida por su representada a través del documento de la referencia, se requiere precisar la siguiente información:

- Sobre los Gastos de personal:

1. Con relación a los "*Contratos por incremento de actividad*", indicar el gasto anual proyectado correspondiente a los años 2017 al 2022 (incluyendo los cálculos respectivos), y el número de plazas proyectadas correspondientes, señalando además a qué servicios se asignan dichos contratos. En el caso del año 2017, indicar el mes estimado de inicio y costo correspondiente a dicho periodo.

2. Con relación a los "*Nuevas necesidades de personal operacional*", indicar el gasto anual proyectado correspondiente a los años 2017 al 2022 (incluyendo los cálculos respectivos), y el número de plazas proyectadas correspondientes, señalando además a qué servicios se asignan dichos contratos. En el caso del año 2017, indicar el mes estimado de inicio y costo correspondiente a dicho periodo

3. Presentar con mayor detalle (incluyendo los cálculos realizados) el gasto anual proyectado de la propuesta de "*recategorización*" correspondiente a los años 2017 al 2022, haciendo la distinción por tipo de recategorización y el número de plazas proyectadas. En el caso del año 2017, indicar además el mes estimado de inicio y costo correspondiente a dicho periodo

OSITRAN V°B° Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

4. Sustentar con mayor detalle las propuestas de "*Nivelación de haberes básicos*" y "*Redimensionamiento de plazas*", indicando el gasto anual proyectado correspondiente a los años 2017 al 2022 (incluyendo los cálculos respectivos), y señalando además a qué

Calle Los Negocios Nº182 piso 4
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01)440 5115
www.ositran.gob.pe

servicios se afectaría. En el caso del año 2017, indicar el mes estimado de inicio y costo correspondiente a dicho periodo

5. Con relación a los puntos 1, 2, 3 y 4, presentar los documentos de aprobación por parte de FONAFE de cada una de las propuestas presentadas, a efectos de evaluar su incorporación dentro del cálculo tarifario.

6. Sustentar con mayor detalle la propuesta de "*Programa de Retiro Voluntario 2017*", detallando el gasto proyectado (incluyendo los cálculos respectivos) y el número de plazas que se verían involucradas, tomando como referencia el monto proyectado en su propuesta tarifaria. Asimismo, indicar el grado de avance o implementación de dicho programa, y si este programa requiere de aprobación previa de FONAFE (presentar documentación, de ser el caso).

7. Explicar con mayor detalle el "*Impacto por colaboradores que cumplen años de servicio en el ejercicio 201X*", el cual se encuentra como parte del sustento presentado en su propuesta tarifaria para la proyección de los gastos de personal para los años 2019-2021. Asimismo, presentar el gasto anual incremental por dicho concepto correspondiente a los años 2017-2022, mediante los cuales presentaron sus proyecciones en la propuesta tarifaria.

8. Explicar con mayor detalle la partida de "*Costo de habilitación de personal operacional*", y remitir el sustento del gasto anual presentado en su propuesta tarifaria (incluyendo los cálculos respectivos) correspondiente a los años 2017-2022. Asimismo, indicar el número de personal anual afecto a dicho gasto.

9. Remitir el número de trabajadores (plazas) de los servicios de aeronavegación, por tipo de actividad, correspondiente a los años 2013-2016, de acuerdo al formato de la revisión tarifaria anterior. Asimismo, presentar el número de plazas proyectadas para el periodo 2017-2022, considerando los supuestos utilizados en la propuesta tarifaria (nuevas contrataciones, recategorizaciones, retiros, etc.).

- Sobre las inversiones proyectadas 2017-2021

10. Presentar las perspectivas o escenarios que contemple su representada respecto de las inversiones de aeronavegación programadas a ejecutar en el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero-Cusco y su impacto sobre el Plan de inversiones presentado en su propuesta tarifaria para los servicios de aeronavegación, tanto en plazos de ejecución, puesta en operación de los activos, entre otros aspectos que consideren relevantes.

- Sobre la base de activos vinculados a aeronavegación

11. Remitir la información de la base de activos asignados a los servicios de aeronavegación, correspondiente al periodo 2013-2016, de acuerdo al siguiente formato. Cabe señalar que en el caso de los activos mixtos, se deberá presentar solo la parte que corresponde a los servicios de aeronavegación; de ser el caso, indique el driver utilizado para dicha asignación.

Descripción del Activo	Tipo de activo	Valor de Adquisición (Saldo inicial)	Año de adquisición	Vida útil (años)	Año 2013			Año 2014		Año 2015		Año 2016		
					Deprec. Acum. al 2013	Deprec. año 2013	Valor neto al 2013	Deprec. año 2014	Retiros / Bajas	Deprec. año 2015	Retiros / Bajas	Deprec. año 2016	Retiros / Bajas	Valor neto al 2016
1. Activos Fijos, solo aeronavegación														
ACTIVO 1														
ACTIVO 2														
...														
ACTIVO n														
TOTAL ACTIVO FIJO SOLO AERONAVEGACIÓN														
2. Activos Fijo Mixtos														
ACTIVO 1														
ACTIVO 2														
...														
ACTIVO n														
TOTAL ACTIVO FIJO MIXTO														
TOTAL ACTIVO FIJO														

Para dar respuesta al presente requerimiento, se le otorga un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

RICARDO QUESADA ORÉ
Gerente de Regulación y Estudios Económicos (e)

Reg. Sal.20198-17
Ref. H.T. 2843-17

CORPAC S.A.
GERENCIA DE AEROPUERTOS
29 MAYO 2017
RECIBIDO
Hora: 12:14 Firma:

CARGO

"Año del buen servicio al Ciudadano"

MTC/CORPAC S.A.
GAP.ADC. 084 -2017-C

OSITRAN
MESA DE PARTES
26 MAY 2017
Firma:
Hora: 3:46

Callao, 26 mayo 2017

Señor:
Ricardo Quesada Oré
Gerente de Regulación y Estudios Económicos (e)
OSITRAN

Presente.-

Asunto: Requerimiento de Información para el Procedimento de revisión Tarifaria de los Servicios de Aeronavegación.

Ref : Oficio N° 050-17-GRE-OSITRAN

De mi consideración:

Me dirijo a usted; con la finalidad de solicitar ampliación de cinco días adicionales para atender vuestro requerimiento.

Sobre el particular, el presente requerimiento se debe a las siguientes razones:

1. Para procesar el Sistema de Costos con el nuevo modelo del manual de contabilidad regulatoria para los periodos 2013 al 2014 se requiere tiempo dado que es un proceso de costeo, análisis, y emisión de los nuevos Estados acorde con el nuevo documento normativo.
2. Se requiere coordinar con las unidades operacionales fin atribuir a qué tipo de Servicio de Aeronavegación corresponde.
3. CORPAC S.A. se encuentra actualmente elaborando la modificación presupuestal 2017 para presentarlo al próximo Directorio.

En ese sentido, en virtud a lo expuesto solicitamos la ampliación de cinco dias adicionales para la atención del requerimiento de acuerdo a la referencia.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Ing. JOSE A. CACERES MONTÁNCHEZ
Gerente de Aeropuertos (e)
CORPAC S.A.

JCM/RMT
Cc: GAP/ARCHIVO

16.000007- 0012714

CARGO R

CORPAC S.A.
GERENCIA DE AEROPUERTOS
28 ABR. 2017
RECIBIDO
Hora: 13:00 Firma:

OSITRAN
MESA DE PARTES
28 ABR 2017
Firma:
Hora: 14:26

"Año de Buen Servicio al Ciudadano"

MTC.CORPAC S.A.
GG. 258.2017

Callao, 27 ABR. 2017

Señor:
ROBERTO RAMOS MURGA
Gerente General (e)
OSITRAN
Presente.-

Asunto: Informe de Contabilidad Regulatoria 2016
Referencia: Oficio N° 022-17-GRE-OSITRAN

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, a fin de remitirle el Informe de Contabilidad Regulatoria correspondiente al periodo 2016.

El informe de Contabilidad Regulatoria contiene la siguiente información:

- ✓ Declaración de Responsabilidades de los Directores.
- ✓ Estado de Pérdidas y Ganancias por Aeropuerto.
- ✓ Estado de Flujo de Caja.
- ✓ Estado de Flujo de Efectivo.
- ✓ Activos Fijos y Tabla de Depreciación.
- ✓ Ingresos de Actividades con Tarifas no Reguladas.
- ✓ Inversiones
- ✓ Estadísticas Operacionales (Aeroportuario y Aeronavegación).
- ✓ Informe sobre procedimientos contables y empleados en la preparación de la contabilidad incluidos los generadores de costos o costdrivers.
- ✓ Modelo Conceptual de Costos ABC.
- ✓ Metodología aplicada para fijar precios no regulados de actividades en monopolio (o cuasi-monopolio).
- ✓ Informe sobre transacciones con partes relacionadas.
- ✓ Informe de Auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2016 presentada por la Sociedad Gutiérrez Ríos y Asociados Civil de R.L.
- ✓ Informe de Auditoría sobre la Contabilidad Regulatoria al 31 de diciembre del 2016 presentada por la Sociedad Gutiérrez Ríos y Asociados Civil de R.L.

Asimismo; en atención al documento de la referencia vuestra entidad solicita que se le remita los (04) cuatro estados financieros y un (01) reporte de activo fijo por servicio del Balance General correspondiente al periodo 2016 de acuerdo al nuevo manual de contabilidad regulatoria versión 3.2 (aprobado mediante resolución de consejo directivo N°004-2017-CD-OSITRAN).

GERENCIA DE AEROPUERTOS JOSÉ CACERES V°B° CORPAC S.A.

JEFE ÁREA DESARROLLO COMERCIAL ROCIO NARADIEGUE V°B° CORPAC S.A.

ÁREA DESARROLLO COMERCIAL ALEJANDRO V°B° CORPAC S.A.

49

En ese sentido adjuntamos la siguiente información:

- ✓ Estado de Ganancias y Pérdidas - (Por Aeropuerto).
- ✓ Balance General.
- ✓ Estado de Flujos de Efectivo.
- ✓ Flujo de Caja.
- ✓ Activos y depreciación (General).

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

DHENIS CABRERA GARRIDO
Gerente General (e)
CORPAC S.A.

DCG/JCM/RTM/GAMC
Cc: GAP,Archivo
Exp.

"Año del buen servicio al Ciudadano"

OSITRAN
MESA DE PARTES
8294
11 ABR 2017
Firma:
Hora: 16.33

MTC/CORPAC S.A.
GAP.ADC.056.2017.C

Callao, 05 de abril de 2017

Señor:
RICARDO QUESADA ORE
Gerente de Regulación y Estudios Económicos (e)
OSITRAN
Calle Los Negocios 182 – Surquillo - Lima

Presente.-

Asunto : Requerimiento de Información para el procedimiento de revisión Tarifaria de los Servicios de Navegación Aérea.

Referencia : Oficio N° 031-17-GRE-OSITRAN

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitirle la siguiente información requerida con el documento de la referencia, en archivo Excel según los formatos solicitados siguientes:

1. Detalle de la facturación por los servicios de SNAR nacional e internacional, Aproximación y Sobrevuelo, correspondiente al periodo 2009-2016 (ver anexo 1 al 3).

2. Detalle y monto anual de los activos que forman la base del capital para prestar servicios de aeronavegación (SNAR, Aproximación y Sobrevuelo) correspondiente al periodo 2014-2016 (ver anexo 4).

3. Detalle y monto anual de las inversiones programadas y ejecutadas para prestar servicios de aeronavegación (Snar, Aproximación y Sobrevuelo), correspondiente al periodo 2014-2016 (ver anexo 5).

4. Detalle y monto anual de las transferencias recibidas del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez (AIJCH) por concepto de TUUA internacional y Aterrizaje/ Despegue, correspondiente al periodo 2010-2016, en Soles y Dólares. (ver anexo 6).

5. Con respecto a punto de la transferencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones le comunicamos que CORPAC S.A. de acuerdo a la información del Area de Tesorería CORPAC S.A. no ha recibido ninguna transferencia.

Finalmente, le comunicamos que el día de hoy se ha remitido mediante correo electrónico a vuestra Gerencia la información de los puntos 3, 4 y 5.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para testimoniarle las muestras de nuestra Especial consideración.

Atentamente,

ING. JOSE A. CACERES MONTALVEZ
Gerente de Aeropuertos (e)
CORPAC S.A.

JCM/RMT
c.c archivo
16.000CM-002308

100

CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LA CONTABILIDAD REGULATORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

SÍNTESIS GERENCIAL

El presente informe es parte de la Auditoría Financiera, que hemos realizado en función a lo dispuesto en el Informe de la Contraloría General de la República Nº 225-2014-CG/CEDS de fecha 08.05.2014, sobre Designación de Sociedades de Auditoría, mediante la cual la Contraloría General de República, designó entre otras a la Sociedad de Auditoría Gutiérrez Ríos y Asociados S. Civil de R.L., efectuar la Auditoría de los Estados Presupuestarios y Financieros de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

Consecuentemente, el presente documento contiene un resumen de los aspectos más importantes y de los resultados alcanzados en la evaluación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, si son razonables en el Marco del Manual de Contabilidad Regulatoria para la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC, habiéndose culminado la implementación y encontrándose operativo el sistema de costos ABC según la conformidad emitida por el Área de Desarrollo Comercial de la Gerencia de Aeropuertos mediante informe GAP.ADC.114.2014-I y el área de Proyectos y Desarrollo de Sistemas de la Gerencia de Tecnología de Información mediante informe GCAF.GTI.1.020.2014.I para ambos de fecha 19 de Setiembre del 2014,operatividad que ha sido confirmada mediante Carta GAP.ADC.021.2016-C de fecha 18 de febrero de 2016, de la Gerencia de Aeropuerto, que manifiesta que el Modelo Conceptual de Costos ABC, no ha tenido modificaciones para el periodo terminado el 2015.

En consecuencia, CORPAC S.A. continúa operando la Versión 1.4 del Sistema de Costos ABC del 14 de marzo de 2014, cuyo Modelo Conceptual definitivo fue recibido por CORPAC S.A., en coordinación con el Área de Desarrollo Comercial de esta, que ha sido desarrollado por la Empresa VECODATA S.A.C. (Contrato G.L.057.2012.PS.) "Actualización y Mejoras al Sistema de Costos ABC", que le permite a CORPAC S.A. la asignación de recursos a las actividades diseñadas en el Modelo y, de estas, a los objetos (Servicios de Aeronavegación, Aeroportuarios y otros), lo que ha facilitado a CORPAC S.A. el cumplimiento de separación de ingresos y asignación de costos de Acuerdo al Manual de Contabilidad Regulatoria.

Por lo expuesto, debemos indicar que los sistemas y registros de CORPAC S.A., permiten evidenciar el cumplimiento de los requerimientos regulatorios de separación de cuentas, así como que en cuanto la información presentada a OSITRAN, han sido elaborados teniendo en consideración los principios, políticas y procedimientos enunciados en el Manual de Contabilidad Regulatoria y las Normas Internacionales de Información Financiera.

Lima, Perú
22 de febrero de 2017
Refrendado por:

(Socio)
Dr. Luis Gutiérrez Ríos
Contador Público Colegiado
Matrícula Nº 2134

MGI is a worldwide association of independent auditing, accounting and consulting firms
Each member firm no responsibility for the activities, work, opinions or service of the other members firms

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Miembros del Directorio
Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A.

1. Hemos examinado la información de la Contabilidad Regulatoria adjunta de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., que comprende el Estado de Resultados, Flujo de Caja, Activo Fijo e Ingresos no Regulados por el año terminado al 31 de diciembre del 2016.

Responsabilidad de la Gerencia sobre la Contabilidad Reguladora

2. La Gerencia, es responsable de la preparación y presentación razonable de la información sobre la Contabilidad Reguladora en el Marco del Manual de Contabilidad Regulatoria emitidas y aprobadas por el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implantar y mantener el control interno pertinente, en la preparación y presentación razonable de la información sobre la contabilidad reguladora, para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar el manual de contabilidad reguladora apropiadamente; y realizar las estimaciones razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información de la contabilidad reguladora, basada en el Marco del Manual de Contabilidad Regulatoria, normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable que la información de la contabilidad reguladora no contiene representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y las divulgaciones en la información. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que la información de la contabilidad reguladora contenga representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la compañía, en la preparación y presentación razonable de la información de la contabilidad reguladora, a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía.

Una Auditoría también comprende la evaluación de si las normas de la contabilidad regulatoria aplicadas son apropiadas y si las estimaciones del estado de pérdidas y ganancias y el flujo de caja realizadas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de la información de la contabilidad reguladora.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

MGI is a worldwide association of independent auditing, accounting and consulting firms
Each member firm no responsibility for the activities, work, opinions or service of the other members firms

Gutiérrez Ríos y Asociados S. Civil de R.L. Matrícula 233

Opinión

4. En nuestra opinión, la información del Estado de Resultados, Flujo de Caja, y Activo Fijo de Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., por el año terminado al 31 de diciembre de 2016, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los resultados de la contabilidad regulatoria por el período terminado en esa fecha, en el Marco del Manual de Contabilidad Regulatoria vigente y aplicable para el período 2016.

Asunto de Énfasis

Tal como se describe en la nota 2 (f), se toma conocimiento del nuevo manual de contabilidad regulatoria aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo de OSITRAN N° 004-2017-CD-OSITRAN de fecha 10 de febrero de 2017, que tiene un periodo transitorio de adecuación de un año.

Lima, Perú
22 de febrero de 2017
Refrendado por:

(Socio)
Dr. Luis Gutiérrez Ríos
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 2134

MGI is a worldwide association of independent auditing, accounting and consulting firms.
Each member firm no responsibility for the activities, work, opinions or service of the other members firms

Gutiérrez Ríos y Asociados S. Civil de R.L. Matrícula 2134

"*Año del Buen Servicio al Ciudadano*"

MTC/CORPAC S.A.
GAP.ADC.053.2017.C

CORPAC S.A.
COORDINACIÓN GENERAL
RECIBIDO - TRAMITE DOC.
31 MAR. 2017
N° Exped. ..... Hora 16:00
La recepción del documento no implica la conformidad del contenido.

Callao, 31 de marzo de 2017

Señor:
RICARDO QUESADA ORE
Gerente de Regulación y Estudios Económicos (e)
OSITRAN
Calle Los Negocios 182 – Surquillo - Lima

Presente.-

Asunto : Requerimiento de Información para procedimientos regulatorios.

Referencia : Oficio N° 031-17-GRE-OSITRAN

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de solicitarle se sirva ampliarnos el plazo de cinco días adicionales para atender vuestro requerimiento

Sobre el particular, el presente requerimiento se debe a las siguientes razones:

1. Nuestra empresa se encuentra en proceso de adecuación del nuevo Manual de Contabilidad Regulatoria aprobado por Ositran.
2. Nos encontramos en proceso de atención del requerimiento de Ositran con respecto a las estadísticas de CORPAC S.A

En ese sentido, en virtud a lo expuesto solicitamos la correspondiente prorroga.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Jose Caceres A.

Ing. JOSE A. CACERES MONTANCHEZ
Gerente de Aeropuertos (e)
CORPAC S.A.

JCM/RMT
c.c archivo

16.000007-002258

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros

CORPAC S.A. GERENCIA DE AEROPUERTOS 06 MAR. 2017 RECIBIDO Hora 11:05 Firma:

CORPAC S.A. COORDINACIÓN GENERAL RECIBIDO - TRAMITE DOC. 09 MAR. 2017 16.15-13682 11:25 Nº Exped. Hora La recepción del documento no implica la conformidad del contenido.

CORPAC S.A. AREA DE DESARROLLO 07 MAR 2017 RECIBIDO Hora 11:45 Firma:

Oficio Nº 022-17-GRE-OSITRAN

Lima, 01 de marzo de 2017

Señor
JOSÉ CÁCERES MONTANCHEZ
Gerente de Aeropuertos (e)
CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.
Presente

Asunto: Aprobación del Manual de Contabilidad Regulatoria

Referencia: GAP.ADC.032.2017-0

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual sostiene que previo a la recepción de la versión final del Manual de Contabilidad Regulatoria versión 3.2 (MCR, en adelante)[1], su representada ya había remitido a la empresa auditora la información referente a la Contabilidad Regulatoria del ejercicio 2016 para su respectivo proceso de auditoria; por tanto, no pudo incorporar algunos los cambios establecidos en el MCR[2].

Al respecto, mediante conversaciones telefónicas sostenidas con sus representantes el viernes 24 de febrero del 2017, se tomó conocimiento respecto a que la actualización del sistema de costeo ABC, que permitiría brindar la información con los formatos requeridos para la presentación del ejercicio 2016 conforme a lo establecido en el MCR requeriría aproximadamente 4 semanas contados a partir de las referidas comunicaciones telefónicas.

Teniendo en cuenta lo señalado, se le concede hasta el último día hábil del mes de abril de 2017 para que su representada pueda presentar el informe de Contabilidad Regulatoria referente al ejercicio 2016 de acuerdo al MCR versión 3.2.

Finalmente, debe precisarse que todos los demás documentos (informes, cuadros, entre otros) referidos al ejercicio 2016 que no fueran presentados conforme a los formatos establecidos, de acuerdo a las indicaciones contempladas en el referido MCR, deberán presentarse el 31 de marzo del 2018 junto a la información de la Contabilidad Regulatoria del ejercicio 2017[3].

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MANUEL CARRILLO BARNUEVO
Gerente de Regulación y Estudios Económicos

Reg. Sal. 8546-17

GERENCIA DE AEROPUERTOS

AGTA		SU ATENCIÓN
ADC		CONOCIMIENTOS Y FINES
AIN		RESPUESTA URGENTE
AS		OPINIÓN /RECOMENDACIÓN
AT		ARCHIVO
J2		VºBº GAP
SECRETARIA		

OBSERVACIONES

GERENCIA DE AEROPUERTOS JOSE CACERES M. V°B° CORPAC S.A.

[1] Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 004-2017-CD-OSITRAN y remitido mediante el Oficio Nº003-17-SDC-OSITRAN

[2] Al respecto se debe precisar que el MCR, versión 3.2, precisa que algunos cambios establecidos en el MCR son de manera inmediata, mientras que otros serán efectivos a partir de la presentación a realizase en el 2018.

[3] Los documentos correspondientes al ejercicio 2016, a presentarse el 31 de marzo del 2018, también deberán formar parte de los informes auditados a ser presentados en su momento por la empresa auditora correspondiente.

Calle Los Negocios Nº182, piso 4
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01)440.5115
www.ositran.gob.pe

CORPAC S.A.
GERENCIA DE AEROPUERTOS
24 FEB. 2017
RECIBIDO
Hora: 12:18 Firma:

CORPAC S.A.
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
20 FEB. 2017
RECIBIDO
Hora: 11:45

CARTA

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

GUTIERREZ RIOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE R.L.
RECIBIDO
24/02/2017
Hora: 11:55

MTC/CORPAC S.A.
GAP.ADC. 033 .2017-C

Callao, 24 de febrero del 2017

Señor
CPCC. OSCAR DEL VALLE CASTAÑEDA
Encargado de Auditoria
GUTIERREZ RIOS Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.
Presente -

Referência: Aprobación del Manual del nuevo Manual de Contabilidad Regulatoria
Oficio N° 003-17-SCD-OSITRAN

De mi Consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de comunicarle que Ositran ha remitido a CORPAC S.A mediante el documento de la referencia el nuevo manual de contabilidad regulatoria para CORPAC S.A, donde cambia varias reglas y requiere nuevos formatos para el periodo 2016; sin embargo dado que dicho documento llego posterior al cierre de la contabilidad regulatoria del periodo 2016 y la información remitida a vuestra Auditoria fue el 13-02-2017, comunicamos los presentes hechos para vuestra evaluación y consideración de ser necesario.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ING. JOSE A. CACERES MONTANCHEZ
Gerente de Aeropuertos (e)
CORPAC S.A

JCM/RMT
c.c GAP/Comisión de Cautela

Exp 16-00013-003673

CARGO W

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

OSITRAN
MESA DE PARTES
4185
22 FEB 2017
4F
Firma:
Hora: 16:50

MTC.CORPAC S.A.
GAP.ADC.082/2017-O

Callao, 21 de Febrero del 2017

Señor:
Manuel Carrillo Barnuevo
Gerente de Regulación
OSITRAN
Presente.-

Asunto: Aprobación del Manual de Contabilidad Regulatoria

Referencia: Oficio N° 003-17-SCD-OSITRAN

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, con la finalidad de comunicarle que mediante cartas GAP.ADC.027.2017.C de fecha 10-02-2017 y GAP.ADC.026.2017.C de fecha 13-02-2017 esta Gerencia remitió a los Auditores Externos la siguiente información:

1. Estado de Flujo de Caja para el periodo terminado 2016.
2. Estado de Flujo de Efectivo para el periodo terminado 2016
3. Estados Financieros Regulatorios para el periodo terminado 2016.
4. Notas a los Estados Financieros de Contabilidad Regulatoria de CORPAC S.A. al 31 de diciembre del 2016.
5. Activos Fijos Para el Periodo Terminado 2016.
6. Y otros.

Dicha información fue remitida en aplicación al Manual de Contabilidad Regulatoria vigente dado que los Auditores externos cuentan con plazos perentorios para elevar el Informe Final de acuerdo a la adenda N° 02 al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoria Externa establecido en la cláusula tercera –Plazo.

Con fecha 14-02-2017 vuestro Organismo remite la aprobación del Manual de Contabilidad Regulatoria a la Gerencia General de CORPAC S.A; por lo que la información establecida en el numeral 4.1.1 en aplicación de este nuevo manual no podrá ser auditada en razón a lo expuesto en líneas arriba.

De acuerdo a lo coordinado con personal de vuestra Gerencia se remitirán los formatos de Estados Financieros Regulatorios por Aeropuerto en cumplimiento al documento de la referencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para testimoniarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

ING. JOSE A. CACERES M.
Gerente de Aeropuertos (e)
CORPAC S.A.

JCM/RMT
Cc: GAP/Archivo

00049 _ 03929

CORPAC S.A.
GERENCIA GENERAL
14 FEB. 2017
RECIBIDO
Hora: 16:22 Firma:

CORPAC S.A.
COORDINACION GENERAL
RECIBIDO - TRAMITE DOC.
14 FEB. 2017
N° Exped. 16-013-3602 Hora 16:00
La recepción del documento no implica la conformidad del contenido.

OFICIO Nº 003-17-SCD-OSITRAN

Lima, 13 de febrero de 2017

Señor
DHENIS GAMTH CABRERA GARRIDO
Gerente General
CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL, CORPAC S.A
Av. Elmer Faucett Nº 3400 - Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez"
Callao.-

Asunto : Aprobación de Manual de Contabilidad Regulatoria

Referencia : Resolución de Consejo Directivo Nº 004-2017-CD-OSITRAN

De mi consideración:

Me dirijo a usted para poner en su conocimiento que el Consejo Directivo de OSITRAN, en su Sesión Nº 609-2017-CD-OSITRAN, emitió la Resolución Nº 004-2017-CD-OSITRAN mediante la cual aprobó el Manual de Contabilidad Regulatoria de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, CORPAC S.A.-Versión 3.2 – Febrero 2017.

Al respecto, remito a usted copia de la mencionada Resolución, así como de la Nota Nº 011-17-GRE-OSITRAN, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

JEAN PAUL CALLE CASUSOL
Secretario del Consejo Directivo

Reg. Sal SCD 6054-16

CORPAC S.A.
GERENCIA DE AEROPUERTOS
17 FEB. 2017
RECIBIDO
Hora: 15:40 Firma:

16.000013-03624

CORPAC S.A.

¡Cielos peruanos en buenas manos!

CARGO Y

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

GUTIÉRREZ RÍOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE R.L.
RECIBIDO
Fecha: 13.02.2017
Firma: ..... Hora: 10:28

MTC/CORPAC S.A.
GAP.ADC. 026 .2017-C

Callao, 13 de febrero del 2017

Señor
CPCC. OSCAR DEL VALLE CASTAÑEDA
Encargado de Auditoria
GUTIERREZ RIOS Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.
Presente.-

Referência: GUR Nº 066-2017-CORPAC de fecha 10-02-2017

De mi Consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de adjuntarle la siguiente información:

1. Estados Financieros Regulatorios para el periodo terminado 2016.
2. Notas a los Estados Financieros de Contabilidad Regulatoria de CORPAC S.A. al 31 de diciembre de 2016.
3. Activos Fijos para el periodo terminado 2016.
4. Detalle de las cuentas de ingresos Asignados de la Contabilidad regulatoria al 31 de diciembre del 2016.
5. Detalle de Gastos de Contabilidad Regulatoria de los Servicios de Tarifas Reguladas.

Cabe precisar que la base de la información para la Contabilidad Regulatoria es la Contabilidad Financiera, lamentablemente hemos recibido la información con demasiado retraso lo que ha motivado este inconveniente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

CORPAC S.A.
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
13 FEB. 2017
RECIBIDO
Hora: 25 Firma:

LIC. LUIS RIVERA PEREZ
GERENTE DE AEROPUERTOS (e)
CORPAC S.A.

LRP/RMT
c c GG/Comisión de Cautela.

Exp. 16000356-002004

CORPAC S.A.
GERENCIA GENERAL
13 FEB. 2017
RECIBIDO
Hora: 15:20 Firma:

CARGO 7

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

OSITRAN
MESA DE PARTES
4185
22 FEB 2017
4F.
Firma:
Hora: 16:50

MTC.CORPAC S.A.
GAP.ADC.032/2017-O

Callao, 21 de Febrero del 2017

Señor:
Manuel Carrillo Barnuevo
Gerente de Regulación
OSITRAN
Presente.-

Asunto: Aprobación del Manual de Contabilidad Regulatoria

Referencia: Oficio N° 003-17-SCD-OSITRAN

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, con la finalidad de comunicarle que mediante cartas GAP.ADC.027.2017.C de fecha 10-02-2017 y GAP.ADC.026.2017.C de fecha 13-02-2017 esta Gerencia remitió a los Auditores Externos la siguiente información:

1. Estado de Flujo de Caja para el periodo terminado 2016.
2. Estado de Flujo de Efectivo para el periodo terminado 2016
3. Estados Financieros Regulatorios para el periodo terminado 2016.
4. Notas a los Estados Financieros de Contabilidad Regulatoria de CORPAC S.A. al 31 de diciembre del 2016.
5. Activos Fijos Para el Periodo Terminado 2016.
6. Y otros.

Dicha información fue remitida en aplicación al Manual de Contabilidad Regulatoria vigente dado que los Auditores externos cuentan con plazos perentorios para elevar el Informe Final de acuerdo a la adenda N° 02 al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoria Externa establecido en la cláusula tercera –Plazo.

Con fecha 14-02-2017 vuestro Organismo remite la aprobación del Manual de Contabilidad Regulatoria a la Gerencia General de CORPAC S.A; por lo que la información establecida en el numeral 4.1.1 en aplicación de este nuevo manual no podrá ser auditada en razón a lo expuesto en lineas arriba.

De acuerdo a lo coordinado con personal de vuestra Gerencia se remitirán los formatos de Estados Financieros Regulatorios por Aeropuerto en cumplimiento al documento de la referencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para testimoniarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

ING. JOSE A. CACERES MOY
Gerente de Aeropuertos (e)
CORPAC S.A.

JCM/RMT
Cc: GAP/Archivo

Exp 000013 – 03929

CARGO AA

CORPAC S.A.

¡Cielos peruanos en buenas manos!

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

GUTIÉRREZ RÍOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE R.L.
RECIBIDO
Fecha: 13 M. 2017
Firma: ..... Hora: 12:28

MTC/CORPAC S.A.
GAP.ADC. 026 .2017-C

Callao, 13 de febrero del 2017

Señor
CPCC. OSCAR DEL VALLE CASTAÑEDA
Encargado de Auditoria
GUTIERREZ RIOS Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.
Presente.-

Referência: GUR Nº 066-2017-CORPAC de fecha 10-02-2017

De mi Consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de adjuntarle la siguiente información:

1. Estados Financieros Regulatorios para el periodo terminado 2016.
2. Notas a los Estados Financieros de Contabilidad Regulatoria de CORPAC S.A. al 31 de diciembre de 2016.
3. Activos Fijos para el periodo terminado 2016.
4. Detalle de las cuentas de ingresos Asignados de la Contabilidad regulatoria al 31 de diciembre del 2016.
5. Detalle de Gastos de Contabilidad Regulatoria de los Servicios de Tarifas Reguladas.

Cabe precisar que la base de la información para la Contabilidad Regulatoria es la Contabilidad Financiera, lamentablemente hemos recibido la información con demasiado retraso lo que ha motivado este inconveniente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

CORPAC S.A.
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
13 FEB. 2017
RECIBIDO
Hora: 15:46 Firma:

LIC. LUIS RIVERA PEREZ
GERENTE DE AEROPUERTOS (e)
CORPAC S.A.

LRP/RMT
c.c GG/Comisión de Cautela.

Exp. 16000356-002004.

CORPAC S.A.
GERENCIA GENERAL
13 FEB. 2017
RECIBIDO
Hora: 15:50 Firma:

Ordenar con Alejandro

11

BB

Mora Castelo, Genne Alejandro

De: Maradiegue Tuesta, Rocio
Enviado el: Monday, October 02, 2017 2:45 PM
Para: Manuel Martín Morillo Blas
CC: Ricardo Quesada Oré; Arlé Quispe Villafuerte; Rivera Perez, Luis; Mora Castelo, Genne Alejandro
Asunto: RE: Gastos de personal Aeronavegación - Ejecutado 2015
Datos adjuntos: GASTO PERSONAL2015 ant MCR SERV AERONA final ositran.xlsx

Estimado Martin buenas tardes adjunto lo solicitado.
Saludos

CPC ROCIO MARADIEGUE TUESTA
JEFE DE AREA DESARROLLO COMERCIAL
CORPAC S.A
Web: www.corpac.gob.pe
E mail: rmaradiegue@corpac.gob.pe
Telefonos: 2301231-1269

CORPAC S.A.

! Cielos Peruanos en Buenas Manos !

De: Manuel Martín Morillo Blas [mailto:mmorillo@ositran.gob.pe]
Enviado el: lunes, 02 de octubre de 2017 09:55 a.m.
Para: Maradiegue Tuesta, Rocio
CC: Ricardo Quesada Oré; Arlé Quispe Villafuerte
Asunto: Gastos de personal Aeronavegación - Ejecutado 2015

Estimada Rocio,

Agradezco la información de trazabilidad del gasto remitida para el año 2016.

Al respecto, a fin de complementar la información, te solicitamos por favor nos remitas la trazabilidad del gasto de personal para los servicios de aeronavegación del año 2015, enmarcada bajo el MCR 2004.

El formato es similar al que nos presentaste en el pedido de información anterior (ver adjunto).

De antemano, muchas gracias por la ayuda.

Saludos cordiales,

OSITRAN

M. Martín Morillo
Asistente de Regulación
Gerencia de Regulación y Estudios Económicos
OSITRAN
Calle Los Negocios 182, piso 5
Surquillo, Lima - Perú
Telf.: 440 5115 Anexo 431

116

De: Maradiegue Tuesta, Rocio [mailto:rmaradiegue@corpac.gob.pe]
Enviado el: jueves, 28 de septiembre de 2017 08:58 p.m.
Para: Manuel Martín Morillo Blas <mmorillo@ositran.gob.pe>; Arlé Quispe Villafuerte <aquispe@ositran.gob.pe>
CC: Ricardo Quesada Oré <rquesada@ositran.gob.pe>; Rivera Perez, Luis <lrivera@corpac.gob.pe>
Asunto: Re: Gastos de personal Aeronavegación - Ejecutado 2016

Estimado Martin buenas noches adjunto lo solicitado hoy por vuestro organismo, cabe indicarles que a la fecha CORPAC S.A ha venido cumpliendo todos sus requerimientos bajos los formatos solicitados e información adicional requerida esperamos que la informacion sea utilizada ya que es la información real de la contabilidad regulatoria modelo ABC; asimismo se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Las remuneraciones variables que se han incrementado como las horas extras, antiguedad, bonificaciones por 30, 25, 40 por años de servicios por la población operacional antigua.
2. Los examenes por seguridad y salud se ejecutan cada dos años en el año 2016 no se efectuó en el año 2017 se ha ejecutado en virtud de la ley.
3. Entre otras remuneraciones variables que tienen variaciones por el deficit de personal se incrementan las horas extras tal como se ha explicado en nuestros comentarios.

saludos buenas noches

Rocio Maradiegue Tuesta
Area Desarrollo Comercial
CORPAC S.A

De: Maradiegue Tuesta, Rocio
Enviado: jueves, 28 de septiembre de 2017 08:34 p.m.
Para: Maradiegue Tuesta, Rocio
Asunto: Rv: Gastos de personal Aeronavegación - Ejecutado 2016

Enviado desde mi Móvil LG

------ Mensaje original------
Desde: Manuel Martín Morillo Blas
Fecha: jue., 28 set. 2017 2:59 PM
Para: Maradiegue Tuesta, Rocio;
Cc:
Asunto:RE: Gastos de personal Aeronavegación - Ejecutado 2016

La enmarcada en el MCR 2004.

De: Maradiegue Tuesta, Rocio [mailto:rmaradiegue@corpac.gob.pe]
Enviado el: jueves, 28 de septiembre de 2017 02:28 p.m.
Para: Manuel Martín Morillo Blas <mmorillo@ositran.gob.pe>
CC: Ricardo Quesada Oré <rquesada@ositran.gob.pe>; Arlé Quispe Villafuerte <aquispe@ositran.gob.pe>; Mora Castelo, Genne Alejandro <gmora@corpac.gob.pe>
Asunto: Re: Gastos de personal Aeronavegación - Ejecutado 2016

------ Mensaje original------

De: Manuel Martín Morillo Blas
Fecha: jue., 28 set. 2017 12:40 PM
Para: Maradiegue Tuesta, Rocio;
Cc: Ricardo Quesada Oré;Arlé Quispe Villafuerte;
Asunto: Gastos de personal Aeronavegación - Ejecutado 2016

Estimada Rocío,

Solicito por favor, con carácter de urgente, que nos remitas la información del **Gasto de personal de aeronavegación ejecutado del año 2016**, de acuerdo al formato adjunto. Dicho formato corresponde a la información que nos remitió CORPAC en su propuesta tarifaria a inicios de año.

Es muy importante que contemos con dicha información, ya que nos encontramos cerca a la fecha de cierre del informe tarifario.

De antemano, gracias por la respuesta.

Saludos cordiales,

M. Martín Morillo
Asistente de Regulación
Gerencia de Regulación y Estudios Económicos
OSITRAN
Calle Los Negocios 182, piso 5
Surquillo, Lima - Perú
Telf.: 440 5115 Anexo 431

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización previa y por escrito de OSITRAN está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo. OSITRAN se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización previa y por escrito de OSITRAN está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo. OSITRAN se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización previa y por escrito de OSITRAN está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo. OSITRAN se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan.